



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", (MÉDICOS RESIDENTES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, BECESA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio número 0000344437-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 38,381 de fecha 26 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Duran Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20, denominada **BECESA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, maquila, importación y exportación de todo tipo de calzado, incluyendo para caballero, dama, niño, niña y joven, así como toda clase de artículos de piel y vestuario en general.

- II.2** El C. **Juan Pablo Becerra Ovando**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,992 de fecha 04 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Duran Llamas, Titular de la Notaría Pública número 82 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58358*20, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BEC080926HU3**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323002

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 01 477 7450220, 7450590 y 91, 7450298 ext. 101 y 105, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Valle de Piedras Negras número 111-B, Colonia Valle de San Bernardo, Código Postal 37210, León Guanajuato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (Médicos Residentes), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Lugar de Entrega y Pago y Oficio número 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$16,383,273.48 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$2,621,323.76 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,004,597.24 (DIECINUEVE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (Médicos Residentes), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el Anexo 3.1 **"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará en una única entrega, a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

“EL PROVEEDOR” tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que “EL PROVEEDOR” no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de “EL INSTITUTO”. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que “EL INSTITUTO” haya realizado el pago de dichos bienes.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR” cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 “Canje de Bienes” de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por su representante legal donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos mencionados en los numerales antes señalados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"**EL INSTITUTO**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "**EL INSTITUTO**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"**EL PROVEEDOR**" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323002

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
BECESA, S.A. DE C.V.
R.F.C. BEC080926HU3

C. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120N01323002

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio
No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023,
suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL
INSTITUTO"


C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HRJ/LMLR/ASG~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323002

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

002

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 0730423

No. REQUISICION: 0990210020323631

ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC-080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUERTO (1)	DESCUENTO (5)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 3952 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 20.5. COLOR: BLANCO, CEBULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	4	4	\$647.97	0%	\$0.00	\$647.97	\$2,591.88	\$2,591.88
210 005 3970 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 21.0. COLOR: BLANCO, CEBULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	2	2	\$647.97	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,295.94	\$1,295.94
210 005 3996 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 22.0. COLOR: BLANCO, CEBULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	2	2	\$647.97	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,295.94	\$1,295.94
210 005 4010 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 23.0. COLOR: BLANCO, CEBULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	4	4	\$647.97	0%	\$0.00	\$647.97	\$2,591.88	\$2,591.88
210 005 4028 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 23.5. COLOR: BLANCO, CEBULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	4	4	\$647.97	0%	\$0.00	\$647.97	\$2,591.88	\$2,591.88
210 005 4036 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 24.0. COLOR: BLANCO, CEBULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-HU3	28	28	\$647.97	0%	\$0.00	\$647.97	\$18,143.16	\$18,143.16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROVEEDOR : BETHSA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BEC-080926-H03
 No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(V) DESCUENTO	(S) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4044 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 24.5. COLOR: EGANCO. CEDIJA 46. A: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. Marca: BECISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	36	38	\$647.97	\$24,622.86	0%	\$0.00	\$647.97	\$24,622.86	\$24,622.86
210 005 4051 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. Marca: BECISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	414	414	\$647.97	\$268,259.58	0%	\$0.00	\$647.97	\$268,259.58	\$268,259.58
210 005 4059 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. A: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. Marca: BECISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	488	488	\$647.97	\$316,209.36	0%	\$0.00	\$647.97	\$316,209.36	\$316,209.36
210 005 4077 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. A: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. Marca: BECISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	1,914	1,914	\$647.97	\$1,240,214.58	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,240,214.58	\$1,240,214.58
210 005 4095 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. A: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. Marca: BECISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	2,396	2,396	\$647.97	\$1,552,536.12	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,552,536.12	\$1,552,536.12
210 005 4095 03 02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. A: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDIJA 46. Marca: BECISA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-H03	4,830	4,830	\$647.97	\$3,129,695.10	0%	\$0.00	\$647.97	\$3,129,695.10	\$3,129,695.10

SIN TEXTO

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230423
No. REQUISICION: 0990210020323RES1
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BEC-080926-III3
No. REGISTRO: 0019130

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	QUANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4101 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 27.5. COLOR: BLANCO. CUEJUA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-III3	4,364		\$647.97	\$2,827,741.08	0%	\$0.00	\$647.97	\$2,827,741.08	\$2,827,741.08
210 005 4119 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 28.0. COLOR: BLANCO. CUEJUA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-III3	4,130		\$647.97	\$2,714,994.30	0%	\$0.00	\$647.97	\$2,714,994.30	\$2,714,994.30
210 005 4127 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 28.5. COLOR: BLANCO. CUEJUA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-III3	2,486		\$647.97	\$1,610,853.42	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,610,853.42	\$1,610,853.42
210 005 4135 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 29.0. COLOR: BLANCO. CUEJUA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-III3	2,172		\$647.97	\$1,407,390.84	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,407,390.84	\$1,407,390.84
210 005 4143 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.0. COLOR: BLANCO. CUEJUA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-III3	702		\$647.97	\$454,874.94	0%	\$0.00	\$647.97	\$454,874.94	\$454,874.94
210 005 4150 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALL A: 30.0. COLOR: BLANCO. CUEJUA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BEC-080926-III3	824		\$647.97	\$533,927.28	0%	\$0.00	\$647.97	\$533,927.28	\$533,927.28

SIN TEXTO

no se puede leer
por el ruido

No. CONTRATO: ID30423
No. REQUISICION: 09902100203236851
ANEXO 1

PROVEEDOR : BECESA, S. A. DE C. V.
S.F.C. : BEC -080926-HU3
No. PROVEEDOR: 00119430

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	IMPORTE DESUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 4176 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926-HU3	104	104	\$647.97	\$67,388.88	0%	\$0.00	\$647.97	\$67,388.88	\$67,388.88
210 005 4176 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926-HU3	222	222	\$647.97	\$143,849.34	0%	\$0.00	\$647.97	\$143,849.34	\$143,849.34
210 005 4184 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926-HU3	18	18	\$647.97	\$11,663.46	0%	\$0.00	\$647.97	\$11,663.46	\$11,663.46
210 005 4192 03 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDIULA 46. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926-HU3	76	76	\$647.97	\$49,245.72	0%	\$0.00	\$647.97	\$49,245.72	\$49,245.72
210 005 8060 00 02 A:	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALL A: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDIULA 06. Marca: BECESA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: BEC -080926-HU3	2	2	\$647.97	\$1,295.94	0%	\$0.00	\$647.97	\$1,295.94	\$1,295.94

IMPORTE DEL CONTRATO: \$16,393,273.40
PLANZA REQUERIDA: \$1,638,327.30

DEPORTES CERO LEONAR:
MUNICIPIO : UTECHTETS- WILLIAMS TRESCIENTOS CUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Classif. Procep:
099601150600

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 5
FECHA: 2023/09/06
HORA: 09:14:04 p.m.

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 0230623

No. SOLICITACION: 09902.0020323RES1

ANEXO 1

PROVEEDOR : BUCCSA, S. A. DE C. V.

R.F.C. : BEC-060926-HUJ

No. PROVEEDOR: 60119432

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

MÁXIMO : DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.

RECIBIÓ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2010-11-11 10:10:10
10:10:10

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUC: 0000344457-2023

- Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
09E001 Oficinas Centrales
100000 Dirección de Administración

Concepto: OF NO. 7505 REC EL 16/AGOS/23 PARA ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES CON DERECHO DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 22/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,275,567,266.92
Cuenta: 21050112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 038061 Centro de Costos: 150000
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidos por condiciones generales de Iraba

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRÓMITOS PRESUPUESTALES, REPORTES DE EJERCICIO ANTERIORES)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Karla Natalia López Unzueta
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Peto de Oogr en Ambto Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323002

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 LUGAR DE ENTREGA Y
PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA
B, REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE
LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y
ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

A efecto de observar a las disposiciones contenidas en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social se transcribe el numeral en cuestión y se incluyen los aspectos que dan cumplimiento a cada inciso:

"4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos integrales, la clave del CSMI). En toda caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda..."

En atención al inciso que precede, se presenta como documento anexo el requerimiento consolidado para Ropa Contractual, el cual contiene todos los aspectos referidos.

"...b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y

certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación."

Por cuanto al inciso b), en los numerales 1 "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA", 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES", 1.3 "MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO" y 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indican los mecanismos de evaluación de las propuestas, y las especificaciones técnicas ETIMSS precisan las pruebas a realizarse, el resultado mínimo a obtenerse y el método respectivo.

Para acreditar la realización de pruebas se requiere informe de resultados o certificado según corresponda, mismos que deberán contener los resultados puntualizados en la especificación técnica respectiva, como se precisa en los numerales indicados en el párrafo previo.

"...c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica."

NO APLICA ESTE INCISO.

"d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos."

Para cumplir con el inciso d), se presenta el siguiente:

DICTAMEN

De las cédulas que fueron modificadas y actualizadas para ser anexadas al requerimiento de compra 2023; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 4.24.3 incisos c) y d) y en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar debida observancia a las disposiciones contenidas en su Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, específicamente en los artículos 3, 4, 6, 7 y 19 incisos g) y h); en ejercicio de la facultad que nos confiere este reglamento como Representantes ante la Comisión antes mencionada.

Las características de las prendas y calzado que se incluyen en las cédulas modificadas cumplen en su contenido con todos y cada uno de los requisitos y elementos establecidos en la normatividad aplicable y serán del público conocimiento de los posibles interesados en participar en el próximo proceso de contratación, cabe puntualizar que de ninguna manera dichos requisitos o requerimientos limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, porque las descripciones a las que se hacen referencia en las Especificaciones técnicas son genéricas y sus características se encuentran estandarizadas en el mercado, con materia prima disponible para su elaboración.

Las modificaciones se realizaron a efecto de impactar en la funcionalidad, confort e identidad para cada categoría a la que se le asigna, brindando beneficios potenciales a corto y a largo plazo por el mejoramiento del diseño y la calidad de los productos, teniendo como fundamento de dichas mejoras la petición que realizó la base trabajadora a la que se dirige la entrega de estas cédulas que forman parte del uniforme que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

requiere, de acuerdo con las actividades que señala su profesiograma, para su bien desempeño, buena presentación, seguridad, entre otros.

Se concluye que las prendas y calzado descritos en las Especificaciones Técnicas IMSS, que se señalan a continuación pueden ser elaborados y ofertados por cualquier posible participante:

- 11 OVEROL PARA CABALLERO.
- 21 CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
- 40 BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA.
- 42 CALZADO IMPERMEABLE.
- 52 CALZADO DIELÉCTRICO.
- 66 UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO. y
- 68 UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1.
- Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2.
- Gabardina 100% Algodón tipo 3.
- Gabardina 100% Algodón tipo 4.

"...e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES, y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente."

Se cumplió con el inciso e) mediante el contenido de las especificaciones técnicas ETIMSS que contienen cada norma oficial mexicana, estándar o norma aplicable, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de Calidad, adicionalmente y como parte de este Anexo Técnico, se integró un cuadro que identifica las Normas Oficiales mexicanas, estándares o normas aplicables a cada cédula, denominado "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula".

"...f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación."

El presente anexo técnico cumple con el inciso f) mediante la ausencia de información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o tipo de procedimiento.

1. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo,

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

1.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica acompañada con la siguiente documentación:

- a) Documento que contenga al menos la información indicada en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en el presente ANEXO TÉCNICO, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción (contenida en el Requerimiento Consolidado), presentación y cantidades solicitadas por el Instituto.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 1.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en el presente ANEXO TÉCNICO.
- c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del anexo 1.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", INCLUIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO
- d) El Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente ANEXO TÉCNICO, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes,

con el fin de acreditar que la entrega de la muestra e informes se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente ANEXO TÉCNICO.

- e) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 7.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los Términos y Condiciones.
- f) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en el presente ANEXO TÉCNICO.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas y logotipo y incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cuando un mismo Informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela, se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

Los informes de resultados deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para efectos del presente procedimiento, la vigencia de los informes de resultados, certificados de producto nuevo certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cédulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela y color solicitado para la cédula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cédulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar los informes de resultados, los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de diciembre 2020, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II e Informe de resultados.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

1.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, con base al numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participa.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 1.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la

revisión a dichas muestras conforme el numeral 1.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 1.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento a la norma, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitativamente: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone; resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borritas o pilling), densidad del tejido, sofideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, logotipo, sus características y dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al concursante (sin limitación alguna en cuanto a la concurrencia y participación de los interesados).
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" en el presente ANEXO TÉCNICO.
- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio

tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo subcontratado al realizar éste con el mismo espécimen, anexando en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

1.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS".

1.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información contradictoria.
- b) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información incompleta.
- c) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Incumplirá la propuesta que presente dos o más informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 1.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.
- e) Incumplirá la propuesta que presente informe de resultados, que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Incumplirá la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logosímbolo, no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas en las que participe.
- g) Incumplirá la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y en físico en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Incumplirá la propuesta cuyo Informe de resultado digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- i) Incumplirá la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
- j) Incumplirá la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- k) Incumplirá la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- l) Incumplirá la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- m) Incumplirá la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- n) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- o) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo subcontratado" es decir que no exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".
- p) Incumplirá la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

Los informes de resultados físicos, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados (en caso de haber sido foliados en su emisión, ese folio bastará, pues dichos documentos no deben ser alterados), así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma según corresponda, el participante recibirá el Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA" en el presente ANEXO TÉCNICO, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA GENERAL: En aquellas cédulas en que existan diferencias derivadas de la regionalización del país (zona A y zona B) se deberá presentar informe de resultados por cada zona en la que se oferte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes. Lo anterior de acuerdo al subanexo denominado "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO".

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos
Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)



ANEXO 1.1
INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ del ___

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de ___ No. ___ en la que mi representada, la empresa ___ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE
LA NORMA

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada,
la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de
cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por
la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.



ANEXO 1.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
 - 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
 - 3.- Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
 - 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.
- Nota 1.-** Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.
- Nota 2.-** El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 1.3.

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	
Notas:	
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana .	
2.- La muestra de Cédula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.	
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS
25	CALCETAS
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS
34	SACO PARA DAMA.
35	FILIPINA PARA DAMA

36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CALZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELECTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados zona "A"	Informe de resultados zona "B"
01	BATA PARA CABALLERO	X	X
02	BATA PARA DAMA	X	X
03	BATA PARA CABALLERO	X	X
04	BATA PARA DAMA	X	X
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	X	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
07	BATA PARA CABALLERO	X	X
08	BATA PARA DAMA.	X	X
09	SUÉTER FEMENINO	Un informe para ambas zonas	
10	SUÉTER MASCULINO	Un informe para ambas zonas	
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
16	CORBATA.	NO APLICA	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	X
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
25	CALCETAS	NO APLICA	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	X	NO APLICA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	Un informe para ambas zonas	
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X	NO APLICA
40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	X	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	Un informe para ambas zonas	
49	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	Un informe para ambas zonas	
50	PLAYERA TIPO POLO	X	NO APLICA
53	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	

54	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
55	FAJA	Un informe para ambas zonas	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
57	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
58	PANTALÓN PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X	X

PARA CALZADO:

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados Zona "A"	Informe de resultados Zona "B"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "A"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "B"
24	SANDALIAS.	NO APLICA		NO APLICA	
32	TENNIS	NO APLICA		NO APLICA	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA		NO APLICA	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	Un informe para ambas zonas		NO APLICA	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
52	CALZADO DIELECTRICO *	Un informe para ambas zonas		Un certificado para ambas zonas	
63	CALZADO MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
64	CALZADO FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	

*NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, se deberá presentar informe y certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2023

XX:XX horas

ANEXO 1.5

**RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS,
CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A
LA NORMA**

No. de procedimiento de contratación

Nombre; Determinación o Razón Social del participante:

"Texto de minuta"

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL
ANTE LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

REPRESENTANTE
SINDICAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE
DEL ÓRGANO
INTERNO DE
CONTROL EN EL
INSTITUTO
MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
DE ACEPTACIÓN
Y CONFORMIDAD
DEL LICITANTE

“Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula”

Cédula	Descripción	Documentos normativos solicitados para la tela de confección de la prenda	Prenda para la cual es aplicable la normatividad	Documentos normativos que debe cumplir el etiquetado de la prenda
1	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM -004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-5330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3) Método de frizado aleatorio	BATA	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos	BATA			



		extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
2	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles.— Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo. -	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área,	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
3	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo.— Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2006 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	BATA	



		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
4	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosoidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada— Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
7	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo.	BATA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
8	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3; Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-10695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
9	SUETER FEMENINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 [Industria textil] — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra. 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-375B-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	NOM-004-SE-2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	



		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
10	SUETER MASCULINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles.— Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 18938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
11	OVEROL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	OVEROL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	OVEROL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	OVEROL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	OVEROL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al	OVEROL	

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

		frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio		
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	OVEROL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	OVEROL	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	OVEROL	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	OVEROL	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	OVEROL	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo.	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18895-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

		<p>NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.</p>	FILIPINA Y PANTALÓN	
		<p>NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.</p>	FILIPINA Y PANTALÓN	
		<p>NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón</p>	FILIPINA Y PANTALÓN	
		<p>NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.</p>	FILIPINA Y PANTALÓN	
		<p>NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.</p>	FILIPINA Y PANTALÓN	
		<p>NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.</p>	FILIPINA Y PANTALÓN	
		<p>NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.</p>	FILIPINA Y PANTALÓN	
		<p>NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba</p>	FILIPINA Y PANTALÓN	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	<p>NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo</p>	TRAJE SASTRE	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p>
		<p>NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 1.1 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)</p>	TRAJE SASTRE	<p>NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		<p>NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.</p>	FORRO	
		<p>NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.</p>	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		<p>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.</p>	TRAJE SASTRE	
		<p>NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.</p>	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		<p>NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.</p>	TRAJE SASTRE	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al desfilzamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
16	CORBATA			NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos

ANEXOS

DMC DE CONTRATOS

		NMX-A-054-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX - 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 272/2 - INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
18	BLUSA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BLUSA	NMX-A-3758-INNTEX-2014. Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BLUSA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BLUSA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BLUSA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BLUSA	
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CHAMARRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo — Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	CHAMARRA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CHAMARRA	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	CHAMARRA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
20	CAMISA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CAMISA	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CAMISA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de	CAMISA	

ANEXOS
D^o COMISION DE CONTRATOS

		Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CAMISA Y PANTALÓN	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-8330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calidad — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calidad - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
NMX-A-105-C05-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C05 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA Y PANTALÓN			
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	<p>NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.</p> <p>NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	



		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velloidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frota - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C05-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C05 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de catada— Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de catada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarré - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de catada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de catada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
24	SANDALIAS		SANDALIAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 604 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

25	CALCETAS		CALCETAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2016 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo:	CHAMARRA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FORRO	
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA, PANTALÓN Y FORRO.	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CHAMARRA Y PANTALÓN	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	MAKINOFF	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	MAKINOFF	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo:	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado elastico	MAKINOFF	
		NMX - A - 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	MAKINOFF	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al desfilamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTIMEDIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/7-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 7: Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico)	PANTIMEDIA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/12-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 12 - Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usando dimetilformamida)	PANTIMEDIA	
		AATCC81 Determinación de pH	PANTIMEDIA	
30	GORRA DEPORTIVA		GORRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
31	CAMISETA DEPORTIVA		CAMISETA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
32	TENIS		TENIS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
34	SACO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12845-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
35	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos;
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012. Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	

Handwritten signature or mark

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	TRAJE DE BAÑO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE DE BAÑO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	TRAJE DE BAÑO	
37	SACO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.



		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2009 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos estrechos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
36	CHAMARRA UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FORRO	
		NMX - A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, velledad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA PINTOR Y PANTALÓN	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
41	MANDIL IMPERMEABLE		MANDIL IMPERMEABLE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
43	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 -	FILIPINA	

ANEXOS
DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

		Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2006 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
44	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	FILIPINA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	



		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	FILIPINA	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA.	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-5801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior -- Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	



		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-133-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A - 13938/2 - INNTEX-2012 Industria textil - Propiedades de las telas al revestimiento. - Parte 2 - Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil - Tejido de punto - Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	

[Handwritten signature]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-A-213-1982 Determinación de la densidad aparente	CALZADO	
		NMX-A-214-1982 Curtiduría - Pruebas físicas del cuero - Medición del espesor	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Zapatos de seguridad	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero - Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero - Determinación del contenido de cromo	CALZADO	
		NMX-A-235-1983 Industria de la Curtiduría y el Calzado - Pruebas físicas del cuero - Determinación de la resistencia al desgarre	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida	CALZADO	
		NOM-020-SCFI-1997 Información Comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquería así como los productos elaborados con dichos materiales.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3755-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3; Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-05912-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18595-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
49	PANTALON PARA MÉDICA RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil — Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o erimerañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hitos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-106-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5- Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
50	PLAYERA TIPO POLO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PLAYERA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PLAYERA	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PLAYERA	

		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PLAYERA	<p>NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos</p>  
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	PLAYERA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	PLAYERA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PLAYERA	
51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo. -Tablas y gráficas	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestrón para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada -- Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
52	CALZADO DIELÉCTRICO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	✓
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	

		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-222-1982 Curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Determinación de la absorción estática de agua.	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 20344 Prueba de resistencia a la abrasión	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles; prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012. Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote. — Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-064-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3756-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-721 1/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012. Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor,	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
55	FAJA	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-3901-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-05912-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba;	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
57	PANTALON PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, velosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
58	PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5977-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6830-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NOM - 004 - SE - 2021 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3891-INNTEX-2012 Industria textil.- Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil - Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de ensayo de Solidez del color - Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	

ANEXOS
DE CONTRATOS

63	CALZADO MASCULINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) Integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		UNE-EN ISO 868 Plásticos y ebonita, Determinación de la dureza de indentación por medio de un durómetro (dureza Shore)	CALZADO	
		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13936/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO			
NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO			
DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior -- Safety requirements, testing.	CALZADO			



		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.		
64	CALZADO FEMENINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Leather - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil - Fibras textiles - Análisis Cuantitativo - Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal- Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.		
		NMX-A-275/8-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior — Safety requirements, testing.	CALZADO	
		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado — Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
85	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libra - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor,	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C08-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C08 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada -- Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18895-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
65	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la proporción de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frizado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada - Método de ensayo - Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-069/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, yeliosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04; Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al calor - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada - Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
68	UNIFORME QUIRÚRGICO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARA CABALLERO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo — Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción — Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote — Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada — Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO		





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

(Inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

(Inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 120 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."**

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"** de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 124 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo



coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad, lugar o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuáles, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACÉN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, la fecha



de caducidad no es aplicable para estos bienes, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Asimismo, durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS y deberá ser generada el día de la entrega de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.



4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

5. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

(inciso h) e i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de igual forma, podrá apoyarse en algún servidor público designado como Auxiliar del Administrador de Contrato.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

9.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

ANEXOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



Causa	Porcentaje	Cálculo
calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.		
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir la totalidad de la entrega de los bienes adjudicados durante el plazo máximo de entrega <i>(considerando los 4 días adicionales autorizados con sanción)</i>	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 125 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

10.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"** del Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

10.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.



En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

10.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

II. FORMA DE PAGO

(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD y Nivel Central del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."** de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del numeral 1.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" del Anexo Técnico.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. ANTICIPO

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



14. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023 de Ropa Contractual de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida



ANEXO 3.1

**LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)**

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre 9y Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Teluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS

DE CONTRATOS



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas- La Paz No. 402 Frac. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Moreña Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Saizón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63165 Tepic, Nay.



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca- Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2- 10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal- Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Bivd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps



ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Métepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7Nº 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<p>CDMX NORTE CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,</p>	<p>Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero</p>
<p>CDMX SUR CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México</p>	<p>Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. ExHipódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México</p>
<p>NIVEL CENTRAL</p>	<p>Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México</p>	<p>División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.</p>

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requeridas: Órganos de Operación Administrativa Distribuidos en: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE A % UNIDAD	CLAVE CUBP	QRO	CER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREDA REGIMEN ORGANIZ	UNICA ENTREDA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREDA REGIMEN RESIDENTES MÉDICOS	REGIMEN RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORGANIZ RESIDENTES E MIS	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	75	-	-	40	115	115	
1	01	2101001000000	27100019	250	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	300	-	-	222	531	531	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	250	-	-	177	428	428	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	63	-	-	34	97	97	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1105	-	-	-	1,105	1,105	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0153	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,000	-	-	39	4,039	4,039	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0170	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4,203	-	-	48	4,251	4,251	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1,000	-	-	-	1,000	1,000	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3	-	-	-	3	3	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	39	-	-	-	39	39	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	57	-	-	-	57	57	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0309	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	9	-	-	-	9	9	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0317	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL. MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	11	-	-	-	11	11	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0341	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL. MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	76	-	-	-	76	76	
1	01	2101001000000	27100019	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL. MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	105	-	-	-	105	105	

[Handwritten signature]

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación, Administrativas Desconcentradas de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zócalos y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CÉDULA	CLAVE A 16 ENTROS	CLAVE CUPO	QTY	QTY	ESP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ORIGEN ENTREGA REGIMEN ORGANIZACION	REGIMEN ORGANIZACION POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORGANIZACION MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA																			
1	01	21010204050000	27100010	200	110	0408	00	01	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEDULA	X	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010204060000	27100010	200	110	2016	00	03	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA	ES	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	02	21010205020000	27100010	200	110	2034	00	01	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CEDULA	ES	PZA	1	PZA	384	0	0	0	0	0	0	384	384																			
1	01	21010202020000	27100010	200	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA	ES	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010202000000	27100010	200	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA	ES	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010203040000	27100010	200	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010204070000	27100010	200	110	2347	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010205020000	27100010	200	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010204090000	27100010	200	110	2470	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010204050000	27100010	200	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA	MU	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010203020000	27100010	200	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA	GR	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010202000000	27100010	200	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA	X	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010202000000	27100010	200	110	2511	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA	ES	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010202000000	27100010	200	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
1	01	21010203020000	27100010	200	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA	CH	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0																			
TOTAL																						20,010	20,010																		



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas-Requrientes: Oficina de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes; Baja California; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Chihuahua; CDMX Norte; CDMX Sur; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; Edo. México; Oaxaca; Querétaro; Quintana Roo; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Veracruz Norte; Veracruz Sur; Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central
Oficinas: Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

UNIDAD CÉDULA	CLAVE A.T. INGRESOS	CLAVE CUOCP	CPQ	CEM	SEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MEDICAMENTO	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E INGRESOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2011025450000	210	110	2564	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AZUL. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	57	-	-	-	-	57	57
1	01	2101025450000	210	110	2562	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AZUL. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	54	-	-	-	-	54	54
1	01	2101025450000	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE AZUL. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	27	-	-	-	-	27	27
1	01	2101025700000	210	110	2578	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AZUL. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	3
1	01	2101025800000	210	110	2596	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AZUL. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	3
1	01	2101025900000	210	110	2614	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	70	-	-	-	-	70	125
1	01	2101025900000	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	20	-	-	-	-	20	152
1	01	2101026000000	210	110	2620	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	210	-	-	-	-	210	420
1	01	2101026300000	210	110	2638	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	57	-	-	-	-	57	115
1	01	2101026300000	210	110	2636	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	30	-	-	-	-	30	145
1	01	2101026440000	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	9	-	-	-	-	9	154
1	01	2101026510000	210	110	2652	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	15	-	-	-	-	15	169
1	01	2101026510000	210	110	2660	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	46	-	-	-	-	46	215
1	01	2101026700000	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	87	-	-	-	-	87	302

Handwritten signature

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

VARIANTE	CÉDULA	CLAVE A14 DIGITOS	CLAVE CUOR	CHG	QBR	MSR	MSR	VAR	Distribución	TALLA	UNIDAD	SANT	TIPO	UNICA ENTREGA REQUERIDA ORGANIZADO	REQUERIM ORGANIZADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDA RESIDENTES	REQUERIM RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDA RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REQUERIM ORGANIZADO RESIDENTES E INNS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	210100000000000000	21000000	210	110	21005	00	00	BATA PARA CHOCOLERA TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEBUJA 1.	X	PZA	1	PZA	11	11	-	-	-	-	11
1	01	210100000000000000	21000000	210	110	26005	00	00	BATA PARA CHOCOLERA TALLA ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEBUJA 1.	ES	PZA	1	PZA	9	9	-	-	-	-	9
1	01	210100000000000000	21000000	210	110	27005	00	00	BATA PARA CHOCOLERA TALLA PARA COLOR AZUL MARINO. CEBUJA 1.	PL	PZA	1	PZA	3	3	-	-	-	-	3
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	04005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEBUJA 2.	CH	PZA	1	PZA	165	165	-	-	-	-	165
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	06005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEBUJA 2.	M	PZA	1	PZA	120	120	-	-	-	-	120
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	04005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEBUJA 2.	GR	PZA	1	PZA	165	165	-	-	-	-	165
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	05005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: BLANCO. CEBUJA 2.	CH	PZA	1	PZA	165	165	-	-	-	-	165
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	05005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEBUJA 2.	M	PZA	1	PZA	180	180	-	-	-	-	180
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	05005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEBUJA 2.	GR	PZA	1	PZA	65	65	-	-	-	-	65
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	06005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: VERDE AZUL. CEBUJA 2.	CH	PZA	1	PZA	35	35	-	-	-	-	35
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	06005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: VERDE AZUL. CEBUJA 2.	M	PZA	1	PZA	60	60	-	-	-	-	60
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	07005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: VERDE AZUL. CEBUJA 2.	GR	PZA	1	PZA	180	180	-	-	-	-	180
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	07005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEBUJA 2.	CH	PZA	1	PZA	260	260	-	-	-	-	260
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	07005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEBUJA 2.	M	PZA	1	PZA	120	120	-	-	-	-	120
2	02	210100000000000000	21000000	210	110	07005	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEBUJA 2.	GR	PZA	1	PZA	181	181	-	-	-	-	181



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerimientos: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Coahuila, CDMX Sur, CDMX Norte, CDMX, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zatecas y Áreas de Nivel Central.

MODALIDAD	CÉDULA	CLAVE Y CLAVES DIGITOS	CLAVE CUROP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR.	TOTAL POR PARTIDA
2	02	21010202570000	27100019	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21						21	
2	02	21010202580000	27100019	210	110	2060	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	0						0	
2	02	21010202730000	27100019	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		23				32	
2	02	21010202810000	27200019	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA			10				10	
2	02	21010202900000	27100019	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9						9	
2	02	21010215930000	27200019	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9						9	
2	02	21010216000000	27200019	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	30						30	
2	02	22010212300000	27100019	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	19						19	
2	02	21010237000000	27200019	210	110	2370	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	TL	PZA	1	PZA	1						1	
2	02	21010238000000	27100019	210	30	2380	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	TL	PZA	1	PZA	5						5	
2	02	21010271900000	27100019	210	310	2778	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICK, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	463		36				499	1700
2	02	21010272700000	27100019	210	310	2777	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	416						416	6945
2	02	21010273500000	27100019	210	310	2725	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	301						301	
2	02	21010274300000	27100019	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	26		54				80	
2	02	21010275000000	27100019	210	310	2750	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	15		7				22	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguila Colientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Múltiplos Control.

UNIDAD	CEDEJA	CLAVE CIVICOP	GRUPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN EMPRESARIO	REGIMEN EMPRESARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESUMEN BIENESTAR	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN EMPRESARIO, MEDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	210102760000	210	110	2769	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: FALSA, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
2	02	210102760000	210	110	2766	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	69						69	
2	02	210102760000	210	110	2764	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	79						79	
2	02	210102760000	210	110	2762	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	42						42	
2	02	210102760000	210	110	2680	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9						9	
2	02	210102760000	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	12						12	
2	02	210102760000	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	111						111	
2	02	210102760000	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	110						110	
2	02	210102760000	210	110	2850	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	69						69	
2	02	210102760000	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	31						31	
2	02	210102760000	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6						6	
2	02	210102760000	210	110	2881	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	119						119	
2	02	210102760000	210	110	2889	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	399						399	
2	02	210102760000	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	164						164	
2	02	210102760000	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	43						43	

Handwritten signature or mark.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Eds. México Parícuta, Zihuatlán, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, North, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A/T	CLAVE CUERP	GRUPO	ESPEC	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA REGIMEN OROGNARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICAMENTO	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN OROGNARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	2101020310000	21010203	210	110	2023	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	BS	PZA	1	PZA	110	-	-	-	-	110	110
2	02	2101020340000	21010203	210	110	2941	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	9	-	-	-	-	9	9
3	03	2101020312000	21010203	210	110	0802	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2550	-	-	-	-	2550	2550
3	03	2101020360000	21010203	210	110	0846	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	1905	-	-	-	-	1905	1905
3	03	2101020370000	21010203	210	110	0070	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5017	-	-	-	-	5017	5017
3	03	2101020303000	21010203	210	110	0903	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1306	-	-	-	-	1306	1306
3	03	2101020310000	21010203	210	110	0911	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	433	-	-	-	-	433	433
3	03	2101020340000	21010203	210	110	0945	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2209	-	-	-	-	2209	2209
3	03	2101020370000	21010203	210	110	0979	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	1886	-	-	-	-	1886	1886
3	03	2101020300000	21010203	210	110	1006	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	X	PZA	3	PZA	692	-	-	-	-	692	692
3	03	2101020310000	21010203	210	110	203	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	680	-	-	-	-	680	680
3	03	2101020340000	21010203	210	110	2149	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	139	-	-	-	-	139	139
3	03	2101020310000	21010203	210	110	2412	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	204	-	-	-	-	204	204
3	03	2101020320000	21010203	210	110	2450	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	48	-	-	-	-	48	48
3	03	2101020360000	21010203	210	110	2638	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2062	-	-	-	-	2062	2062

45,378

45,693

265

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Ejecución Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

ARTÍCULO	CEBULA	BLAVAS/BIENES	CLAVE CUBOS	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICINA ESPECIALISTA	UNICA ENTREGA MEDICINA POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE MEDICINA RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE MEDICINA ESPECIALISTA	TOTAL POR PARTIDA
3	03	210101030500200	27100018	210	110	2085	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE CEBULAZ.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	6230	-	6230
3	03	210101030500300	27100019	210	110	2094	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE CEBULAZ.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	5394	-	5394
3	03	210101030500400	27100020	210	110	2092	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE CEBULAZ.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	1309	-	1309
3	03	210101030500500	27100021	210	110	2090	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE CEBULAZ.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	501	-	501
3	03	210101030500600	27100022	210	110	2098	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE CEBULAZ.	PL	PZA	1	PZA	-	-	-	-	129	-	129
3	03	210101030500700	27100023	210	110	2094	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO CEBULAZ.	CH	PZA	1	PZA	-	-	42	-	612	-	612
3	03	210101030500800	27100024	210	110	2092	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO CEBULAZ.	M	PZA	1	PZA	-	-	920	-	2560	-	2560
3	03	210101030500900	27100025	210	110	2090	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CEBULAZ.	G	PZA	1	PZA	-	-	65	-	2286	-	2286
3	03	210101030501000	27100026	210	110	2094	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO CEBULAZ.	X	PZA	1	PZA	-	-	6	-	593	-	593
3	03	210101030501100	27100027	210	110	2095	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO CEBULAZ.	ES	PZA	1	PZA	-	-	3	-	231	-	231
3	03	210101030501200	27100028	210	110	2093	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO CEBULAZ.	PL	PZA	1	PZA	-	-	3	-	95	-	95
4	04	210101040000000	27100029	210	110	1034	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE CEBULAZ.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	9020	-	9020
4	04	210101040000100	27100030	210	110	1037	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE CEBULAZ.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	6542	-	6542
4	04	210101040000200	27100031	210	110	1031	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE CEBULAZ.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	3547	-	3547
4	04	210101040000300	27100032	210	110	1133	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO CEBULAZ.	CH	PZA	1	PZA	-	-	32	-	1480	-	1480

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México, Jalisco, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIPO	CEBULA	CLAVE CUOR	OPD	GRN	ESP	DIF	VAR	Descripción	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA INTERMEDIA REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNICA INTERMEDIA REQUERIDA ORDINARIO	UNICA INTERMEDIA REQUERIDA ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA INTERMEDIA REQUERIDA ORDINARIO	TOTAL POR CLAVE REQUERIDA ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
4	04	210101010000	210	110	1100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBULA 4.	M	PZA	1	PZA	1000						1000		1000
4	04	210101010000	210	110	1100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 4.	G	PZA	1	PZA	300						300		300
4	04	210101010000	210	110	3150	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	X	PZA	1	PZA	510						510		510
4	04	210101010000	210	110	2100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	ES	PZA	1	PZA	100						100		100
4	04	210101010000	210	110	2170	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 4.	X	PZA	1	PZA	0						0		0
4	04	210101010000	210	110	2100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBULA 4.	ES	PZA	1	PZA	27						27		27
4	04	210101010000	210	110	2420	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	PL	PZA	1	PZA	10						10		10
4	04	210101010000	210	110	3070	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	CH	PZA	1	PZA	7000						7000		7000
4	04	210101010000	210	110	3000	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	M	PZA	1	PZA	1000						1000		1000
4	04	210101010000	210	110	3000	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	G	PZA	1	PZA	400						400		400
4	04	210101010000	210	110	3000	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	X	PZA	1	PZA	700						700		700
4	04	210101010000	210	110	3110	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	ES	PZA	1	PZA	300						300		300
4	04	210101010000	210	110	3100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	PL	PZA	1	PZA	0						0		0
4	04	210101010000	210	110	3100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEBULA 4.	ES	PZA	1	PZA	100						100		100
4	04	210101010000	210	110	3160	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBULA 4.	M	PZA	1	PZA	1000						1000		1000

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Aclaraciones: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes/ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Ponientes, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

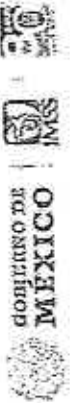
ARTICULO	CÉDULA	CLAVE Y ALICATORIOS	CLAVE ESCOP	CDG	CSH	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	GRUPO DE BIENESTAR ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA A MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGA A MEDICOS RESIDENTES	UNIDAD ENTREGA A MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE DE BIENESTAR ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE DE BIENESTAR ORDINARIO
4	04	27010001/0000	27010001	210	110	354	01	01	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA.	G	PZA	1	PZA	08	-	-	-	-	-	-	-	08
4	04	27010001/0000	27010001	230	110	360	01	01	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO CEDULA.	X	PZA	1	PZA	09	-	-	-	-	-	-	-	09
4	04	27010001/0000	27010001	210	110	360	01	01	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO CEDULA.	02	PZA	1	PZA	05	-	-	-	-	-	-	-	05
4	04	27010001/0000	27010001	230	110	360	01	01	BATA PARA DAMA TALLA PLUS, COLOR BLANCO CEDULA.	01	PZA	1	PZA	02	-	-	-	-	-	-	-	02
5	05	27010001/0000	27010001	210	125	420	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA AZUL, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA.	01	JCO	1	JCO	377	-	-	-	-	-	-	-	377
5	05	27010001/0000	27010001	210	125	420	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA.	M	JCO	1	JCO	340	-	-	-	-	-	-	-	340
5	05	27010001/0000	27010001	210	125	430	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA.	02	JCO	1	JCO	204	-	-	-	-	-	-	-	204
5	05	27010001/0000	27010001	210	125	430	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA.	X	JCO	1	JCO	57	-	-	-	-	-	-	-	57
5	05	27010001/0000	27010001	210	125	430	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA.	02	JCO	1	JCO	18	-	-	-	-	-	-	-	18
5	05	27010001/0000	27010001	210	125	430	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA.	PL	JCO	1	JCO	6	-	-	-	-	-	-	-	6
5	05	27010001/0000	27010001	210	125	430	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, ELECTRICO, CEDULA.	01	JCO	1	JCO	230	-	-	-	-	-	-	-	230
5	05	27010001/0000	27010001	210	125	430	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y ROSA, CEDULA.	M	JCO	1	JCO	410	-	-	-	-	-	-	-	410
5	05	27010001/0000	27010001	210	125	430	01	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y ROSA, CEDULA.	G	JCO	1	JCO	207	-	-	-	-	-	-	-	207



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Lus Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz, Sur, Yucatán, Zacatecas y Zona de Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE QUOT	CPO	GEN	ESPE	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INHIBERIDO	RÉGIMEN INHIBERIDO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INHIBERIDO	TOTAL POR PARTIDA
5	05	21012543790301	2780053	210	125	4379	03	01	FILIPINA PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO ROSA, CÉDULA 5.	X	300	1	300	589						589	300
5	05	21012543790301	2780053	210	125	4387	03	01	FILIPINA PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	ES	300	1	300	216						216	210
5	05	21012543790401	2780053	210	125	4395	04	01	FILIPINA PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	PL	300	1	300	45						45	45
5	05	21012544030301	2780053	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 5.	CH	300	1	300	189						189	103
5	05	21012544100301	2780053	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 5.	M	300	1	300	102						102	102
5	05	21012544200301	2780053	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 5.	G	300	1	300	381						381	36
5	05	21012544300301	2780053	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 5.	X	300	1	300	6						6	6
6	06	21012544000302	2780053	210	125	4405	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, ZONA "X", CÉDULA 6.	CH	300	1	300	21701				1381		23082	23286
6	06	21012544000302	2780053	210	125	4478	02	03	FILIPINA PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, ZONA "Y", CÉDULA 6.	M	300	1	300	10713				2810		13523	13543
6	06	21012544000302	2780053	210	125	4486	02	02	FILIPINA PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "X", CÉDULA 6.	G	300	1	300	21779				2443		24232	24272
6	06	21012544000302	2780053	210	125	4494	02	02	FILIPINA PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "X", CÉDULA 6.	X	300	1	300	4107				511		4618	4659



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Promoción Administración, Desconcentrado de Apoyos, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIPO DE CÉDULA	CLAVE CUOPE	OTRO	IMP	IMP VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	REGIMEN RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES B. BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
7	07	2101022710000	210	110	2791	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1221	02	1400	1400	104,202	
7	07	2101024530000	210	110	2463	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	333	10	343	343		
7	07	2101023260000	210	110	3196	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	6320	313	10,926	10,926		
7	07	2101023240000	210	110	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	26,538	1,704	37,467	37,467		
7	07	2101023230000	210	110	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24,423	1,648	51,763	51,763		
7	07	2101023220000	210	110	3223	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,894	1,460	6,690	6,690		
7	07	2101023210000	210	110	3230	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,743	186	2,315	2,315		
7	07	2101023200000	210	110	3246	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	539	10	637	637		
8	08	2101023200000	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	34,206	509	48,117	48,117		
8	08	2101023190000	210	110	1713	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	23,038	676	31,261	31,261		
8	08	2101023180000	210	110	1754	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	7,425	1,038	9,354	9,354		
8	08	2101023170000	210	110	2389	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,608	309	1,932	1,932		
8	08	2101023160000	210	110	2297	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	521	54	389	389		
8	08	2101023150000	210	110	2253	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	63	0	63	63		
8	08	2101023140000	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	2,933	13,323	66,452	66,452		
														129,812	43,746	5,774	3,395	176,732

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE AL PRODUCTO	BLAVE O CORO	QUN	ESP	DIF	VAR	DISPOSICIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA BIRRECA OROGNARIO	REQUERIM. OROGNARIO POR PARTIDA	ÚNICA BIRRECA MEDICOS ESPECIALISTAS	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS ESPECIALISTAS	REQUERIM. MEDICOS POR ESPECIALIDAD	TOTAL POR CLAVE REQUERIM. OROGNARIO, MEDICOS RESIDENTES Y ESPECIALISTAS	TOTAL POR PARTIDA
1	01	21010502000000	2710009	250	10	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 1.	M	PZA	1	PZA	21095	1448	3007		1448		25171	
2	01	21010502000000	2710010	210	10	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 1.	G	PZA	1	PZA	27716	357	1554		357		10327	
3	01	21010502000000	2710011	250	10	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1205	185	320		185		1630	
4	01	21010502000000	2710010	210	10	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CÉDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	480	150	45		150		572	
5	01	21010502000000	2710012	210	15	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	93	75			75		108	
6	01	21010502000000	2710013	210	16	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	8073						8073	
7	01	21010502000000	2710013	210	15	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 1.	M	PZA	1	PZA	1237						1237	
8	01	21010502000000	2710013	210	15	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 1.	G	PZA	1	PZA	6278						6278	
9	01	21010502000000	2710013	210	10	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR VERDE OSCURO, CÉDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	23305						23305	
10	01	21010502000000	2710013	210	15	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE OSCURO, CÉDULA 1.	M	PZA	1	PZA	99781						99781	
11	01	21010502000000	2710013	210	10	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE OSCURO, CÉDULA 1.	G	PZA	1	PZA	21004						21004	
12	01	21010502000000	2710013	210	15	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1211						1211	
13	01	21010502000000	2710013	210	15	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR ROSA, CÉDULA 1.	M	PZA	1	PZA	904						904	
14	01	21010502000000	2710013	210	15	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1740						1740	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

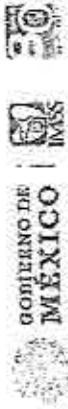
Áreas Receptores: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMM Norte, CDMM Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México Oriente, Edm. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Laredo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

UNIDAD CÉDULA	CLAVE A 15 DÍGITOS	CLAVE CLUCOP	GPO	GEN	ESP	EFIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD CNPT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RECÍPICO ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECÍPICO RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECÍPICO ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INÉS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	01	2101503300002	210	315	0558	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	3272	-	-	33	3272	2325
5	08	2101503300002	210	115	0481	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	O	PZA	1	PZA	1330	-	-	40	1330	1376
5	09	2101503300002	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1415	-	-	-	1415	1415
5	04	2101510400002	210	315	1104	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	2910	-	-	-	2910	506
5	00	2101512000002	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	4907	-	-	562	5409	5409
5	07	2101512000002	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	1947	-	-	248	2195	2195
5	03	2101514000002	210	315	1138	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	39	-	-	3	42	42
5	03	2101514000002	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	16	-	-	4	19	19
5	09	2101515000002	210	315	1153	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	290	-	-	7	277	277
5	04	2101516000002	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	125	-	-	-	125	125
5	09	2101517000002	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	27	-	-	-	27	27
5	00	2101512900002	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	PL	PZA	3	PZA	1	-	-	1	2	2
5	06	2101512400002	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	173	-	-	-	173	173
5	03	2101512500002	210	115	1262	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	396	-	-	41	357	357
5	03	2101512400002	210	115	1264	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	151	-	-	-	151	151

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas beneficiarias: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Parterre, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CÉDULA	CLAVE M. DIGITOS	CLAVE CUOSP	CDP	GRU	BRF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA MEDICINA ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR FUENTE	ÚNICA ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR FUENTE	ÚNICA ENTREGA MEDICINA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR FUENTE	TOTAL POR CLAVE MEDICINA ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INGRES BIENESTAR	TOTAL POR FUENTE
8	09	2101505070002	2710063	210	115	1002	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
9	09	2101505070002	2710063	210	115	1010	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
3	09	2101505070002	2710063	210	115	1224	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
5	09	2101505070002	2710063	210	115	1004	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	0	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0203	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. ZONA A. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. ZONA A. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0303	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. ZONA A. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0603	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLORES: VERDE AGUA. ZONA A. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0406	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA A. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0102	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA A. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0106	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA A. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0209	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: EXTRA GRANDE. COLORES: BLANCO. ZONA A. CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0261	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
10	10	2101505090002	2710063	210	115	0605	00	02	SUETER MASCULINO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. ZONA A. CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	-	1	1



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriental, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CANTIDAD	CLAVE CÉDULA	CLAVE CÚCOP	CLAVE DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA II.	X	PZA	1	PZA	2100	-	-	-	112	2212	32471
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA II.	CH	PZA	1	PZA	11	-	-	-	-	9	9
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	32	-	-	-	-	32	32
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	34	-	-	-	-	34	34
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA II.	X	PZA	1	PZA	7	-	-	-	-	7	7
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	3	-	-	-	-	3	3
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	10	-	-	-	-	10	10
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	339	-	-	-	-	339	339
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	-	1	1
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	-	1	1
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	-	1	1
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AZUL, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	318	-	-	-	-	318	318
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEDULA II.	CH	PZA	1	PZA	328	-	-	-	-	328	328
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	3079	-	-	-	-	3079	3079
10	2101512060002	2100163	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	3990	-	-	-	-	3990	3990

X

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerimientos: Órganos de Planeación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Orlino, Edo. México Populistas, Jalisco, Mérida, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacoatlán y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEBULA	CLAVE A/16 DIgitos	CLAVE Cuenta	GPO	CAN	ESP	IMP	VAR.	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGA NOMEN CLASIFICACION	INFORME ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR UNIDAD	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLASE NOMEN CLASIFICACION	TOTAL POR PARTIDA
II	II	21012002400000	2710105	210	100	0100	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL-ELECTRICO, CEBULA II.	X	PZA	1	PZA	1150	-	60	-	1210	1210	
II	II	21012002400000	2710108	210	200	0204	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE LIMON, CEBULA II.	CH	PZA	3	PZA	17	-	-	-	17	17	
II	II	21012002400000	2710104	210	200	0202	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE LIMON, CEBULA II.	M	PZA	1	PZA	101	-	-	-	101	101	
II	II	21012002400000	2710104	210	200	0100	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEBULA II.	G	PZA	1	PZA	101	-	-	-	101	101	
II	II	21012002700000	2710105	210	120	0200	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEBULA II.	X	PZA	1	PZA	31	-	-	-	31	31	
II	II	21012002400000	2710108	210	120	0205	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEBULA II.	ES	PZA	1	PZA	316	-	215	-	404	404	
II	II	21012002700000	2710105	210	180	0270	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE LIMON, CEBULA II.	ES	PZA	1	PZA	17	-	-	-	17	17	
II	II	21012002400000	2710104	210	120	0201	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE LIMON, CEBULA II.	PL	PZA	1	PZA	1	-	-	-	1	1	
II	II	21012002400000	2710109	210	110	0201	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEBULA II.	PL	PZA	1	PZA	193	-	-	-	193	193	
II	II	21012002700000	2710108	210	120	0300	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEBULA II.	CH	PZA	1	PZA	47	-	-	-	47	47	
II	II	21012002400000	2710109	210	100	0305	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEBULA II.	M	PZA	1	PZA	2720	-	-	-	2720	2720	
II	II	21012002300000	2710108	210	120	0203	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEBULA II.	G	PZA	1	PZA	4300	-	334	-	4634	4634	
II	II	21012002300000	2710108	210	120	0301	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEBULA II.	X	PZA	1	PZA	1210	-	60	-	1270	1270	
II	II	21012002400000	2710108	210	120	0300	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEBULA II.	ES	PZA	1	PZA	570	-	28	-	598	598	

30,276

Handwritten signature

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDJX Norte, CDJX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Península, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITEM	CÉDULA	CLAVE CUOP	OPD	QIN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ONICA ENTREGA ORDINARIO	NÚMERO ORDINARIO POR PARTIDA	ONICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ONICA ENTREGA REPUESTA	UNICA ENTREGA REPUESTA	MESES BILNETAR	TOTAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIBIR ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS
11	II	21012003510000	210	120	0185	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELÉCTRICO, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	100					10		200	
11	II	21012003510000	210	120	0184	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	CH	PZA	1	PZA	91							91	
11	II	21012003710000	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	90							90	
11	II	21012003810000	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	131							131	
11	II	21012003910000	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	X	PZA	1	PZA	33							33	
11	II	21012004010000	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	ES	PZA	1	PZA	10							10	
11	II	21012004100000	210	120	0414	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO, CEDULA II.	PL	PZA	1	PZA	3							3	
11	II	21012004200000	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL CLARO, CEDULA II.	M	PZA	1	PZA	4							4	
11	II	21012004300000	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL CLARO, CEDULA II.	G	PZA	1	PZA	6							6	
12	II	21012005310000	210	125	0153	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA II, ZONA A.	CH	300	1	300	14,648							14,648	
12	II	21012005410000	210	125	0167	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA II, ZONA A.	M	300	1	300	17,765							17,765	
13	II	21012005510000	210	125	0211	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA II, ZONA A.	G	300	1	300	6,882							6,882	
13	II	21012005610000	210	125	0229	00	00	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA II, ZONA A.	CH	300	1	300	2,456							2,456	

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

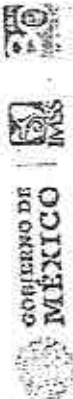
Alcaldía Requiere: Órganos de Operación Administrativa Reconocida de Agricultura: Eje Califorma Sur, Campesino, Chispas, Chihuahua, CDMA Norte, EPOX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guirajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Penales, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Control.

MATERIAL	CÓDIGO	CLAVE A16 PIRATOS	CLAVE CUOP	GRUPO	GEN	REP	IMP	YAF	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	HÍBRIDOS RESERVISTAS POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	TOTAL POR CLASE REGIMEN ORDINARIO, HÍBRIDOS RESERVISTAS E HÍBRIDOS
11	11	2102533500002	2710053	210	125	0252	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12 ZONA A.	M	300	1	300	3233				60	3293
12	12	2102533500002	2710053	210	125	0256	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12 ZONA A.	M	300	1	300	1727				14	1741
12	12	2102533500000	2710053	210	125	0254	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12 ZONA A.	M	300	1	300	1347				31	1378
12	12	2102533500002	2710053	210	125	0252	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12 ZONA A.	M	300	1	300	3401				48	3449
12	12	2102533500002	2710053	210	125	0251	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12 ZONA A.	M	300	1	300	549				14	563
12	12	2102533500002	2710053	210	125	3348	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE COLORS VERDE AZUL Y AZUL MARINO, CÉDULA 12 ZONA A.	X	300	1	300	1707					1707
12	12	2102533500002	2710053	210	125	3355	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL Y AZUL MARINO, CÉDULA 12 ZONA A.	ES	300	1	300	636					636
12	12	2102533500002	2710053	210	125	3353	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE COLORS AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12 ZONA A.	X	300	1	300	343					343
12	12	2102533500002	2710053	210	125	2371	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12 ZONA A.	ES	300	1	300	131					131
12	12	2102533500002	2710053	210	125	3283	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12 ZONA A.	X	300	1	300	51				4	55

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Atmos Requerimientos Originales de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, EdO, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOSP	GRUPO	DEM	FSP	DIF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA, RECÍMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA RECÍMEN POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÓDULO RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECÍMEN BIENESTAR	MÉDICOS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECÍMEN ORDINARIO, MÉDICOS BIENESTAR E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
12	12	21012532490002	2710012	210	325	5269	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	G	300	1	300	1375	-	-	-	31	-	31	1375
12	12	21012532490002	2710013	210	425	5177	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	X	300	1	300	203	-	-	-	6	-	6	203
12	12	21012532490002	2710013	210	135	5195	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	ES	300	1	300	219	-	-	-	-	-	-	219
12	12	21012532490002	2710013	210	129	5224	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA PLUS, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	PL	300	1	300	89	-	-	-	-	-	-	89
12	12	21012532490002	2710013	210	128	5201	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA CHUCA, COLOR BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	CH	300	1	300	684	-	-	-	-	-	-	684
12	12	21012532490002	2710013	210	225	5319	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	M	300	1	300	2017	-	-	-	-	-	-	2017
12	12	21012532490002	2710013	210	175	5227	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	G	300	1	300	221	-	-	-	-	-	-	221
12	12	21012532490002	2710013	210	129	5208	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	X	300	1	300	316	-	-	-	-	-	-	316
12	12	21012532490002	2710013	210	125	5242	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	ES	300	1	300	24	-	-	-	-	-	-	24
12	12	21012532490002	2710013	210	129	5210	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	PL	300	1	300	3	-	-	-	-	-	-	3
12	12	21012532490002	2710013	210	125	5228	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA CHUCA, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CEBUJA 12 ZONA B.	CH	300	1	300	1171	-	-	-	-	-	-	1171



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Área Requiriente: Organos de Operación Administrativa Desconectado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México, Quintana Roo, México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

UNIDAD	CÓDIGO	CLAVE AY DIGITOS	CLAVE EUCOM	QPO	CEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA- ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA	
12	12	210125540002	27100153	210	125	5376	02	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	30,945						13,945		
12	12	210125540002	27100153	210	125	5304	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	10,272							10,272	
12	12	210125540002	27100153	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	X	300	1	300	2,478							2,478	
12	12	210125540002	27100153	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	1,154							1,154	
12	12	210125540002	27100153	210	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	304							304	
12	12	210125540002	27100153	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	1,699							1,731	
12	12	210125540002	27300153	210	120	5634	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	1,257							1,339	
12	12	210125540002	27100153	210	125	5642	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	643							505	
12	12	210125540002	27100153	210	125	5659	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	X	300	1	300	60							63	
12	12	210125540002	27100153	210	125	5667	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	34							27	
12	12	210125540002	27100153	210	125	5674	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	3							6	

AMEXIOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Asignar Requerimientos Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Apuriscaltilches, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chiuhuitlan, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, EdO, México, Oaxaca, EdO, México, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Estatal.

CANTIDAD	CÉDULA	CLAVE 14	CLAVE	CICOP	QTO.	4TH	ISSP	ISSF	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA	REQUERIMIENTOS POR PÁRTEA	UNICA	MÉDICOS RESIDENTES FUERA DEL PAÍS	UNICA	REQUERIMIENTOS PARA RESIDENTES EN EL PAÍS	UNICA	REQUERIMIENTOS PARA RESIDENTES EN EL PAÍS	TOTAL POR CLAVE	TOTAL POR PÁRTEA
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0319	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CÉDULA IS.	CH	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0338	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA IS.	M	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA IS.	G	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0430	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA IS.	X	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0469	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CÉDULA IS.	CH	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0492	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CÉDULA IS.	M	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CÉDULA IS.	G	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0559	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CÉDULA IS.	X	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0567	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CÉDULA IS.	CH	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0590	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CÉDULA IS.	M	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316
15	15	2102502000000	27100153		200	125	0625	00	00	FILIPINA Y PANATLON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CÉDULA IS.	G	PZA	1	PZA	1	6316							6316	6316

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

AREA	CEPILA	CLAVE AL DIGITO	CLAVE CUPO	GPO	CON	ESP	PIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO POR CARRERA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES PARTICIPANTES	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES BIENESTAR	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E UNOS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	21012506590000	2700153	210	125	0659	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CÉDULA 13.	X	PZA	1	PZA	52			61	69		
13	13	21012503200000	2700153	210	125	2035	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CÉDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	150				150		
13	13	21012503000000	2700153	210	125	1069	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CÉDULA 13.	M	PZA	1	PZA	642				642		
13	13	21012503200000	2700153	210	125	2052	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CÉDULA 13.	G	PZA	1	PZA	462				462		
13	13	21012503200000	2700153	210	125	2106	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CÉDULA 13.	X	PZA	1	PZA	93				93		
03	13	21012504200000	2700153	210	125	1436	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CÉDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	870			70	880		
14	13	21012504300000	2700153	210	125	3413	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CÉDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	3				3		
13	13	21012503200000	2700153	210	125	3421	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CÉDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	15			0	21		
13	13	21012503200000	2700153	210	125	3029	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CÉDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	30				30		
13	13	21012504300000	2700153	210	125	4536	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CÉDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	0				0		
13	13	21012504400000	2700153	210	125	4544	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	231				231		
3109																				
3109																				

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administración Desempeñando de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Colima, Edo. México, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Armas de Nivel Central

CANTIDAD	CLAVE CÉBULA	CLAVE ATC DÍGITOS	CLAVE CUORE	QTO	DEP	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	FECHA ENTREGA REQUERIDA	FORMA DE ENTREGA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTO POR ENTREGA	OFICINA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
9	13	210255550000	0710015	210	125	400	00	40	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	15	-	-	15	-	-	15	15	
10	13	210255550000	2710015	210	125	5400	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	25	-	-	25	-	-	25	25	
11	13	210255550000	2710015	210	125	5400	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	265	-	-	265	-	-	265	265	
12	13	210255550000	2710015	210	125	6500	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	250	-	-	250	-	-	250	250	
13	13	210255550000	2710015	210	125	5500	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	40	-	-	40	-	-	40	40	
14	13	210255550000	2710015	210	125	6500	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	35	-	-	35	-	-	35	35	
15	13	210255550000	2710015	210	125	5500	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	0	-	-	0	-	-	0	0	
16	13	210255550000	2710015	210	125	5540	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	5000	-	-	5000	-	-	5000	5000	
17	13	210255550000	2710015	210	125	6000	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	20000	-	-	20000	-	-	20000	20000	
18	13	210255550000	2710015	210	125	6000	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	10000	-	-	10000	-	-	10000	10000	
19	13	210255550000	2710015	210	125	6500	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	3000	-	-	3000	-	-	3000	3000	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Iztapa, Edo. México, Michoacán, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nível Central.

CODIGO	CLAVE A.M. BIENESTAR	CLAVE ECONOMIA	OPD	GEH	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	ADICION BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS. BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	2101255070000	2710023	210	125	5502	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	02X	1647		64				1693	
13	2101255070000	2710023	210	125	5502	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	303						389	
13	2101255070000	2710023	210	125	5502	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	204						204	
13	2101255070000	2710023	210	125	5502	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	726						726	
13	2101255070000	2710023	210	125	5524	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	627						627	
13	2101255070000	2770023	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	139						139	
13	2101255070000	2770023	210	125	5641	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	61						61	
13	2101255070000	2770023	210	125	5652	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	32						32	
13	2101255070000	2770023	210	125	5652	00	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	CH	JCO	1	JCO	38						38	
13	2101255070000	2770023	210	125	5652	00	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	M	JCO	1	JCO	106						106	
13	2101255070000	2770023	210	125	5724	00	00	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	G	JCO	1	JCO	110						110	

419

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo, México, Oaxaca, Edo, México Fronterizo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zócalos y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOCP	XOO	068	SEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIMIENTO ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIMIENTO ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR TALLA	ÚNICA ENTREGA REQUERIMIENTO RESIDENTES	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INDE	TOTAL POR PARTIDA
34	14	2101250297401	2710144	300	121	0757	04	01	TRAJE SÁBINE PARA CABALLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 14.	X	JCO	1	JCO	21						41	
34	14	2101250298321	2710144	210	95	3037	03	01	TRAJE SÁBINE PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 14.	XS	JCO	1	JCO	12						32	
35	35	2101250299000	2710058	310	125	0765	07	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	1421						1421	
35	35	2101250299000	2710058	310	121	0719	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	M	PZA	1	PZA	4671						4671	
35	35	2101250299000	2710058	310	123	0933	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	G	PZA	1	PZA	4033						4033	
35	35	2101250299000	2710058	310	125	0556	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA EXTRAORDINARIA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	X	PZA	1	PZA	321						321	
35	35	2101250299000	2710058	310	125	3227	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	379						379	
35	35	2101250299000	2710058	310	124	471	00	10	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	6						6	
35	35	2101250299000	2710058	310	125	4184	04	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	M	PZA	1	PZA	14						14	
35	35	2101250299000	2710058	310	125	4187	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	G	PZA	1	PZA	6						6	
35	35	2101250299000	2710058	310	125	4238	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	125						125	
35	35	2101250299000	2710058	310	125	5095	00	00	FILIPINA, PANTALÓN, CORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	730						730	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Asesoría Requerimientos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX México, CDMX Morelos, CDMX Nayarit, CDMX Oaxaca, CDMX Querétaro, CDMX San Luis Potosí, Durango, Hidalgo, Edo. México, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA CÉDULA	CLAVE CLASIFICACION	CANT	ESQ	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA PARTIDA ORDENARIO	ÚNICA PARTIDA RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA PARTIDA RESIDENTES	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE	TOTAL POR PARTIDA
15	2102550730000	210	125	5673	00	00	M	PZA	1	PZA	3,291	-	-	-	-	3,291	-
15	2102550800000	210	125	3303	00	00	G	PZA	1	PZA	3,300	-	-	-	-	3,300	-
15	2102550900000	210	125	5199	00	00	X	PZA	1	PZA	666	-	-	-	-	666	-
15	2102551000000	210	125	5797	00	00	ES	PZA	1	PZA	306	-	-	-	-	306	-
15	2102551100000	210	125	5715	00	00	PL	PZA	1	PZA	306	-	-	-	-	306	-
16	2102551200000	210	125	6782	00	01	U	PZA	1	PZA	2,972	-	-	-	-	2,972	-
17	2102551300000	210	125	1011	04	01	CH	JGO	1	JGO	-	-	-	-	-	-	4
17	2102551400000	210	125	1011	04	01	M	JGO	1	JGO	-	-	-	-	-	-	6
17	2102551500000	210	125	1045	04	01	G	JGO	1	JGO	-	-	-	-	-	-	4
17	2102551600000	210	125	1003	04	01	CH	JGO	1	JGO	-	-	-	-	-	-	32
17	2102551700000	210	125	1047	04	01	M	JGO	1	JGO	-	-	-	-	-	-	47
17	2102551800000	210	125	1047	04	01	G	JGO	1	JGO	-	-	-	-	-	-	24

Handwritten signature or mark.

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrados: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX-Merit, CDMX-Merit, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Ponientes, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Laredo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simulob, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

ALÍNEA	CLAVE DE BENS	CLAVE CUOSP	QDO	LEN	TEMP	DIF	YMR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	OFICIA ENTREGA REQUERIM PARALELO	REQUERIM POR PARTIDA	OFICIA ENTREGA REQUERIM RESIDENTES	REQUERIM POR PARTIDA	OFICIA ENTREGA REQUERIM BIENESTAR	REQUERIM POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIM ORDINARIO, REQUERIM RESIDENTES Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	2102522600-01	27100164	210	128	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (JACO SACOS, FALDA Y PANTALÓN), TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CECUJALIZ.	CH	JCO	1	JCO	4						4	
17	2102522600-01	27100164	210	125	1904	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (JACO SACOS, FALDA Y PANTALÓN), TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CECUJALIZ.	M	JCO	1	JCO	4						4	
17	2102522600-01	27100164	210	125	1808	06	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (JACO SACOS, FALDA Y PANTALÓN), TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CECUJALIZ.	G	JCO	1	JCO	4						4	
17	2102522600-01	27100164	210	125	2288	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (JACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA CHICA, COLOR CISPESERA, CECUJALIZ.	CH	JCO	1	JCO	22	334					22	334
17	2102522600-01	27100164	210	125	2202	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (JACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA-MEDIANA, COLOR CISPESERA, CECUJALIZ.	M	JCO	1	JCO	26						26	
17	2102522600-01	27100164	210	125	2506	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (JACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA-GRANDE, COLOR CISPESERA, CECUJALIZ.	G	JCO	1	JCO	28						28	
17	2102522600-01	27100164	210	125	2373	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (JACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA-MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CECUJALIZ.	M	JCO	1	JCO	44						44	
17	2102522600-01	27100164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (JACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA-GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CECUJALIZ.	G	JCO	1	JCO	52						52	
17	2102522600-01	27100164	210	125	3402	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (JACO Y FALDA), TALLA-GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CECUJALIZ.	X	JCO	1	JCO	1						1	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconectados de Aguascalientes; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

REGIÓN	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOSP	GRUPO	CEN	RES	DIF	MAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ADICIONAL ORGANIZADO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	OTRA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORGANIZADO, MÉDICOS RESIDENTES O INDEBENISTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	210225350301	2710064	210	125	3561	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA EXTRA GRANDE. COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	300	1	300	6						6	
17	17	21022535790201	2710064	210	125	3578	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN), TALLA ESPECIAL. COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	65	300	1	300	3						3	
17	17	21022535870401	2710064	210	125	3687	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN), TALLA EXTRA GRANDE. COLOR AZUL MARINO, CEDULA 17.	X	300	1	300	1						1	
17	17	21022535370201	2710064	210	125	3637	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA EXTRA GRANDE. COLOR PERLA, CEDULA 17.	X	300	1	300	3						3	
17	17	210225352301	2710064	210	125	3672	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN), TALLA EXTRA GRANDE. COLOR ROSA CLARO, CEDULA 17.	X	300	1	300	6						6	
18	18	2102253521001	2710022	210	125	6945	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA CHICA. COLOR: ROSA CLARO, CEDULA 18.	CH	PZA	1	PZA	51						51	
18	18	210225352201	2710022	210	125	6952	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA MEDIANA. COLOR ROSA CLARO, CEDULA 18.	M	PZA	1	PZA	64						64	
18	18	210225352301	2710022	210	125	6953	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA GRANDE. COLOR ROSA CLARO, CEDULA 18.	G	PZA	1	PZA	90						90	
18	18	210225352401	2710022	210	125	6954	00	01	BLUSA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE. COLOR ROSA CLARO, CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	12						12	
18	18	210225352501	2710022	210	125	6970	00	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA CHICA. COLOR VERDE CEDULA 18.	CH	300	1	300	179				2		181	
18	18	210225352601	2710002	210	125	1006	00	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA. COLOR VERDE CEDULA 18.	M	300	1	300	1288				19		1307	
18	18	210225352701	2710002	210	125	1110	00	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE. COLOR VERDE CEDULA 18.	G	300	1	300	1388				20		1408	

(Handwritten mark)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Agricultura: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y áreas de Nivel Central.

MATERIA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE EUCOP	GPO	QIN	SPN	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORGANISMO ORIGINARIO	RECIBIDO ORGANISMO PATRIA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PATRIA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE MEDICINA ORDINARIA, MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PATRIA
15	19	2101250300001	27160032	210	125	184	09	01	CAMISERA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	XCS	1	SCD	489	4,423	0	0	0	0	495	4,423
16	18	2101250300001	27160002	210	125	34020	07	01	CAMISERA PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	ES	PCS	1	PCO	302		0	0	0	0	302	
16	16	2101250300001	27160002	210	125	5075	01	01	CAMISERA PARA CABALLERO. TALLA: PIZA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	PI	PCS	1	PCO	53		0	0	0	0	53	
20	20	2101250300001	27160039	210	125	0770	09	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	70		0	0	0	0	70	
20	20	2101250300001	27160039	210	125	0780	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,065		0	0	0	0	1,065	
20	20	2101250300001	27160039	210	125	0785	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,245		0	0	0	0	1,245	
20	20	2101250300001	27160039	210	125	0806	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	323		0	0	0	0	323	
20	20	2101250300001	27160030	210	125	0812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	145		0	0	0	0	145	
20	20	2101250300001	27160038	210	125	0820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PIZA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	PI	PZA	1	PZA	41		0	0	0	0	41	
20	20	2101250300001	27160038	210	125	0828	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	103		0	0	0	0	103	
20	20	2101250300001	27160038	210	125	0846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	5427		0	0	0	0	5,427	
20	20	2101250300001	27160038	210	125	0853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,000		0	0	0	0	1,000	
20	20	2101250300001	27160030	210	125	0851	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	101		0	0	0	0	101	
20	20	2101250300001	27160039	210	125	0873	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	187		0	0	0	0	187	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Agencia Requirientes: Grupos de Operación Administrativa, Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, CDMX, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Agentes de Nivel Central

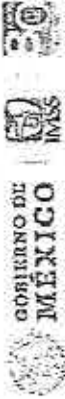
ITEM	CEDULA	CLAVE A14 DIETOS	CLAVE SUBGR.	GRUPO	QREN	ESP	DIF	MAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ONICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ONICA ENTREGA REGIMEN JMS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y JMS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
20	21	2103250870001	27100033	210	125	0807	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BEIGE, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	68	68	-	-	-	-	68	418
21	21	2103250870002	27100033	210	125	1240	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	83	83	-	-	90	90	173	173
22	21	2103250870003	27100033	210	125	1384	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	482	482	-	-	989	989	1,460	1,460
23	21	2103250870004	27100033	210	125	1388	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	G	PZA	3	PZA	435	435	-	-	852	852	1,347	1,347
24	21	2103250870005	27100033	210	125	1342	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	109	109	-	-	196	196	335	335
25	21	2103250870006	27100033	210	125	1353	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	181	181	-	-	8	8	189	189
26	21	2103250870007	27100033	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	1,686	1,686	-	-	63	63	1,749	1,749
27	21	2103250870008	27100033	210	125	6617	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	2,097	2,097	-	-	96	96	2,193	2,193
28	21	2103250870009	27100033	210	125	1441	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	390	390	-	-	34	34	424	424
29	21	2103250870010	27100033	210	125	3504	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	63	63	-	-	57	57	120	120
30	21	2103250870011	27100033	210	125	3512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	109	109	-	-	13	13	202	202
31	21	2103250870012	27100033	210	125	4679	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, ELECTRICO, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	60	60	-	-	7	7	71	71

ANEXOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zahuatlán, Zahuatlán y Áreas de Nivel Central

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE DIGITOS	CLAVE CUROP	GEN	ESP	DIF	YAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	PRIMERA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESERVES	MÉDIO RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESERVES BIENESTAR	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, RESERVES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
21	2102560500000	2710053	210	125	6027	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR ARGENA, CEDULAZL	PL	PZA	1	PZA	10	12,754				19	19	21	15,502
21	2102560500000	2710053	210	125	2962	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ÚNICA COLORAZUL ELECTRICO, CEDULAZL	CN	PZA	1	PZA	306					17	17	203	
21	2102560500000	2710053	210	125	2070	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA-MEDIANA COLORAZUL ELECTRICO, CEDULAZL	M	PZA	1	PZA	1,363					164	164	1,577	
21	2102560500000	2710053	210	125	2888	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA-GRANDE COLORAZUL ELECTRICO, CEDULAZL	G	PZA	1	PZA	213					167	167	2,319	
21	2102560500000	2710053	210	125	1896	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLORAZUL ELECTRICO, CEDULAZL	X	PZA	1	PZA	594					43	43	607	
21	2102560500000	2710053	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLORAZUL ELECTRICO, CEDULAZL	ES	PZA	1	PZA	205					11	11	296	
21	2102560500000	2710053	210	125	6000	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLORAZUL ELECTRICO, CEDULAZL	PL	PZA	1	PZA	94					9	9	103	
21	2102560500000	2710053	210	125	1028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR ARGENA, CEDULAZL	CH	PZA	1	PZA	941					289	289	429	
21	2102560500000	2710053	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR ARGENA, CEDULAZL	M	PZA	1	PZA	253					1,652	1,652	2,405	
21	2102560500000	2710053	210	125	6004	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDES COLOR ARGENA, CEDULAZL	G	PZA	1	PZA	940					1,341	1,341	2,289	
21	2102560500000	2710053	210	125	6001	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR ARGENA, CEDULAZL	X	PZA	1	PZA	278					260	260	519	
21	2102560500000	2710053	210	125	6009	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR ARGENA, CEDULAZL	ES	PZA	1	PZA	120					22	22	120	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zetatecas y Áreas de Nivel Central

ITEM	CEQUILA	CLAVE A14 DIGITOS	CLAVE CUOD	QPO	QEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REQUERIDA POR ORGANISMO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDA POR ORGANISMO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REQUERIDA POR ORGANISMO	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA																	
21		2102510790010	27100013	210	105	1077	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR ARENA, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	24		15			39																		
22		21012516430701	27100013	210	125	1510	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 22.	CH	300	1	300	3					3																		
23		2102515730701	27100013	210	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	39					39																		
24		2101251620701	27100013	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 22.	G	300	1	300	24					24																		
25		21025156310701	27100013	210	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 22.	X	300	1	300	12					12																		
26		21012515342001	27100013	210	125	1566	06	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 22.	ES	300	1	300	3					3																		
27		21025156270501	27100013	210	125	1627	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 22.	CH	300	1	300	503					503																		
28		21025156250501	27100013	210	125	1655	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	2653					2653																		
29		21025156340501	27100013	210	125	1643	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 22.	G	300	1	300	3123					3123																		
30		21025156500501	27100013	210	125	1650	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 22.	X	300	1	300	819					819																		
																			10,470																		

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Cooperación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Oeste, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eda, México Oriente, Eda, México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Singula, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CEDULA	CLAVE A LA UNIDAD	CLAVE CUOR	CPD	QIN	ISA	DIR	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	ESVX	TIPO	OTRO ENTREGA ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	OTRO ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	OTRO ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	OTRO ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
22	22	2101254100001	27100153	210	125	2080	05	01	FILIPINA PANTALON Y CORDON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	36	300	1	300	285						285	
22	22	2101254100001	27100153	210	125	4022	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	34	300	1	300	279						279	
22	22	2101254100001	27100153	210	125	4133	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	1041						1041	
22	22	2101254100001	27100153	210	125	4140	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	G	300	1	300	346						346	
22	22	2101254100001	27100153	210	125	4155	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	X	300	1	300	313						313	
22	22	2101254100001	27100153	210	125	4163	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	4E	300	1	300	316						316	
22	22	2101254100001	27100153	210	125	4643	03	01	FILIPINA PANTALON Y CORDON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	PL	300	1	300	117						117	
22	22	2101254100001	27100153	210	102	4670	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	PL	300	1	300	11						11	
23	23	2101254100001	27100153	210	125	1474	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	CH	300	1	300	19						19	
23	23	2101254100001	27100153	210	125	1650	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	M	300	1	300	12						12	
23	23	2101254100001	27100153	210	125	1812	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CEDULA 22.	G	300	1	300	12						12	



GOBIERNO DE MEXICO | INSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Grupos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Tlaxcala, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simón Bolívar, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Ases de Nivel Central.

ITEM	CANTIDAD	CLAVE CUOTAP	CIVO	GEN	ESP	DEF	VAD	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RECIBIMEN ORDINARIO	RECIBIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECIBIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECIBIMEN ORDINARIO	RECIBIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIBIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E JMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
23	23	2102536700231	210	125	3670	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	01	JCO	1	JCO	333						333	
23	23	21025368000801	210	125	3684	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	14	JCO	1	JCO	507	1330					507	1330
23	23	21025369000502	210	125	3692	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	0	JCO	1	JCO	370						370	
23	23	21025370000601	210	125	3700	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	X	JCO	1	JCO	57						57	
23	23	21025371000501	210	125	3708	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	ES	JCO	1	JCO	27						27	
23	23	21025372000601	210	125	3716	05	01	FILIPINA, PANTALÓN Y CORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CEDULA 23.	PL	JCO	1	JCO	3						3	
24	24	21025373000301	210	005	3723	05	01	SANDALIAS, TALLA: 24.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	24	PAR	1	PAR	2						2	
24	24	21025374000401	210	005	3727	05	01	SANDALIAS, TALLA: 25.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	25	PAR	3	PAR	34						34	
24	24	21025375000501	210	005	3735	04	01	SANDALIAS, TALLA: 26.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	26	PAR	1	PAR	12						12	
24	24	21025376000601	210	005	3743	04	01	SANDALIAS, TALLA: 27.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	27	PAR	1	PAR	58						58	
24	24	21025377000701	210	005	3751	03	01	SANDALIAS, TALLA: 28.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO, CEDULA 24.	28	PAR	1	PAR	50						50	

196

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Dependiente de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTÍCULO	CEBULA	CLAVE A 14 Dígitos	BLVD CUCOP	QRO	QUM	ESP	DIV	VAL	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RECIBIR CUIDADO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBIR UNO RESPONDIENTE	MILÍMETROS DE BORDOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBIR UNO BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIBIR ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
24	24	2102036250401	27100158	210	005	3123	04	01	MANDAMAS... TALLA 29A COLOR OPCIONAL BLANCO O VERDE OSCURO.CEBULA24	29	PAR	1	PAR	34						34	1028	
24	24	2102036250401	27100159	210	005	3137	04	01	MANDAMAS... TALLA 29A COLOR OPCIONAL BLANCO O VERDE OSCURO.CEBULA24	29	PAR	1	PAR	10							10	1038
24	24	2102036250401	27100166	210	005	3098	04	01	MANDAMAS... TALLA 29A COLOR OPCIONAL BLANCO O VERDE OSCURO.CEBULA24	29	PAR	1	PAR	2							2	1040
25	25	2102036250601	27100194	210	101	0115	03	01	CHAVARRAS... TALLA UNICO COLOR OPCIONAL BLANCO O MEDIANA COLOR VERDE Y BLANCO.CEBULA25	41	PAR	1	PAR	1028	1028					1028	1028	
25	25	2102036250601	27100191	210	123	1064	03	00	CHAVARRA Y PANTALON... DEPORTIVOS UNISEX... TALLA CHICA... COLOR VERDE Y BLANCO.CEBULA25	41	PAR	1	PAR	327							327	1050
26	26	2102036250601	27100193	210	123	1088	03	00	CHAVARRA Y PANTALON... DEPORTIVOS UNISEX... TALLA MEDIANA... COLOR VERDE Y BLANCO.CEBULA26	41	PAR	1	PAR	960							960	1050
26	26	2102036250601	27100190	210	123	1722	03	00	CHAVARRA Y PANTALON... DEPORTIVOS UNISEX... TALLA GRANDE... COLOR VERDE Y BLANCO.CEBULA26	41	PAR	1	PAR	988							988	1050
26	26	2102036250601	27100191	210	125	1055	03	00	CHAVARRA Y PANTALON... DEPORTIVOS UNISEX... TALLA ESPECIAL... COLOR VERDE Y BLANCO.CEBULA26	41	PAR	1	PAR	252							252	1050
26	26	2102036250601	27100191	210	125	3553	03	00	CHAVARRA Y PANTALON... DEPORTIVOS UNISEX... TALLA ESPECIAL... COLOR VERDE Y BLANCO.CEBULA26	41	PAR	1	PAR	48							48	1050
26	26	2102036250601	27100191	210	125	3578	03	00	CHAVARRA Y PANTALON... DEPORTIVOS UNISEX... TALLA ESPECIAL... COLOR VERDE Y BLANCO.CEBULA26	41	PAR	1	PAR	159							159	1050

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organización Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDJX Norte, CDJX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eda, México, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ORDEN	CEDULA	CLAVE ALFANUMERICOS	CLAVE CUROP	UFO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÓNICA ENTREGA REGIMEN PROGRAMADO	REQUERIMIENTO ORGANIZADO POR PARTIDA	ÓNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÓNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	27	2101259334000	2700151	210	125	3334	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	M	300	1	300	103	3331				103	3331
26	27	2101259334000	2700151	210	125	3842	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	G	300	1	300	135					135	
26	27	2101259334000	2700151	210	125	3565	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	300	1	300	120					120	
26	27	2101259334000	2700151	210	125	3507	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	Z	300	1	300	51					51	
26	27	2101259334000	2700151	210	125	3507	00	00	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	Z	300	1	300	30					30	
27	26	21000938770511	2100161	210	093	3197	06	01	MANCHOFF PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: CAFE. CEDULA 26.	CH	PZA	1	PZA	10					10	
27	26	21000938770511	2100161	210	093	3197	06	01	MANCHOFF PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 26.	X	PZA	1	PZA	325					325	
27	26	21000938770511	2100161	210	093	4025	06	01	MANCHOFF PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: CAFE. CEDULA 26.	M	PZA	1	PZA	1024	1024				1024	
27	26	21000938770511	2100161	210	093	4025	06	01	MANCHOFF PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 26.	G	PZA	1	PZA	1256					1256	
27	26	21000938770511	2100161	210	093	4090	06	01	MANCHOFF PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: CAFE. CEDULA 26.	EB	PZA	1	PZA	146					146	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Quintana Roo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Avance de Nivel Central.

ORDEN DE PAGO	CÓDIGO	CLAVE A/T	CLAVE CUOP	QPO	OTN	ESP	EIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN JORNALERO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESIDEN JMS BIENESTAR	REQUERIR BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CUAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
31	32	210005319400001	27300026	210	005	3194	00	00	TENIS, TALLA 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	26	PAR	1	PAR	10	876					116	876	
31	32	210005320200006	27300026	210	036	3202	00	00	TENIS, TALLA 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	27	PAR	1	PAR	189							189	
31	32	210005321000000	27300026	210	005	3210	00	00	TENIS, TALLA 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	28	PAR	1	PAR	208							208	
31	32	210005322000000	27300026	210	025	3220	00	00	TENIS, TALLA 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	29	PAR	1	PAR	124							124	
31	32	210005323000000	27300026	210	035	3230	00	00	TENIS, TALLA 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	30	PAR	1	PAR	68							68	
31	32	210005324000000	27300026	210	005	3240	00	00	TENIS, TALLA 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	31	PAR	1	PAR	14							14	
31	32	210005325000000	27300026	210	025	3250	00	00	TENIS, TALLA 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	32	PAR	1	PAR	4							4	
32	33	210005326000000	27300003	210	025	3260	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	178							178	
32	33	210005327000000	27300003	210	025	3270	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	82							84	
32	33	210005328000000	27300003	210	025	3280	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	189							189	
32	33	210005329000000	27300003	210	025	3290	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	30.5	PAR	1	PAR	450							450	
32	33	210005330000000	27300003	210	025	3300	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	25	PAR	1	PAR	3303							3303	
32	33	210005331000000	27300003	210	025	3310	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	1067							1067	
32	33	210005332000000	27300003	210	025	3320	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	27	PAR	1	PAR	2044							2044	
32	33	210005333000000	27300003	210	025	3330	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 37.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	37.5	PAR	1	PAR	5712							5712	
32	33	210005334000000	27300003	210	025	3340	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	5389							5389	
32	33	210005335000000	27300003	210	025	3350	00	00	CAZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	2390							2390	

Handwritten signature or mark.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Benito Juárez, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zetacora y Áreas de Nivel Central

ÁREA	CÉDULA	CLAVE AIA	CLAVE CUOP	CNO	CON	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA MATERIA REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA MATERIA REQUERIDA RESERVADA	MEDICOS RESERVADOS POR PARTIDA	ÚNICA MATERIA REQUERIDA RESERVADA	REQUERIMIENTO RESERVADO POR PARTIDA	RECEIBA BIENESTAR POR PARTIDA	ÚNICA MATERIA REQUERIDA RESERVADA	TOTAL POR CLAVE PRIMARIO ORDINARIO, MEDICOS RESERVADOS Y BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	35	2160020349200	27200003	210	005	3543	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 20X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	20	PVR	1	PAR	2595					11			2595	2595
34	35	2160033351050	27200003	210	005	2850	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 23X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	280	PVR	1	PVR	1771					4			1771	1771
35	35	2160020349200	27200003	210	005	2519	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 30X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	30	PVR	1	PVR	1483								1483	1483
37	35	2160033351050	27200003	210	005	3524	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 20X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	20	PVR	1	PVR	2	34777							2	34779
38	35	2160033351050	27200003	210	005	3032	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 30X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	30	PVR	1	PVR	1								1	1
39	35	2160033351050	27200003	210	005	3040	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 20X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	20	PVR	1	PVR	1								1	1
32	35	2160033351050	27200003	210	005	3040	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 21X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	21	PVR	1	PAR	2								2	2
33	35	2160033351050	27200003	210	005	3027	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 21X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	21	PVR	1	PAR	2								2	2
34	35	2160033351050	27200003	210	005	3065	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 22X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	22	PVR	1	PVR	2								2	2
35	35	2160033351050	27200003	210	005	3073	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 22X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	22	PVR	1	PAR	8								8	8
36	35	2160033351050	27200003	210	005	3081	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 23X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	23	PVR	1	PAR	79								79	79
37	35	2160033351050	27200003	210	005	3090	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 23X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	23	PVR	1	PVR	25								25	25
38	35	2160033351050	27200003	210	005	3057	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 31X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	31	PVR	1	PAR	173								173	173
39	35	2160033351050	27200003	210	005	3005	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 32X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	32	PVR	1	PAR	65								65	65
32	35	2160033351050	27200003	210	005	3059	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 30X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	30	PVR	1	PVR	35								35	35
35	35	2160033351050	27200003	210	005	2947	00	00	CAJAZO DE PROTECCIÓN, TALLA 31X, COLOR: NEGRO, CÉDULA 33.	31	PVR	1	PVR	14								14	14



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

ITEM	CÉDULA	CLAVE A 14 PUNTO	CLAVE CUCOP	PRO	CEN	ED	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	RECIBIDA BIENESTAR POR PARTIDA	RECIBIDA BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	33	2100056470000	27700023	210	005	0178	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 32.5, COLOR: NEGRO, CEDULA.33.	32.5	PAR	1	PAR	1									1	
32	33	2100056480000	27200033	210	005	0605	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN, TALLA 32A, COLOR: NEGRO, CEDULA.33.	32	PAR	1	PAR	16									16	
33	34	2101250505001	27100101	210	125	2095	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	01									01	
33	34	2101250505001	27100101	210	125	2095	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA.34.	34	PZA	1	PZA	75		197							75	197
33	34	2101250505001	27100101	210	125	2095	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA.34.	G	PZA	1	PZA	36									36	
34	35	2100056480000	27100101	210	004	0028	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEDULA.35.	CH	PZA	1	PZA	1,645									1,645	
34	35	2100056480000	27100101	210	004	0028	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CEDULA.35.	ES	PZA	1	PZA	974									974	
34	35	2100056480000	27100101	210	004	0024	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDIN. COLOR: AZUL, CEDULA.35.	X	PZA	1	PZA	2,625									2,625	
34	35	2100056480000	27100101	210	004	0020	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAORDIN. COLOR: AZUL, CEDULA.35.	G	PZA	1	PZA	2,069		36,213							2,069	36,213
34	35	2100056480000	27100101	210	004	0016	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CEDULA.35.	M	PZA	1	PZA	14,632									14,632	
34	35	2100056480000	27100101	210	004	0057	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CEDULA.35.	PL	PZA	1	PZA	248									248	
35	36	2100056480000	27100151	210	000	0050	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ROJO, CEDULA.36.	CH	PZA	1	PZA	15									15	
35	36	2100056480000	27100151	210	000	0054	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROJO, CEDULA.36.	M	PZA	1	PZA	107									107	
35	36	2100056480000	27100151	210	000	0072	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROJO, CEDULA.36.	G	PZA	1	PZA	99									99	279



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

UNIDAD	CLAVE Y OTROS	CLAVE CUOR	CMO	CMN	ESP	EIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIA	MÉCMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICIONES REQUERIDAS	UNICA ENTREGA MEDICIONES REQUERIDAS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICIONES REQUERIDAS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDO ORDINARIO MEDICIONES REQUERIDAS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDO MEDICIONES REQUERIDAS POR PARTIDA
34	210125391000000000	21010000	210	200	0000	03	01	FRASE DE BANO PARA CABALLEROS, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: NEGRO, CEBULA 36.	X	PZA	1	PZA	27					27	
35	210125391000000000	270000	210	100	0000	04	01	FRASE DE BANO PARA CABALLEROS, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CEBULA 36.	XS	PZA	1	PZA	31					31	
36	210125391000000000	270000	210	125	2000	05	01	SACO PARA CABALLEROS, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBULA 37.	CH	PZA	1	PZA	45					45	
37	210125391000000000	270000	210	200	2000	05	01	SACO PARA CABALLEROS, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEBULA 37.	M	PZA	1	PZA	105					105	
38	210125391000000000	270000	210	125	2000	05	01	SACO PARA CABALLEROS, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 37.	G	PZA	1	PZA	30					30	
39	210125391000000000	270000	210	105	3700	05	01	SACO PARA CABALLEROS, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 37.	X	PZA	1	PZA	30	300				30	300
40	210125391000000000	270000	210	125	2000	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBULA 38.	BE	PZA	1	PZA	6					6	
41	210125391000000000	270000	210	125	2000	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBULA 38.	CH	PZA	1	PZA	101					101	
42	210125391000000000	270000	210	125	2000	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 38.	M	PZA	1	PZA	306					306	
43	210125391000000000	270000	210	125	2000	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBULA 38.	G	PZA	1	PZA	101					101	
44	210125391000000000	270000	210	125	2000	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBULA 38.	X	PZA	1	PZA	26					26	
45	210125391000000000	270000	210	125	2000	05	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEBULA 38.	BE	PZA	1	PZA	11					11	
46	210125391000000000	270000	210	125	4000	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CEBULA 38.	CH	PZA	1	PZA	58					58	
47	210125391000000000	270000	210	125	4000	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEBULA 38.	M	PZA	1	PZA	279					279	
307																			

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

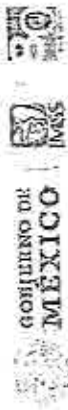
Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconectada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Górgonzaga, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Tlaxcala, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITEM	CEBULA	CLAVE APLICACIONES	CLAVE CUOP	OPC	CON	ESP	DIF	VAN	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA TRÁMITE ORDINARIO	REGÍSTRAR ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICIÓN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICIÓN RESIDENTES	TOTAL POR REGÍSTRAR POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICIÓN RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
37	38	2101254049401	2100002	210	125	4049	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA GRANDE, COLOR NEGRO, CEBULA 38.	G	PZA	Y	PZA	212						212	212
37	38	2101254050401	2100002	210	125	4050	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR NEGRO, CEBULA 38.	X	PZA	1	PZA	35						35	35
37	39	2101254060401	2100002	210	125	4054	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CEBULA 38.	ES	PZA	1	PZA	25						25	25
39	40	2101254070202	2100019	210	125	4709	02	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A", CEBULA 40.	CH	JCO	1	JCO	246						246	246
39	40	2101254070202	2100019	210	125	4718	02	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A", CEBULA 40.	M	JCO	1	JCO	201						201	201
39	40	2101254070202	2100019	210	125	4726	02	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A", CEBULA 40.	G	JCO	1	JCO	186						186	186
39	40	21012540740202	2100019	210	125	4734	02	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A", CEBULA 40.	X	JCO	1	JCO	43						43	43
39	40	21012540740202	2100019	210	125	4742	02	02	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A", CEBULA 40.	ES	JCO	1	JCO	3						3	3
39	40	21012540750202	2100019	210	125	4757	02	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORSÉ PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A", CEBULA 40.	CH	JCO	1	JCO	207						207	207
39	40	21012540750202	2100019	210	125	4775	02	02	BATA PINTOR, PANTALÓN Y CORSÉ PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "A", CEBULA 40.	M	JCO	1	JCO	229						229	229

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirientes: Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zetaceros y Área de Nivel Central.

MUNICIPIO	CEDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUOR	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA ORGANIZADO	UNICA ENTREGA ORGANIZADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA ORGANIZADO POR PARTIDA	MÉDICOS PRESIDENTES EXP. PARTIDA	UNICA ENTREGA ORGANIZADO POR PARTIDA	MÉDICOS PRESIDENTES EXP. PARTIDA	UNICA ENTREGA ORGANIZADO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE ORGANIZADO, MÉDICOS PRESIDENTES EXP. PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
36	40	21012548250202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA YOGAFI OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	300	1	300	188							188	
37	40	21012548250202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA YOGAFI OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	350	1	350	27							27	
38	40	21012548250202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA YOGAFI OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	300	1	300	25							25	
39	40	21012548250202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA CUERPO, COLOR: AMARILLO PARA YOGAFI MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	300	1	300	538							538	
38	40	21012548250202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PARA YOGAFI MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	300	1	300	4308							4308	
38	40	21012548250202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA YOGAFI MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	300	1	300	1888							1888	
38	40	21012548250202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA YOGAFI MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	300	1	300	404							404	
38	40	21012548250202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORPO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA YOGAFI MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	360	1	360	180							180	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa, Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simlas, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y, Armas de Nivel Central

ITEM	CÉDULA	CLAVE CUOSP	QRO	GEN	ESP	QIF	VAN	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN CARRINERO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN PASADIA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN PASADIA	REQUERIMIENTOS REGIMEN PASADIA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES MÁS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	40	2101254670502	210	125	4874	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PARA YAZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	PL	300	1	300	36					36	
38	40	2101255352002	210	125	6302	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PARA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300	108			10,857		108	10,857
39	40	2101255350002	210	125	6390	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PARA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	171					171	
30	40	2101256438002	210	125	6604	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	111					111	
31	40	2101256460002	210	125	6616	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300	9					9	
31	40	2101256440002	210	125	6426	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PARA Y BLANCO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	300	1	300	3					3	
34	40	2101256460002	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PARA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	300	1	300	79					79	
35	40	2101256470002	210	125	6457	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PARA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	347					347	
36	40	2101256460002	210	125	6465	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PARA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	76					76	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requiridas: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Morelos, Chiapas, Edo. México, Quintana Roo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simulac, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ayuntamiento de Niles Central.

ZONA	CÉDULA	CLAVE Y DÍGITOS	CLAVE CURSOS	GRUPO	GRUPO	EMP.	DIF	VAN	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	REQUERIR PARA OTRA PASTORA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PASTORA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE: REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
36	40	2102563-420102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300	36					36	
36	40	2102563-420102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	XS	300	1	300	36					36	
36	40	2102563-420102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	PL	300	1	300	36					36	
36	40	2102563-420102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	OL	300	1	300	3001					3001	
36	40	2102563-420102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	300	1	300	2379					2379	
36	40	2102563-420102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	300	1	300	134					134	
36	40	2102563-420102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: AMARILLO Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	300	1	300	291					291	
36	40	2102563-420102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	XS	300	1	300	123					123	

(Handwritten signature)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RUBRO	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE SUBCOP	CPO. DER	EPF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CATE	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIALIZADO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MEDICOS RESIDENTES E INSES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
30	40	2002505260102	27700310	280	025	0350	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CUBRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR AMARILLO PARA YAZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	PL	300	1	300	24			24	08
37	41	2100270501001	23300109	275	007	0016	01	01	MAVIL IMPERMEABLE, TALLA: UNICA, COLOR: (ORDINAL), AMARILLO O BLANCO, CEDULA 41.	U	PZA	1	69	69			69	08
40	42	21000071300000	27200003	210	005	7030	00	00	CALZADO IMPERMEABLE, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 42.	21.5	PAR	1	PAR	2			2	08
40	42	21000271070000	27200003	210	005	7107	00	00	CALZADO IMPERMEABLE, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 42.	27	PAR	1	PAR	3			3	08
40	42	21000271070000	27200003	210	025	7105	00	00	CALZADO IMPERMEABLE, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 42.	21.5	PAR	1	PAR	3			3	08
41	43	21002503370000	27100300	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	508			508	08
41	43	21002503370000	27100300	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLAS: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2310			2310	08
41	43	21002503370000	27100300	210	025	0327	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	3077			3077	08
41	43	21002503370000	27100300	210	025	0328	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	660			660	08
41	43	21002503370000	27100300	210	025	0320	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	205			205	08
43	43	21002503370000	27100300	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	114			114	08
41	43	21002503370000	27100300	210	025	0424	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	573			573	08
41	43	21002503370000	27100300	210	025	0431	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: VITIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	V	PZA	1	PZA	2241			2241	08
41	43	21002503370000	27100300	210	025	0489	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2376			2376	08

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Alcance Requerimientos: Origenes de Operación Administrativa. Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriental, Edo. México Periferico, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Laredo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Agencia de Nivel Central.

ARTÍCULO	CECULA	CLAVE A 14 Dígitos	CLAVE CUROP	GRUPO	SEÑ	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ECONOMICO	REGIMEN ECONOMICO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ECONOMICO MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
40	43	21000050070000	27100000	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE, CECULA 43	X	PZA	1	PZA	624					624	624
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0481	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CECULA 43	ES	PZA	1	PZA	203					203	203
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0478	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CECULA 43	FL	PZA	1	PZA	315					315	315
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0479	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CECULA 43	FL	PZA	1	PZA	9					9	9
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0484	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CECULA 43	ES	PZA	1	PZA	38					38	38
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0462	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CECULA 43	X	PZA	1	PZA	67					67	67
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0480	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CECULA 43	G	PZA	1	PZA	210					210	210
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0467	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CECULA 43	N	PZA	1	PZA	203					203	203
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0475	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CECULA 43	CH	PZA	1	PZA	45					45	45
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0483	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CECULA 43	CH	PZA	1	PZA	72					72	72
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0484	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CECULA 43	M	PZA	1	PZA	207					207	207
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0485	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CECULA 43	G	PZA	1	PZA	109					109	109
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CECULA 43	X	PZA	1	PZA	10					10	10
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0478	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CECULA 43	ES	PZA	1	PZA	27					27	27
41	43	21000050040000	27100000	210	025	0475	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CECULA 43	FL	PZA	1	PZA	10					10	10



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eds. México, Oaxaca, Eds. México Oriente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ANTO	CEBUSA	CLAVE LA BAJOS	CLAVE CUOP	OPD	OSB	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESERVISTAS	MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESERVISTAS E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	44	21002503700000	27000000	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1203						1203	
43	44	21002503800000	27000000	210	025	0380	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1314						1314	
42	44	21002503900000	27000000	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	Q	PZA	1	PZA	504						504	
42	44	21002504000000	27000000	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTENSIÓN, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	101						101	
42	44	21002504100000	27000000	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	63						63	
42	44	21002504200000	27000000	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	16						16	
42	44	21002504300000	27000000	210	025	0501	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1316						1316	
42	44	21002504400000	27000000	210	025	0519	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1394						1394	
42	44	21002504500000	27000000	210	025	0523	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	704						704	
42	44	21002504600000	27000000	210	025	0535	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTENSIÓN, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	105						105	
42	44	21002504700000	27000000	210	025	0543	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	75						75	
42	44	21002504800000	27000000	210	025	0550	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	27	6300					27	6300
42	44	21002504900000	27000000	210	025	0608	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA. CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3						3	
42	46	21002505000000	27000000	210	025	0576	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA. CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3						3	
42	44	21002505100000	27000000	210	025	0584	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTENSIÓN, COLOR: ARENA. CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	12						12	

Handwritten signature

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requerientes: Organismo de Operación Administrativa Desconocida de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edos. México, Chiapas, Edos. México Península, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ARTIDA	CICLOA	CLAVE A 14 BIENES	CLAVE CUCOM	QTO	QEM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	OFICIA ENTRADA RECOMEN ORDINARIO	OFICIA ENTRADA RECOMEN PARTEVA	OFICIA ENTRADA RECOMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	OFICIA ENTRADA RECOMEN BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE RECOMEN ORDINARIO, MÉDICOS, RESIDENTES E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	44	2102500000000	27000000	20	035	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: ABEJINA. CEBUOLA 4K.	42	PZA	1	PZA	30	-	-	-	-	30	30
42	44	2102500000000	27000000	20	035	0103	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: ABEJINA. CEBUOLA 4K.	38	PZA	1	PZA	30	-	-	-	-	30	30
42	44	2102500000000	27000000	20	035	0110	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: ABEJINA. CEBUOLA 4K.	34	PZA	1	PZA	30	-	-	-	-	30	30
42	44	2102500000000	27000000	20	035	0740	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: ABEJINA. CEBUOLA 4K.	38	PZA	1	PZA	72	-	-	-	-	72	72
42	44	2102500000000	27000000	20	035	0725	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: ABEJINA. CEBUOLA 4K.	M	PZA	1	PZA	69	-	-	-	-	69	69
42	44	2102500000000	27000000	20	035	0746	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: ABEJINA. CEBUOLA 4K.	G	PZA	1	PZA	61	-	-	-	-	61	61
42	44	2102500000000	27000000	20	035	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: ABEJINA. CEBUOLA 4K.	X	PZA	1	PZA	18	-	-	-	-	18	18
42	44	2102500000000	27000000	20	035	0702	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR: ABEJINA. CEBUOLA 4K.	B5	PZA	1	PZA	46	-	-	-	-	46	46
43	45	2102500000000	27000000	20	035	0088	00	00	FILIPINA, PANTALON Y SOPA PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: BLANCO. CEBUOLA 4K. SONA 7K.	CH	300	1	300	10,000	-	-	-	-	10,000	10,000
43	45	2102500000000	27000000	20	035	0047	00	00	FILIPINA, PANTALON Y SOPA PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEBUOLA 4K. SONA 7K.	JA	300	1	300	20,000	-	-	-	-	20,000	20,000
43	45	2102500000000	27000000	20	035	0070	00	00	FILIPINA, PANTALON Y SOPA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEBUOLA 4K. SONA 7K.	D	300	1	300	10,000	-	-	-	-	10,000	10,000
43	45	2102500000000	27000000	20	035	1001	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEBUOLA 4K. SONA 7K.	CH	300	1	300	1,000	-	-	-	-	1,000	1,000
43	45	2102500000000	27000000	20	035	1005	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO. CEBUOLA 4K. SONA 7K.	M	300	1	300	2,000	-	-	-	-	2,000	2,000

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edm. México Oriente, Edm. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CEBULA	CLAVE BIENES	CLAVE CUROP	QTO. OBH	ESP.	DIF. VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	45	21012520270002	2100153	210	315	2027	00	07	02	1	JCO	1,097						1,097	
43	45	21012533760002	2100153	210	336	00	02	02	02	1	JCO	2,116						2,116	
43	45	21012533140002	2100153	210	334	00	02	02	02	1	JCO	700						700	
43	45	21012536030002	2100153	210	303	00	02	02	02	1	JCO	354						354	
43	45	21012533100002	2100153	210	301	00	02	02	02	1	JCO	101						101	
43	45	21012548190002	2100153	210	481	00	02	02	02	1	JCO	124						124	
43	45	21012549300002	2100153	210	493	00	02	02	02	1	JCO	24						24	
43	45	21012548320002	2100153	210	622	00	02	02	02	1	JCO	1,046						1,046	
43	45	21012548300002	2100153	210	620	00	02	02	02	1	JCO	10,123						10,123	
43	45	21012548300002	2100153	210	664	00	02	02	02	1	JCO	1,629						1,629	
109,337																			
9,403																			
102,374																			
1,056																			
12,742																			
20,016																			
12,631																			

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eda, México, Chiapas, Eda, México Benito Juárez, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simón Bolívar, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Arrendo Nivel Central.

PARTE	FECHA	CLAVE CUROP	CPD	QEN	RUP	BIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESERVADOS	MÉDICOS RESERVADOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESERVADOS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESERVADOS E INSS BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
41	45	2101260550012	210	125	6659	06	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "B".	X	300	1	300	2,577					2,577	2,577
42	45	21012605500102	210	125	6605	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "B".	ES	300	1	300	1,345					1,345	1,345
43	45	21012605500102	210	125	6601	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "B".	PL	300	1	300	210					210	210
44	45	21012605500102	210	125	6659	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, ZONA "B".	CH	300	1	300	1,464					1,464	1,464
45	45	21012605500102	210	125	6659	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, ZONA "B".	M	300	1	300	2,403					2,403	2,403
46	45	21012605500102	210	125	6705	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, ZONA "B".	G	300	1	300	1,608					1,608	1,608
47	45	21012605500102	210	125	6715	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, ZONA "B".	X	300	1	300	463					463	463
48	45	21012605500102	210	125	6721	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, ZONA "B".	ES	300	1	300	192					192	192
49	45	21012605500102	210	125	6735	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, ZONA "B".	PL	300	1	300	316					316	316



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajalajara, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Orlondo, Edo. México, Morelia, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A.T.A. Bienes	CLAVE EUSUB	OPD	GER	BSP	DIE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE RECIPIENTES ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000559050302	27100037	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	1					15	
44	46	21000559050302	27100037	110	005	3952	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	4	4				6	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	10	2				12	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	3988	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR			2			2	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	3976	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	30	2				34	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	16					16	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	14	4				142	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	68	4				78	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	406	28				475	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	286	30				354	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	4052	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	2029	174				2,020	
44	46	21000559050302	27100037	210	005	4060	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	1091	408				1,881	

Handwritten signature or mark.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas requerientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Jalisco, Querétaro, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ARTÍCULO	CÓDIGO	CLAVE DE PRODUCTO	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	QUANTIDAD	TALLA	DISTRIBUCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNIDAD ENTREGA ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR UNIDAD	UNIDAD ENTREGA MEDICOS ESPECIALISTAS	REQUERIMIENTO MEDICOS ESPECIALISTAS	UNIDAD ENTREGA MEDICOS ESPECIALISTAS	REQUERIMIENTO MEDICOS ESPECIALISTAS	TOTAL POR CLAVE ORDINARIO MEDICOS ESPECIALISTAS	TOTAL POR UNIDAD
44	44	21000054470002	27100037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	26	PAR	1	PAR	2,370	1,864	593	9,652				
44	44	21000054480002	27200037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	26.5	PAR	1	PAR	4,383	3,316	251	7,490				
44	44	21000054490002	27100039	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	27	PAR	1	PAR	15,775	4,330	603	21,208				
44	44	21000054500002	27200037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	27.5	PAR	1	PAR	6,335	4,384	275	11,254				
44	44	21000054510002	27300037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	28	PAR	1	PAR	19,532	4,190	360	24,182				
44	44	21000054520002	27100037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	28.5	PAR	1	PAR	5,284	2,486	106	7,955				
44	44	21000054530002	27100037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	29	PAR	1	PAR	6,488	2,379	325	9,035				
44	44	21000054540002	27200037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	29.5	PAR	1	PAR	3,577	1,602	11	5,202				
44	44	21000054550002	27100037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	30	PAR	1	PAR	2,372	874	24	3,178				
44	44	21000054560002	27200037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	30.5	PAR	1	PAR	174	105		228				
44	44	21000054570002	27100037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	31	PAR	1	PAR	378	222		602				
44	44	21000054580002	27100037	03	03	02	CAZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO: 46.	31.5	PAR	1	PAR	75	13		64				



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Apurascaltientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A14 DECIMOS	CLAVE QUOP	CMO	CMH	ESP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	DIRCA ENTRADA REQUERIM. DISCERNIM.	REQUERIM. DISCERNIM. POR PARTIDA	DIRCA SISTEMA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	DIRCA ENTRADA REQUERIM. - FOLIO BIENESTAR	BIENESTAR REQUERIM. MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR CLAVE REQUERIM. MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
4.2	40	2100054102002	21000037	210	025	4182	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	108	76	184					
4.4	40	2100054494002	21000037	210	005	6404	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	2		2					
4.4	40	2100054571002	21000037	210	005	4577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	9		9					
4.6	08	2100056585202	21000037	210	005	4595	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.0	PAR	1	PAR	5		5					
4.6	10	2100056830002	21000037	210	005	4593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	118		118					
4.6	16	2100056830002	21000037	210	005	6091	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	73		73					
4.6	40	2100056830002	21000037	210	005	4499	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	259		259					
4.6	46	2100056830002	21000037	210	005	4637	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	274		274					
4.6	46	2100056830002	21000037	210	005	4635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	108		108					
4.6	46	2100056430002	21000037	210	005	4643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	534		534					
4.6	46	2100056430002	21000037	210	005	4650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	934		934					
																				13,925	

4,718



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zaratemas y Areas de Nivel Central.

ACTIVA	CEBULA	CLAVE A 31 DIGITOS	CLAVE CUEN	EPS	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	DNCA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	DNCA ENTRADA REGIMEN RESERVADOS	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	DNCA ENTRADA REGIMEN RESERVADOS	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	REGIMEN RESERVADOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR REGIMEN RESERVADOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0036	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	-	4	-	4	-
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	22	PAR	1	PAR	13	-	2	-	-	-	2	-	13	21
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	10	-	-	-	-	-	10	-	10	10
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	23	PAR	1	PAR	48	-	-	-	-	-	48	-	48	48
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	32	-	-	-	-	-	32	-	32	32
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	24	PAR	1	PAR	100	-	13	-	-	-	113	-	113	192
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0152	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	134	-	6	-	-	-	140	-	140	140
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0160	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	25	PAR	1	PAR	605	-	142	-	-	-	747	-	747	1,077
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	302	-	16	-	-	-	318	-	318	606
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	26	PAR	1	PAR	3,502	-	298	-	-	-	3,800	-	3,800	4,300
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	1,342	-	284	-	-	-	1,626	-	1,626	2,376
44	46	21000500000000000000	21000037	210	005	0201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEBULA 46.	27	PAR	1	PAR	1,423	-	1,045	-	-	-	2,468	-	2,468	9,450

A

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Enju Calles y otros, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDAX Norte, CDAX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Pemonte, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

MODALIDAD	SEDE	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUOP	ORDEN	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA BIENEN ORGANIZADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS REQUERIDOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENEN ORGANIZADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENEN ORGANIZADO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENEN ORGANIZADO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENEN ORGANIZADO MEDICOS RESIDENTES A INES BIENEN	TOTAL PARTIDA
41	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 27.5. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	27.5	PAR	1	PAR	3,000	-	-	-	-	422	4,000	
42	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 28. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	28	PAR	1	PAR	4,000	-	-	-	-	741	8746	
43	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 28.5. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	28.5	PAR	1	PAR	4,200	-	-	-	-	253	2,573	
44	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 29. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	29	PAR	1	PAR	2,000	-	-	-	-	270	3,128	
45	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 29.5. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	29.5	PAR	1	PAR	600	-	-	-	-	40	700	
46	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 30. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	30	PAR	1	PAR	800	-	-	-	-	60	827	
47	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 30.5. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	30.5	PAR	1	PAR	600	-	-	-	-	4	72	
48	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 31. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	31	PAR	1	PAR	375	-	-	-	-	6	381	
49	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 31.5. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	31.5	PAR	1	PAR	16	-	-	-	-	-	16	
50	46	21000582500000	27100007	210	005	00	00	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA 32. COLOR: NEGRO. CEBUJA 46.	32	PAR	1	PAR	42	-	-	-	-	2	44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, CDMS Norte, CDMS Sur, Colima, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Oda, México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ORDEN	ESTADIA	CLAVE A14 DIENTES	CLAVE CUCOS	CPD	ISEM	ISP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECEBI ORDINARIO POR PARTIDA	ÓFICIA ENTREGA HÉRCUL RESERVISTAS	MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	ÓFICIA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO RESERVISTAS	ÓFICIA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO RESERVISTAS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESERVISTAS E BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
47	200000000001	27100000		310	0005	4020	01	01	CALZADO PARA MEDICO, RESERVISTA, FÉMINA, CUIDADA ATALLASIA, COLOR BLANCO TIRAS, CIRCULO CON BANDA Y TIRBA PARA SECCION A. BASE DE CINTA AUTO ACHERRE, CORTE CUERO DE DOMADO VACUNO CUANTO AL CROMO, FORO ANTERA, LISO Y MATRICO, CUBIERTO FORO COMPLETO DEL HISSO, COLOR DEL CORTE, CUERO DE GOMADO VACUNO, CUBIERTO, BUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIHUELLA, DEL HISSO TONDO DESEARTE, PUNTA DE MATERIAL, RECUPERADO, CILINDRO O TIRAS, SINTETICO NO TENDIDO, HUELLA, PREPARADO DE LATE VINIL, ACABADO, LATE O POLIURETANO, CON CUBIERTO CUERO DE GOMADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, CUBO DE DESADA SISTEMA DE CONSTRUCCION, BUELA, RECORDA O INYECCION DIRECTA AL, CORTE, LOGOSIMBOL, DEL, INSEMPRESO EN UN HENDIETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORO DEL ZAPATO, RIGIDO VERDE COLOCO, PUNTO DE 30% O 50% PAR, VOLUNSH, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARA MEDICO RESERVISTA, FÉMINA, CATEGORIAS, RESERVISTAS, MEDICO RESERVISTA EN PERIODO DE ESTABLECIMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PRECIBADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGICA.																	

(Handwritten mark)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación, Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Eufi Cañalera, Baja California Sur, Campeche, Colima, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Occidente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTIDA	CÓDIGO	CLAVE A14	CLAVE CUCOP	DPO	GEN	ESP	UJF	VAL	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA ORDINARIO	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA IMSS BIENESTAR	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTO ORDINARIO, MEDICINA RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2000562340001	2000037	210	005	4234	01	01	<p>CAJAZO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 215, COLOR BLANCO, TIPO: BOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA ALFODIÉRMICA, CORTE: CUERO DE GARRADO, VACUNO CORTADO AL CROMO, FLOD, ENTENA, LIÑO, YMATE, COLOR BLANCO, FIBRO, COMPLETO DEL MISMO, COLOR DEL CORTE: CUERO DE GARRADO/VACUNO, FLOD ENTENA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDIFERENCIABLE, DEL MISMO TONDO DEL CORTE: PLANTA DE MATERIAL, RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL/INTÉDICO NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ALCOHOL, LÁTEX DIFOLIURETANO, CON CUERTO DE CUERO DE GARRADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IMPREGNAR: SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE/LOGOSÍMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LINGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES; DISEÑO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CUERO PANTONE 86C O JEJU; PARA VOLUMEN RESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE MANEJO DE ACUERDO A LA ESPECIALIZACIÓN TÉCNICAS, DE CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, ONYCEORIAS, DECADOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DEPREGRADOS EN MEDICINA, MÉDICO PARANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	215	1	PAR				10	10	

[Handwritten signature]



RÉQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDXN Norte, CDXN Sur, Colima, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Grana, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE UNICOP	UNID GEN	ESD	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA BIENESTAR REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA BIENESTAR REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL PARTIDA
45	47	25005426200	210	4962	04	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 220, SUELO BLANCO, CLOSCO CON BANDA Y TRABA PARA DIRECCION A DERE DE CINTA, VUHO ACHERIL, ESCOFER CUBRO DE CANTON VACUNO CORTIDO AL TROMPO, PUCH ENTREGA, LINDO Y MATE, CLOSCORILANCO, FORRO, COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORRIE, CUBRO DE CANTON VACUNO, CORTADO, SUELO DE POLIURETANO, CON MUELLA ANTIESTRIBANTE, DEL MISMO TONO DEL CORRIE, PLANTAS DE MATERIAL RECUPERADO, CÉLULOSA O TANTO SINTÉTICO, NO TENDIENDO ANILLAS, PREPARADA DE STA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAS DE CUBRO DE CANTON VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR HECHADA SISTEMA DE COMENTACION, SUELO REGADO O INYECTADA DIRECTA AL CORRIE, VODOSIMPLES DEL MISMO TONO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PUNTO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COCICO PANTONE 56C O 56U, PAR, VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA, IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BÉRNICE, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADAPTAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTÓLOGA.</p>	22	PAR	PAR				300	400		

(Handwritten mark)



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Apoyos Especiales, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ACTA	CÓDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CURCOP	ORG	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA BÁSICA ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA BÁSICA BENEFICAR	REQUERIM. MINISTERIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BÁSICA ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSE BENEFICAR	TOTAL POR PARTIDA				
45	47	21000562590101	27000037	210	005	4249	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMERINO, CECULA 42, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRAMA PARA SUJECION A BASE DE CINTA, AUTO ADHESIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CUARTIDO AL CHONO, FLOR, ESTERA, USO Y MANEJO: COLOR BLANCO, FONDO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOJENTERA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONIO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CEBULOSA O TEXITIL SINTETICO NO TEPIDOPOLAMITILLA, PREFERENCIALMENTE DE ETIL VINIL ACRILATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR: BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL INSEMPRESIO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FONDO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE, CORTE: PATONE 5610 P/ SNU PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSE DE CALZADO PARAMEDICO, REQUERIMIENTE, FEMERINO, CATEGORIAS: BECAOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ENTRENAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	32.5	PAR	1	PAR					480					480	

(Handwritten mark)



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas receptoras: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, COMEX Norte, COMEX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Norte, Veracruz, Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 4 DIGITOS	CLAVE CUOP	ESP	QIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIMIENTOS ORDINARIO	REQUERIMIENTOS ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIMIENTOS ORDINARIO	REQUERIMIENTOS ORDINARIO POR PARTIDA	REQUERIMIENTOS ORDINARIO POR PARTIDA	REQUERIMIENTOS ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS ORDINARIOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
65	47	21003567250101	21000037	300	000	402%	01	01	PAR	3	PAR	2506		2506						2506		
<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CÉDULA 47, TALLA 23.5. COLOR BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA. AUTO ADHERENTE. CORTE: CUERO DE CAHADO. VACUNO CURTIDO AL CROMO. FLOR ENTERA. USO Y MATE. COLOR BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE CAHADO VACUNO. FLORENTINA. SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO FONDO DEL CORTE. PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO. CELULOSA O TEXITIL. SINTETICO NO TEJIDO. PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO. LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADO CUERO DE CAHADO VACUNO. EN COLOR BLANCO. DEBE IR PEGADO SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA BRIGADA O INYECCION DIRECTA AL CORTE. LOGOSIMBOLOS DEL INSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALCUNO DE LOS LATERALES DEL PUNTO DEL ZAPATO. ENCOLORA VARIOS CODIGOS PANTONE 600 O 600L. PAR, VOLIUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE AGUERO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIA: BICALOS. MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE AGUERO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA. MEDICO PAGANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>																						

Handwritten signature or mark.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa (Desconcentrada de la Organización), Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Eda. México Oriente, Eda. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE SUBOP	ORD	GRN	ESP	DIF	VAN	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA REGIMEN ORDINARIO	RECIBER ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA REGIMEN ESPECIALIZADO	MÉDICOS ESPECIALIZADOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL PARTIDA							
46	47	2105054703010	2700037	310	035	4263	01	01	<p> CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, SUELO DE GOMA, TALLA: 36, COLOR: NEGRO, CLOSA CON BANDA Y TIRBA PARA SUBICION A FASE DE CURTIR AUTO ADHESIVO, EXISTE CUBO DE GOMADO VACUADO CURTIDO AL CROMO, PUNO INTERIO, 100 Y MATECOLO BLANCO, PUNO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTA, CUBO DE GOMADO VACUADO CON BANDA, SUELO DE POLIURETANO, CON HULLA ANTICARPINANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTA, BANDA DE MATERIAL RECUPERABLE, CELULOSO O TEXIL SINTETICO NO TENDOPARTICULA PERFORADA DE 0.111 VUEL ACELATE, LATEX O INCLUIDO, CON CUMPLIMIENTOS DE GOMADO VACUADO EN COLOR BLANCO, DEBE IR RESCAN SISTEMA DE ADMINISTRACION: SUELO RESCAN O INCLUIDO DIRECTA AL CORTA; LOGO: SUELO DEL MISMO TONO DEL CORTA, EN COLOR VERDE CODIGO MANTENIR SUELO O SUELO, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACURDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIA: JECAO, MEDICO RESIDENTE EN PERIODICIDAD: EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO, INTERNO DE RESCANO EN MEDICINA MEDICO PAGANTE DE MEDICINA ESPECIALIDAD. </p>	36	PAR	1	PAR	0.284	0.284													

[Handwritten signature]



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chiuhua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Colima, Jalisco, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zetates y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE DE MATERIA	CLAVE CUCOP	CBO	CEH	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	VALIA	UNIDAD	UNIT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES (CON PARTIDA)	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INDETERMINADO	TOTAL POR PARTIDA						
45	47	200056291001	27100MT	210	005	4295	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, VALIA: 24.5, COLOR BLANCO TIPO CROCOLO CON BANDA Y TRABAJO PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVA. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CRONO, FLOR ENTERA, USO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTIN, SUELA DE POLIURETANO, CON MUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTELAS DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEJIDO PLANTILLA; PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA CORRECTA AL CORTE; LOGO SÍMBOLO: DEL INSEMPRESO EN LA LENCUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PUNTO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COORDO PANTONE 565C O 561U, P.M.F. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICA MES DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADMINISTRACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTÓLOGOS.</p>	24.5	PAR	1	PAR	4272	4272	4272	4272	4272	4272	4272	4272	4272	4272	4272	4272	4272	4272

(Handwritten signature)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CONAH, CONAN, CONAR, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Postavante, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A % puntos	CLAVE CUCOP	CIND	QEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALCA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RECONOMIA OBLIGATORIO	RÉGIMEN ORGANARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORGANARIO, MÉDICOS RESIDENTES O IMSS	RÉGIMEN ORGANARIO POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA						
45	47	36500343170101	27100057	210	165	437	01	01	<p>CAJADO PARA MEDICO-RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALCA: 26.5, COLOR BLANCO TIPO: CUCLO CON BANDA Y TAPADA PARA SUECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHESIBLES-CUERO DE ANIADO VACUNO CURTIDO AL COCO, FLOR: ENTERA, LISO Y MATES COLOR BLANCO; POCRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA; SIELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIBACTERICIDA; DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIA, RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TENDIDO/PLANTILLA; PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PRECADA SISTEMA DE CONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO/SIMBOL: DEL INSEMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL PORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COPIDO DANTONE SISE D SISEU, PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CAZADO, PARAMEDICO, RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RESCADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE PRACTICANTE EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	26.5	PNP	1	PAR											2,478			2,478

X

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Área Requeridos: Órganos de Copulación Administrativa Direccionada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

ORDEN	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUODP	UNID	IMP	DIF	UAB	DESCRIPCIÓN	TABLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	REQUERIMIENTO POR PARTIDA	TOTAL POR CUODP REGIMEN ESPECIAL, MÉDICOS RESIDENTES E INSS	TOTAL POR PARTIDA						
47		200054250101	2000037	210	005	4225	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, RESERVADO, YERBUCA AL TALLA 390, COLOR BLANCO TIPO: CHECKO CON BANDAS Y TIRAS PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA ALTO MARCHA, ETCORA: CUERO DE ANIMADO VACUNO CORTADO AL CRÓMO, FLOR, ENTIERO, NISO Y MANEJO COLPADO, FOROS: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL COMAR, CUERO DE ANIMADO VACUNO CORTADO, YERBUCA DE POLIPURANO, CON HUELLA ANTIDEPRESION DEL MISMO TONDO, RECORTES: PLANOS DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TERCIOPLASTILLA, PREPARADA DE EST. VINIL, RECORTES: LAMES DE POLIURETANO, CON CUBIERTOS CUERO DE CALZADO MACHINO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA, PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOCALIZACIÓN DEL IMPRESO, EN LA LINGÜETA, O EN AGLUO DE LOS MATERIALES DEL FONRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE COCICO, PANTONE 60C, O 3014, PAD. VOLUMEN, 1 ESPECIFICACIONES MATEMÁTICAS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, YERBUCA, CATEGORIAS: RESERVADO MEDICO RESIDENTE, EN PERIODOS ADMINISTRATIVOS EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y COLOLOGIA.</p>	35	PAR	1	PAR	2,000			2,000							2,000	

Handwritten signature or mark.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Ajuacalieratos, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CÉPULA	CLAVE APLICACIONES	CLAVE CUOP	GPO	CBH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPQ	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INSES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA				
65	67	21000563330101	27090397	310	005	4333	01	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMBRINO, CÉPULA ATALLA 26.5, COLOR BLANCO, CHOCLO CON BANDA TRABA PARA SUJECION A BARRA DE CINTA AUTO ADHESIVO, CORTES CUERO DE GANADO, VACUADO CUARTICO AL CROCHO, PUNTO ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUADO, ENTREPIERA SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDEBRAYANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CEBLONORA O TEXTIL SINTETICO NO TENDIDO, PLANTELAS PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADO CUERO DE GANADO VACUADO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PICADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEONDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGO MEDICO DEL INSTITUTO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE, CODIGO PATENTE, ETC O ECU, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSES DE CALZADO, PARAMEDICO RESIDENTE, FEMBRINO, MEDICO RESIDENTE EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.</p>	26.5	PAR	1	PAR				500				500		

[Handwritten signature]



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Alcaldes: Arquitectos: Oficiales de Operación Administrativa: Dirección General de Asesoría y Planeación: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Perifoneo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y áreas de Salud Central.

ARTICULO	CANTIDAD	CLAVE DE CLASIFICACIÓN	EMP.	OTR.	BSF	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIPO	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO	TOTAL POR CLAVE	TOTAL POR PARTIDA						
45	27	210005640001	300	005	4341	00	01	<p>CALEDO PARA MEDICINA PREVENTIVA, FEMENINA, ESCUELA 47, TALLAZA COLOR BLANCO, CÍRCULO CON PUNTO Y TRABAJO, SUECIÓN A BRASE DE ELASTO-AUTO, MOVIBILIZADOR, CUBRO DE CINTAS VACUOS, CINTURÓN AL ESTOMAGO, FLOR-FEMENINA, UNO Y SINTE, COLGABLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORATE, CUBRO DE CAMARÓN, VACUNAS/ALIMENTOS, SUECIÓN DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIESTRÉS, UNO, MISMO TONO DEL CORATE, PLANTA DE MATERIAL, REQUERIMIENTO CELULOSA O TEXTIL, SINTÉTICO, NO TENDIENDO PLANTILLA, REQUERIMIENTOS DE: ENH, VINIL, ACETATO, LÁTEX, C/ POLIURETANO, CON SUECIÓN DE CUBRO DE CAMARÓN VACUOS, EN COLOR BLANCO, DIENE Y POLIURETANO, SUECIÓN DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O TRAYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOCUMBILOX, DEL INSUMPRISO; SIN LA LENCIENTA, O ENCANTADO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL PARATO, EN COLOR VERDE, CUBRO PASTORAL, UNO C/ SUELA, PAR VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESTERILIZACIÓN TÉCNICA, IMSS DE CALZADO PARARESONO RESIDENTE, FEMENINA, CATEGORÍA: BÉBIDOS, MEDICO PRESENTE EN PERIODO DE TRATAMIENTO EN UNA ESTERILIZACIÓN, MEDICO INTERNO DE INGENIERÍA EN MEDICINA Y MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTÓLOGOS.</p>	27	1	000														

Handwritten signature or mark.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTIDA	CÓDULO	CLAVE A M PIEDROS	CLAVE CICOP	END GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA ORDINARIO	REGÍMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES	ÚNICA ENTRADA MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	REGÍMEN SUBESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGÍMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA					
45	47	21030303550001	21000037	210	000	435H	01	<p>CAZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEBUJA 47: TALLA: 37.5. COLOR: BLANCO. TIPO: CUERO CON BANDAY TONDA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA. AUTO ADHESIVO. CORTA CUERO DE GANADO. VACUNO. CORTADO AL CROMO. FLOR. ENTERRA. 630 Y MATE. COLOR: BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO. VACUNO. FLORENTINA. SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE. PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO. CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEJIDO. PLANTELLO PREFORMADO DE ETIL, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO DEBE IR PEGADO. SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGO/SÍMBOLO: DEL INSS/IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO. EN COLOR VERDE CODIGO DANTONE 360 O PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CAZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORÍA: BECARIO, MÉDICO RESIDENTE EN PERÍODO DE ENTRENAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MÉDICA INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA. MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	37.5	PAR	1	PAR				68								

(Handwritten signature)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Cooperación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edu, México, Oaxaca, Edo. México, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE CURP	EPO	SIN	ED	EN	VAR	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD	CANT	TPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ESPECIAL POR PATRIA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN BIENESTAR POR PATRIA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, REGIMEN ESPECIAL BIENESTAR	TOTAL PARTIDA						
45	47	200-00512060023	27600334	210	000	0328	01	<p>CALLAZO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, ESPECIALIZADO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, CHICCO CON BARRIDA TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AZUL ADHERIBLES; CURSO DE CAMARO VACUNO QUINIDIS AL SENO, PEOR INTERA, UDO Y PATECOLORIANS; FORRO; COMPARTO DEL MISMO COLOR DEL CUERPO, CUERPO DE CAMARO VACUNO-ACOMETERA; SUELO DE POLIURETANO, CON PUELLA ANTI-ERRANTE DEL MISMO TONO DELCORTE; KAPOTE DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TISSUL; SINTETICO NO TISSUL; ANILLA; BIFURCADA DE ATEL VIBR; ACETATO, LATEX O POLIURETANO; CON CUBREPAJE; SUELO DE CAMARO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PERMANENTE ALA CONSULTACION; SUELO PERMANENTE O INVESTADA-DIRECTA AL SORTE; LOSORIBOLLO; DEL MISMO TIPO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FOLIO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE; GORRO; PASIONE 360 O 3603; PAR; VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES VARIAS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECASAS, MEDICO RESIDENTE EN PIRIODEADISTRIBUIMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PRONOSTO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y OCUPACION.</p>	28	PAR	1	PAR												
																		44						

Handwritten signature or mark.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Cuanahuatlán, Edo. México, Morelos, Nayarit, Nuevo Laredo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zócalo y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUICOR	CPQ	DIR	ESP	ESP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RESUMEN ORDINARIO	RECIBIM CORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RESUMEN INMS BIENESTAR	RECIBIM BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIBIM ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA			
45	47	2305053740101	27000037	210	005	4374	03	01	<p>CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CECUALA 47, TALLA 36.5, COLOR BLANCO, CROQUIS, CHOCLO CON BANDAY TRABA PARA SUELO A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVOS, CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FORO ENTIRA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORO COMPLETO DEL MIEMO DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORENTINA, SUELO DE POLIURETANO, CON HUELLA AMBIDERRA, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEGIDOPLANTEL, PREFORMADA DE ETL, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION, SUELO PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, TODOS MEDICOS DEL INSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORO DEL ZAPATO, RIGIDO, VERDE CROMO, PANTONE 87C O 8811, PAR. VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES MUY BUENAS DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO FARMACICO, RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODICIDAD, TRATAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGNADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y GINECOLOGIA.</p>	28.5	PAR	1	PAR	-	-	-	14	-	-	-	14	

Handwritten signature or mark.

Alfonso
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Prioritarias: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDROM Norte, CDROM Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Morelia, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Asepsia del Nivel Central.

ARTICULO	CÓDIGO	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCCP	CPD GEN	NSP	DIR VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA SISTEMA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA SISTEMA REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA SISTEMA REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	REGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA					
45	47	210005626260	2100056	210	0101	01	<p>CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, PAVIMENTO, CUELLO AZUL, TALLA 20.0, COLORES: TÍPICOS, CLOCCO CON BANDA Y FRABA, PARA SECCIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVA, CORTE: CUELLO DE DAWSON VACUNO CUERPO AL, CROMO, FLOR UNIDA, USO Y MATERIALES: CUELLO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE CUERPO DE CORDÓN VACUNO FLORENTINA, SUELA DE POLIURETANO CON RUEDA ANTIESTRIBANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANCHA DE MATERIAL ABSORBIENTE, CUELLO O TEXITO, SINTÉTICO, NO TENDIENDO PLANTA, PREFERIDA DE ETIL VINIL ACETATO, ÚTIL O POLIURETANO, CON CUBIERTA CUERPO DE CORDÓN VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE EN PEQUEÑO SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN SIÉLA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO EN LA LENGUA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FONDO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE, CORDÓN PAVIMENTO SIN CUELLO, PARA VOLUMEN Y ESPECIFICACIONES: MÉDICOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS CATEGORÍAS: RESIDENTE, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADMINISTRACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PRECIBADO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA.</p>	29	PAR	3	000													

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requiridas: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guaymas, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ACTIVA	CÓDIGO	CLAVE CUOP	GEN	ESP	DIF	VOL	DESCRIPCIÓN	VALIA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	REGISTRO ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL BIENESTAR	REGISTRO ESPECIAL BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE CUOP RÉGIMEN ORDINARIO RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA					
47	210004390010	2700037	210	000	4300	01	<p>47. CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA TALLAZAS, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A LA BASE DE CINTA AUTO ADHESIVO (CORTE) CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO, FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO FLORENTINA, SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLO ANTIDERRAMANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CÉLULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TENDIOPLANTELLA, PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DISEÑO DE PEGAJA, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN, SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSÍMBOLOS DEL INES IMPRESOS EN LA SUELA, EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE, CÓDIGO FANTASIA S01C O SUELA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INES DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORÍA RESIDENTE, MÉDICO RESIDENTE, IR PRECORSO REGISTRADO, EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA</p>	29.5	PAR	1	DR											

(Handwritten mark)



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central, Orlanta, Edo. México

ARTÍCULO	CÉDULA	CLAVE CUCEP	QEN	ESP	EIF	VAR	INSCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES E INESS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA
46	40	210600000000000000	210	0001	0238	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CÉDULA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	898	40,476	-	-	898	898	40,476
46	48	210600000000000000	210	0004	0304	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CÉDULA 48.	42	PZA	1	PZA	-	-	432	-	-	-	432	432	-
46	48	210600000000000000	210	0004	0312	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CÉDULA 48.	44	PZA	1	PZA	-	-	193	-	-	-	193	193	-
46	49	210600000000000000	210	0004	0320	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CÉDULA 48.	46	PZA	1	PZA	-	-	105	-	-	-	105	105	-
46	49	210600000000000000	210	0004	0328	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 48, VOL. I, CÉDULA 48.	48	PZA	1	PZA	-	-	39	-	-	-	39	39	-
46	49	210600000000000000	210	0004	0346	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. I, CÉDULA 48.	50	PZA	1	PZA	-	-	35	-	-	-	35	35	-
46	49	210600000000000000	210	0004	0353	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 52, VOL. I, CÉDULA 48.	52	PZA	1	PZA	-	-	9	-	-	-	9	9	-
47	49	210600000000000000	210	0004	0361	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CÉDULA 48.	38	PZA	1	PZA	-	-	14,938	-	-	-	14,938	14,938	-
47	49	210600000000000000	210	0004	0379	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CÉDULA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	8,415	-	-	-	8,415	8,415	-
47	49	210600000000000000	210	0004	0387	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CÉDULA 48.	42	PZA	1	PZA	-	-	7,449	-	-	-	7,449	7,449	-
47	49	210600000000000000	210	0004	0395	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CÉDULA 48.	34	PZA	1	PZA	-	-	6,294	-	-	-	6,294	6,294	-
47	49	210600000000000000	210	0004	0403	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CÉDULA 48.	36	PZA	1	PZA	-	-	5,590	-	-	-	5,590	5,590	-
47	49	210600000000000000	210	0004	0411	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CÉDULA 48.	38	PZA	1	PZA	-	-	1,974	-	-	-	1,974	1,974	-
47	49	210600000000000000	210	0004	0429	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 40, VOL. I, CÉDULA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	970	-	-	-	970	970	-
47	49	210600000000000000	210	0004	0437	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 42, VOL. I, CÉDULA 48.	42	PZA	1	PZA	-	-	258	-	-	-	258	258	-

ANEXOS

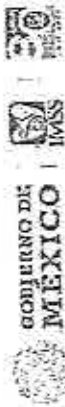
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requerientes: Órganos de Ejecución Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMS Norte, CDMS Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado México, Chiapas, Edo. México, Fomento, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

ARTÍCULO	CANTIDAD	CLAVE DE PRODUCTOS	CLAVE CUPO	GRUPO	CEB	SEP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNDA ENTREGA, REGIMEN ECONOMICO	REGIMEN ECONOMICO POR PARTIDA	UNDA ENTREGA, REGIMEN ECONOMICO	REGIMEN ECONOMICO POR PARTIDA	UNDA ENTREGA, REGIMEN ECONOMICO	REGIMEN ECONOMICO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ECONOMICO, UNDA ENTREGA, REGIMEN ECONOMICO
47	45	2103000045001	21030000	210	000	0045	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR: BLANCO. TALLA 46 VOL. CEBULA 43.	44	PZA	3	PZA	-	-	-	-	-	-	125
47	45	2103000050001	21030000	210	000	0052	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR: BLANCO. TALLA 45 VOL. CEBULA 49.	45	PZA	3	PZA	-	-	-	-	-	-	21
47	46	2103000060001	21030000	210	000	0050	05	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR: BLANCO. TALLA 45 VOL. CEBULA 49.	46	PZA	1	PZA	-	-	-	-	-	-	27
47	49	2103000075001	21030000	210	000	0075	05	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE. COLOR: BLANCO. TALLA 45 VOL. CEBULA 49.	49	PZA	3	PZA	-	-	-	-	-	-	6
49	50	2103000080001	21030000	210	000	0080	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA CHECK. COLOR: VERDE. CEBULA 50.	50	PZA	1	PZA	168	-	-	-	-	-	168
48	50	2103000090001	21030000	210	000	0090	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA CHECK. COLOR: VERDE. CEBULA 50.	50	PZA	1	PZA	137	-	-	-	-	-	137
48	50	2103000095001	21030000	210	000	0095	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA CHECK. COLOR: VERDE. CEBULA 50.	50	PZA	1	PZA	648	-	-	-	-	-	648
49	50	2103000040001	21030000	210	000	0040	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CEBULA 50.	50	PZA	1	PZA	114	-	-	-	-	-	114
48	50	2103000055001	21030000	210	000	0055	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEBULA 50.	50	PZA	1	PZA	75	-	-	-	-	-	75
48	50	2103000060001	21030000	210	000	0060	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA PLUS. COLOR: VERDE. CEBULA 50.	50	PZA	1	PZA	102	-	-	-	-	-	102
49	50	2103000070001	21030000	210	000	0070	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA CHECK. COLOR: BEIGE. CEBULA 50.	50	PZA	1	PZA	58	-	-	-	-	-	58
49	50	2103000080001	21030000	210	000	0080	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEBULA 50.	50	PZA	3	PZA	300	-	-	-	-	-	300
48	50	2103000090001	21030000	210	000	0090	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA GRANDE. COLOR: BEIGE. CEBULA 50.	50	PZA	3	PZA	327	-	-	-	-	-	327
48	50	2103000095001	21030000	210	000	0095	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: BEIGE. CEBULA 50.	50	PZA	1	PZA	122	-	-	-	-	-	122
48	50	2103000000001	21030000	210	000	0000	01	01	PLAYERA TIPO PISO. TALLA ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEBULA 50.	50	PZA	1	PZA	118	-	-	-	-	-	118

3,239

[Handwritten signature]



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guajalajara, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

CANTIDAD	CÓDIGO	CLAVE DE DÍGITOS	CLAVE CUPO	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN ESPECIAL POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
68	51	2100000020101	27000100	210	160	0121	01	01	PLAZA TPO PÓLO, TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CECULA 50.	PL	PZA	1	PZA	1	1	1	1	1	1
69	51	2100000030102	27000037	210	005	5459	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	20	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
48	51	210000003070502	27000027	210	015	5957	05	02	BLANCO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
49	51	210000003070502	27000037	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	21	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
69	51	210000003030202	27000037	210	005	6065	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
49	51	210000003070502	27000037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	22	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
69	51	210000003070502	27000037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
69	51	210000003070502	27000037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	23	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
69	51	210000003070502	27000037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
49	51	210000003070502	27000037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	24	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
49	51	210000003070502	27000037	210	005	6033	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
49	51	210000003070502	27000037	210	005	6040	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	25	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
49	51	210000003070502	27000037	210	005	6058	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
49	51	210000003070502	27000037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	26	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
49	51	210000003070502	27000037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1
49	51	210000003070502	27000037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CECULA 51.	27	PAR	1	PAR	1	1	1	1	1	1

Handwritten signature or initials.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organismo de Operación Administrativa Disconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDKEX Noreste, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE A14 DIURNO	CLAVE QUOP	CPD	GEN	ESP	QIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	51	2100056100000000	27100037	210	005	0000	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.5, COLOR BLANCO, CEBULA S.	30.5	PAR	1	PAR	3,800			134		3,800	3,800
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0005	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 31.5, COLOR BLANCO, CEBULA S.	31.5	PAR	1	PAR	410			72		410	410
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0014	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 31.0, COLOR BLANCO, CEBULA S.	31.0	PAR	1	PAR	646			12		646	646
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0022	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.5, COLOR BLANCO, CEBULA S.	30.5	PAR	1	PAR	103					103	103
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0019	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.5, COLOR BLANCO, CEBULA S.	30.5	PAR	1	PAR	120			7		120	127
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0048	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.5, COLOR BLANCO, CEBULA S.	30.5	PAR	1	PAR	28			3		28	30
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0011	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.5, COLOR BLANCO, CEBULA S.	30.5	PAR	1	PAR	52			3		52	55
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0000	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.5, COLOR BLANCO, CEBULA S.	30.5	PAR	1	PAR	6					6	6
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0071	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 31.0, COLOR BLANCO, CEBULA S.	31.0	PAR	1	PAR	4					4	4
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0069	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 31.5, COLOR BLANCO, CEBULA S.	31.5	PAR	1	PAR	2					2	2
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0097	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 32.0, COLOR BLANCO, CEBULA S.	32.0	PAR	1	PAR	2					2	2
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0305	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.0, COLOR NEGRO, CEBULA S.	30.0	PAR	1	PAR	20					20	20
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0313	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 30.5, COLOR NEGRO, CEBULA S.	30.5	PAR	1	PAR	2					2	2
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0520	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 31.0, COLOR NEGRO, CEBULA S.	31.0	PAR	1	PAR	29					29	29
45	51	2100056100000000	27100037	210	005	0530	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 31.5, COLOR NEGRO, CEBULA S.	31.5	PAR	1	PAR	40					40	40

289380

203772

3204650



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrado de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Zona de Nivel Central, Oriente, Edo. México Península, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Zona de Nivel Central.

ARTICULO	CEBULA	CLAVE A 14 dígitos	CLAVE CUBIC	GRUPO	DEF	ESP	PIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ONDA ENTREGA ORDINARIO	ONDA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INGRESO BIENESTAR
39	51	2100050270502	27100037	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 22.0, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	22	PAR	1	PAR	1400	-	-	-	-	1400
40	51	2100050270502	27100037	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 22.5, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	22.5	PAR	1	PAR	304	-	-	4	4	308
41	51	2100050270502	27100037	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 23.0, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	23	PAR	1	PAR	6541	-	-	30	30	6571
42	51	2100050270502	27100037	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 23.5, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	23.5	PAR	1	PAR	6277	-	-	10	10	6287
43	51	2100050270502	27100037	210	005	6278	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 24.0, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	24	PAR	1	PAR	20472	-	-	160	160	20632
44	51	2100050270502	27100037	210	005	6286	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 24.5, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	24.5	PAR	1	PAR	8374	-	-	06	06	8380
45	51	2100050270502	27100037	210	005	6294	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 25.0, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	25	PAR	1	PAR	20755	-	-	94	94	20849
46	51	2100050270502	27100037	210	005	6302	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 25.5, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	25.5	PAR	1	PAR	5083	-	-	72	72	5155
47	51	2100050270502	27100037	210	005	6310	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 26.0, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	26	PAR	1	PAR	10696	-	-	66	66	10762
48	51	2100050270502	27100037	210	005	6318	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 26.5, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	26.5	PAR	1	PAR	1350	-	-	0	0	1350
49	51	2100050270502	27100037	210	005	6326	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 27.0, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	27	PAR	1	PAR	213	-	-	4	4	217
50	51	2100050270502	27100037	210	005	6334	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 27.5, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	27.5	PAR	1	PAR	103	-	-	4	4	113
51	51	2100050270502	27100037	210	005	6342	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 28.0, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	28	PAR	1	PAR	213	-	-	0	0	213
52	51	2100050270502	27100037	210	005	6350	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 28.5, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	28.5	PAR	1	PAR	03	-	-	-	-	03
53	51	2100050270502	27100037	210	005	6358	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA 29.0, COLOR NEGRO, CEDULA SI.	29	PAR	1	PAR	54	-	-	-	-	54

Handwritten signature or mark.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Área Requeriente: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Ido, México Oriente, Eds, México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zentecno y Área de Nivel Central

VENTA	CÓDULA	CLAVE A 14 dígitos	CLAVE CUICAR	GRUPO	ZONA	REP	PIF	VIA	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN OREANARIO	RECIBIR OREANARIO POR BARRIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDUOS	MÉDICOS RESIDENTES COLECTIVIDAD	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDUOS	RECIBIR OREANARIO POR BARRIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESIDUOS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN OREANARIO, RECIBIR RESIDUOS	TOTAL PARTIDA	
49	51	210005701000000	211000000	210	0105	0305	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	30.5	PAR	1	PAR	14							14		
49	51	210005701000000	211000000	210	0205	0405	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	30	PAR	1	PAR	14								14	
49	51	210005701000000	211000000	210	0105	0405	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	30.5	PAR	1	PAR	10								10	
49	51	210005701000000	211000000	210	0105	0405	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	31	PAR	1	PAR	10								10	
49	51	210005701000000	211000000	210	0205	0405	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	31.5	PAR	1	PAR	2								2	
49	51	210005701000000	211000000	210	005	0405	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	33	PAR	1	PAR	4								4	
49	52	210005701000000	212000000	210	0005	0405	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	33	PAR	1	PAR	2								2	
49	52	210005701000000	212000000	210	005	0405	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 32.0 COLOR NEGRO, CEBUJAL	32	PAR	1	PAR	10								10	
49	52	210005701000000	212000000	210	005	0405	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 31.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	31.5	PAR	1	PAR	3								3	
49	52	210005701000000	212000000	210	005	0405	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	31	PAR	1	PAR	20								20	
49	52	210005701000000	212000000	210	005	0405	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	30.5	PAR	1	PAR	10								10	
49	52	210005701000000	212000000	210	005	0405	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	30	PAR	1	PAR	10								10	
49	52	210005701000000	212000000	210	005	0405	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	29.5	PAR	1	PAR	10								10	
49	52	210005701000000	212000000	210	005	0405	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	29	PAR	1	PAR	10								10	
49	52	210005701000000	212000000	210	005	0405	00	00	CALZADO DIELECTRICO TALLA 30.5 COLOR NEGRO, CEBUJAL	29.5	PAR	1	PAR	10								10	

Handwritten signature or mark.



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO.

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDHMX Norte, CDHMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Ensenada, Edo. Morelos, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CLAVE A 4 DÍGITOS	CLAVE CUROP	GRUPO	UBI	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN FASIS BIENESTAR	REQUER BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
50	52	21000579080000	210	005	7999	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26.0	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	712	3,054
50	52	21000579080000	210	005	7998	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27.5	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	359	359
50	52	21000579080000	210	005	7994	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	230	230
50	52	21000579080000	210	005	7923	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26.5	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	102	102
50	52	21000579080000	210	005	7930	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	344	344
50	52	21000579080000	210	005	7948	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25.5	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	50	50
50	52	21000579080000	210	005	7955	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	179	179
50	52	21000579080000	210	005	7983	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26.5	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	72	72
50	52	21000579080000	210	005	7921	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	24	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	184	184
50	52	21000579080000	210	005	7990	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23.5	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	24	24
50	52	21000579080000	210	005	7987	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	47	47
50	52	21000579080000	210	005	8003	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22.5	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	2	2
50	52	21000579080000	210	005	8001	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	8	8
50	52	21000579080000	210	005	8005	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20.5	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	2	2
50	52	21000579080000	210	005	8002	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20	PAR	1	PAR	1	-	-	-	-	1	6	6

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes Originales de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simón Bolívar, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Zona de Nivel Central, Veracruz Sur, Veracruz, Zetacora y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CEBILCA	CLAVE A LA ESICLOS	CLAVE CUOBH	CFO	GEN	ESP	DISP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGADA	UNIDAD ENTREGADA POR PARTIDA	UNIDAD ENTREGADA POR RESERVAS	MÉDICOS RESERVAS	UNIDAD ENTREGADA POR RESERVAS	UNIDAD ENTREGADA POR RESERVAS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ECONOMICO Y MEDICOS RESERVAS E INSS	TOTAL PARTIDA	
51	53	21000400000001	21000003	210	004	0028	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEBILCA 53.	CH	PZA	1	PZA	1364						1364		
51	03	21000400000001	21000030	210	004	0027	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEBILCA 53.	CH	PZA	1	PZA	1399							1399	
51	50	21000400000001	21000032	210	004	0033	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEBILCA 53.	SS	PZA	1	PZA	1448							1448	
51	53	21000400000001	21000030	210	004	0043	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEBILCA 53.	ES	PZA	1	PZA	3039							3039	
51	53	21000400000001	21000030	210	004	0050	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEBILCA 53.	X	PZA	1	PZA	509							509	
51	53	21000400000001	21000032	210	004	0048	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEBILCA 53.	X	PZA	1	PZA	909	23,073						909	
51	53	21000400000001	21000030	210	004	0070	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEBILCA 53.	H	PZA	1	PZA	4304							4304	
51	53	21000400000001	21000030	210	004	0084	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEBILCA 53.	G	PZA	1	PZA	4245							4245	
51	53	21000400000001	21000030	210	004	0082	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEBILCA 53.	M	PZA	1	PZA	4250							4250	
51	53	21000400000001	21000030	210	004	0180	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEBILCA 53.	M	PZA	1	PZA	4316							4316	
51	53	21000400000001	21000030	210	004	0160	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: GRIS, ZONA "B", CEBILCA 53.	PL	PZA	1	PZA	70							70	
51	53	21000400000001	21000030	210	004	0120	00	M	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEBILCA 53.	PL	PZA	1	PZA	129							129	
52	54	21000500000001	21000030	210	009	0304	00	M	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEBILCA 53.	CH	PZA	1	PZA	2355							2355	
52	54	21000500000001	21000032	210	009	0330	00	M	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: GRIS, ZONA "A", CEBILCA 53.	M	PZA	1	PZA	9316							9316	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX, Durango, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Simoloy, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

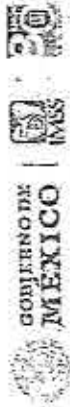
ACTIVA	CEDELA	CLAVE ALFABÉTICA	CLAVE CUOR	QRO	QER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REQUERIMIENTO MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REQUERIMIENTO MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE	TOTAL POR PARTIDA
52	54	210003000970101	21000300	210	009	0055	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	6379						6379	6379
52	54	210003000970101	21000300	210	009	0057	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1338						1338	1338
52	54	210003000970101	21000300	210	009	0057	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	676						676	676
52	54	210003000970101	21000300	210	003	0113	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: GRIS OXFORD, CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	307						307	307
52	54	21000300030001	21000300	210	003	0108	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	160						160	160
52	54	21000300030001	21000300	210	003	0147	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	837						837	837
52	54	21000300030001	21000300	210	008	0154	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	648						648	648
52	54	21000300030001	21000300	210	003	0152	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	114						114	114
52	54	210003000700101	21000300	210	009	0170	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	75						75	75
52	54	21000300030001	21000300	210	009	0169	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	32						32	32
52	54	21000300030001	21000300	210	003	0196	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	453			6			459	459
52	54	21000300030001	21000300	210	003	0204	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	4015			57			4072	4072

[Handwritten signature]

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zatecas y Aenas de Nivel Central.

ARTÍCULO	CÉDULA	CLAVE A 11 DÍGITOS	CLAVE CUOR	CRO	ENT	ESP	DIF	MAN	DESCRIPCIÓN	TALLER	UNIDAD	CANT	TIPO	QUICK EXTERIOR RECIBIR ESPALMADO	RECIBIR ESPALMADO POR PATRON	QUICK EXTERIOR RECIBIR ESPALMADO	QUICK EXTERIOR RECIBIR ESPALMADO	MÉDICOS REQUERIDOS POR PARTIDA	QUICK EXTERIOR RECIBIR ESPALMADO	QUICK EXTERIOR RECIBIR ESPALMADO	QUICK EXTERIOR RECIBIR ESPALMADO	TOTAL POR CLAVE RECIBIR ESPALMADO, MÉDICOS REQUERIDOS A UNOS	TOTAL POR PARTIDA	
52	54	2100030020001	2710076	207	000	002	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR NEGRO, CÉDULA 54.	0	PZA	1	PZA	4,210		4,210					52	4,767	35,798	
52	54	2100030020001	2710076	389	000	020	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR NEGRO, CÉDULA 54.	R	PZA	1	PZA	1,197		1,197					24	1,248		
53	54	2100030020001	2710076	110	000	020	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CÉDULA 54.	RS	PZA	1	PZA	540		540					9	1,449		
53	55	2100030020001	2710076	210	000	040	01	01	PAJA, TALLA CHICA, COLOR NEGRO, CÉDULA 55.	CS	PZA	1	PZA	4,210		4,210						0,210	4,210	
53	55	2100030020001	2710076	230	000	000	01	01	PAJA, TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CÉDULA 55.	SP	PZA	1	PZA	404		404							804	
53	55	2100030020001	2710076	310	000	000	01	01	PAJA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR NEGRO, CÉDULA 55.	R	PZA	1	PZA	2,303		2,303							2,003	
53	55	2100030020001	2710076	210	000	004	01	01	PAJA, TALLA GRANDE, COLOR NEGRO, CÉDULA 55.	CS	PZA	1	PZA	4,436		4,436							6,429	
53	55	2100030020001	2710076	210	000	003	01	01	PAJA, TALLA MEDIANA, COLOR NEGRO, CÉDULA 55.	M	PZA	1	PZA	5,002		5,002						1	9,853	
53	55	2100030020001	2710076	210	000	010	01	01	PAJA, TALLAS PLUE, COLOR NEGRO, CÉDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	228		228							2,003	
54	56	2100040020001	2710076	210	004	010	01	01	PIRUPA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	CS	PZA	1	PZA	6,695		6,695							1,995	
54	56	2100040020001	2710076	210	004	009	01	01	PIRUPA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	CS	PZA	1	PZA	1,218		1,218							1,218	
54	56	2100040020001	2710076	210	004	075	01	01	PIRUPA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	R	PZA	1	PZA	3,011		3,011							2,003	
54	56	2100040020001	2710076	210	004	070	01	01	PIRUPA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	CS	PZA	1	PZA	15,006		15,006							3,018	
54	56	2100040020001	2710076	210	004	020	01	01	PIRUPA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	M	PZA	1	PZA	7,243		7,243							15,006	
54	56	2100040020001	2710076	210	004	020	01	01	PIRUPA PARA CABALLERO, TALLA PLUE, COLOR AZUL, CÉDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	500		500							1,218	
54	56	2100040020001	2710076	210	000	000	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLAS CHICA, COLOR AZUL, CÉDULA 57.	CS	PZA	1	PZA	1,995		1,995							1,995	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelia, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

MARTILLA	CÉDULA	CLÁVULA 14 (CANTOS)	CLAVE CORREL	DEPO	DBN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RECOMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECOMEN RESISTENTES POR PARTIDA	MÉDICOS RESISTENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RECOMEN RESISTENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECOMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESISTENTES E ÚNICA BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
54	57	2100000000000000000	27100186	210	050	02/01	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 57.	ES	PZA	1	PZA	1,215				1,215	34,905
55	57	2100000000000000000	27100188	210	050	02/09	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 57.	X	PZA	1	PZA	3,308				3,308	10,006
55	57	2100000000000000000	27100188	210	050	02/07	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 57.	O	PZA	1	PZA	15,006				15,006	12,243
55	57	2100000000000000000	27100188	210	050	02/05	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	12,243				12,243	528
56	57	2100000000000000000	27100188	210	050	03/03	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	528				528	6,645
55	58	2100000000000000000	27100189	210	050	03/01	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	6,645				6,645	975
56	58	2100000000000000000	27100189	210	050	03/29	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	975				975	2,635
56	58	2100000000000000000	27100189	210	050	03/37	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	2,635				2,635	11,057
56	58	2100000000000000000	27100189	210	050	03/45	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	11,057				11,057	14,552
56	58	2100000000000000000	27100189	210	050	03/52	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	14,552				14,552	249
56	58	2100000000000000000	27100189	210	050	03/60	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	249				249	128
57	61	2100000000000000000	27100153	210	125	7/03	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	CH	JGD	1	JGD	128				128	300
57	61	2100000000000000000	27100153	210	125	7/05	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	M	JGD	1	JGD	300				300	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Receptoras: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Pariente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE DE BUDGETO	CLAVE DE CUBAN	TPO	UBN	IMP	DIF	IMP	IMP	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RECHAM ORDINARIO	RECHAM ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	RECHAM ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECHAM ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y BIBLIOTECA	TOTAL PARTIDA
57	01	21012500250001	2710055	210	125	7075	00	01	300	0	300	1	300	300							200
57	01	21012500250001	2710055	210	125	7075	00	01	300	0	300	1	300	300							42
57	01	21012500250001	2710055	210	125	7075	00	01	300	0	300	1	300	300							27
57	01	21012500250001	2710055	210	125	7075	00	01	300	0	300	1	300	300							11
58	01	21012500250001	2710055	210	125	7117	00	01	300	0	300	1	300	300							21
59	01	21012500250001	2710055	210	125	7125	00	01	300	0	300	1	300	300							27
59	01	21012500250001	2710055	210	125	7133	00	01	300	0	300	1	300	300							142
59	01	21012500250001	2710055	210	125	7160	00	01	300	0	300	1	300	300							36
59	01	21012500250001	2710055	210	125	7159	00	01	300	0	300	1	300	300							15
59	01	21012500250001	2710055	210	125	7106	00	01	300	0	300	1	300	300							8
59	01	21012500250001	2710055	210	125	8318	00	01	300	0	300	1	300	300							5
59	01	21012500250001	2710055	210	125	8326	00	01	300	0	300	1	300	300							2



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

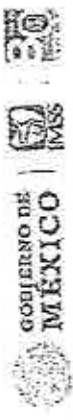
Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Quintana Roo, Morelos, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 Dígitos	CLAVE CUOP	QPO	QUN	BSP	BIF	Vpa	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA ORDINARIO	NÚMERO DE MEDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICOS RESERVISTAS	RECOMENDACIÓN POR PARTIDA	RECOMENDACIÓN POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN MEDICOS RESERVISTAS E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
59	63	21005933340001	21000337	210	005	8334	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	4
59	63	21005933350001	21000337	210	005	8335	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	4	-	-	-	-	4	4
59	63	21005933360001	21000337	210	005	8336	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	10	-	-	-	-	10	10
59	63	21005933370001	21000337	210	005	8337	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	9	-	-	-	-	9	9
59	63	21005933380001	21000337	210	005	8338	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	20	20
59	63	21005933390001	21000337	210	005	8339	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	28	-	-	-	-	28	28
59	63	21005933400001	21000337	210	005	8340	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	270	-	-	-	-	270	270
59	63	21005933410001	21000337	210	005	8341	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	207	-	-	-	-	207	207
59	63	21005933420001	21000337	210	005	8342	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1308	-	-	-	-	1308	1308
59	63	21005933430001	21000337	210	005	8343	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	751	-	-	-	-	751	751
59	63	21005933440001	21000337	210	005	8344	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	3593	-	-	-	-	3593	3593
59	63	21005933450001	21000337	210	005	8345	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1353	-	-	-	-	1353	1353
59	63	21005933460001	21000337	210	005	8346	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2243	-	-	-	-	2243	2243
59	63	21005933470001	21000337	210	005	8347	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	918	-	-	-	-	918	918
59	63	21005933480001	21000337	210	005	8348	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1715	-	-	-	-	1715	1715

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada vía Apilapilimilimil; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEBULA	CLAVE CUOB	CLAVE BEN	BSP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPD	UNIDAD OPERATIVO	FORMA ORGANIZACIONAL	UNIDAD ORGANIZACIONAL	MÉDICOS HABITANTES POR PARTIDA	UNIDAD ORGANIZACIONAL	UNIDAD ORGANIZACIONAL	TOTAL POR CLAVE
52	65	2100000000000000	27100037	200	005	0500	00	01	PAR	1	PAR	200						200
53	63	2100000000000000	27100037	200	005	0510	00	01	PAR	1	PAR	400						400
54	63	2100000000000000	27100037	200	005	0520	00	01	PAR	1	PAR	200						200
55	63	2100000000000000	27100037	200	005	0530	00	01	PAR	1	PAR	600						600
56	63	2100000000000000	27100037	200	005	0540	00	01	PAR	1	PAR	200						200
57	63	2100000000000000	27100037	200	005	0550	00	01	PAR	1	PAR	200						200
58	63	2100000000000000	27100037	200	005	0560	00	01	PAR	1	PAR	200						200
59	63	2100000000000000	27100037	200	005	0570	00	01	PAR	1	PAR	200						200
60	63	2100000000000000	27100037	200	005	0580	00	01	PAR	1	PAR	200						200
61	63	2100000000000000	27100037	200	005	0590	00	01	PAR	1	PAR	200						200
62	63	2100000000000000	27100037	200	005	0600	00	01	PAR	1	PAR	200						200
63	63	2100000000000000	27100037	200	005	0610	00	01	PAR	1	PAR	200						200
64	63	2100000000000000	27100037	200	005	0620	00	01	PAR	1	PAR	200						200
65	63	2100000000000000	27100037	200	005	0630	00	01	PAR	1	PAR	200						200
66	63	2100000000000000	27100037	200	005	0640	00	01	PAR	1	PAR	200						200
67	63	2100000000000000	27100037	200	005	0650	00	01	PAR	1	PAR	200						200
68	63	2100000000000000	27100037	200	005	0660	00	01	PAR	1	PAR	200						200
69	63	2100000000000000	27100037	200	005	0670	00	01	PAR	1	PAR	200						200
70	63	2100000000000000	27100037	200	005	0680	00	01	PAR	1	PAR	200						200
71	63	2100000000000000	27100037	200	005	0690	00	01	PAR	1	PAR	200						200
72	63	2100000000000000	27100037	200	005	0700	00	01	PAR	1	PAR	200						200
73	63	2100000000000000	27100037	200	005	0710	00	01	PAR	1	PAR	200						200
74	63	2100000000000000	27100037	200	005	0720	00	01	PAR	1	PAR	200						200
75	63	2100000000000000	27100037	200	005	0730	00	01	PAR	1	PAR	200						200
76	63	2100000000000000	27100037	200	005	0740	00	01	PAR	1	PAR	200						200
77	63	2100000000000000	27100037	200	005	0750	00	01	PAR	1	PAR	200						200
78	63	2100000000000000	27100037	200	005	0760	00	01	PAR	1	PAR	200						200
79	63	2100000000000000	27100037	200	005	0770	00	01	PAR	1	PAR	200						200
80	63	2100000000000000	27100037	200	005	0780	00	01	PAR	1	PAR	200						200
81	63	2100000000000000	27100037	200	005	0790	00	01	PAR	1	PAR	200						200
82	63	2100000000000000	27100037	200	005	0800	00	01	PAR	1	PAR	200						200
83	63	2100000000000000	27100037	200	005	0810	00	01	PAR	1	PAR	200						200
84	63	2100000000000000	27100037	200	005	0820	00	01	PAR	1	PAR	200						200
85	63	2100000000000000	27100037	200	005	0830	00	01	PAR	1	PAR	200						200
86	63	2100000000000000	27100037	200	005	0840	00	01	PAR	1	PAR	200						200
87	63	2100000000000000	27100037	200	005	0850	00	01	PAR	1	PAR	200						200
88	63	2100000000000000	27100037	200	005	0860	00	01	PAR	1	PAR	200						200
89	63	2100000000000000	27100037	200	005	0870	00	01	PAR	1	PAR	200						200
90	63	2100000000000000	27100037	200	005	0880	00	01	PAR	1	PAR	200						200
91	63	2100000000000000	27100037	200	005	0890	00	01	PAR	1	PAR	200						200
92	63	2100000000000000	27100037	200	005	0900	00	01	PAR	1	PAR	200						200
93	63	2100000000000000	27100037	200	005	0910	00	01	PAR	1	PAR	200						200
94	63	2100000000000000	27100037	200	005	0920	00	01	PAR	1	PAR	200						200
95	63	2100000000000000	27100037	200	005	0930	00	01	PAR	1	PAR	200						200
96	63	2100000000000000	27100037	200	005	0940	00	01	PAR	1	PAR	200						200
97	63	2100000000000000	27100037	200	005	0950	00	01	PAR	1	PAR	200						200
98	63	2100000000000000	27100037	200	005	0960	00	01	PAR	1	PAR	200						200
99	63	2100000000000000	27100037	200	005	0970	00	01	PAR	1	PAR	200						200
100	63	2100000000000000	27100037	200	005	0980	00	01	PAR	1	PAR	200						200
101	63	2100000000000000	27100037	200	005	0990	00	01	PAR	1	PAR	200						200
102	63	2100000000000000	27100037	200	005	1000	00	01	PAR	1	PAR	200						200
103	63	2100000000000000	27100037	200	005	1010	00	01	PAR	1	PAR	200						200
104	63	2100000000000000	27100037	200	005	1020	00	01	PAR	1	PAR	200						200
105	63	2100000000000000	27100037	200	005	1030	00	01	PAR	1	PAR	200						200
106	63	2100000000000000	27100037	200	005	1040	00	01	PAR	1	PAR	200						200
107	63	2100000000000000	27100037	200	005	1050	00	01	PAR	1	PAR	200						200
108	63	2100000000000000	27100037	200	005	1060	00	01	PAR	1	PAR	200						200
109	63	2100000000000000	27100037	200	005	1070	00	01	PAR	1	PAR	200						200
110	63	2100000000000000	27100037	200	005	1080	00	01	PAR	1	PAR	200						200
111	63	2100000000000000	27100037	200	005	1090	00	01	PAR	1	PAR	200						200
112	63	2100000000000000	27100037	200	005	1100	00	01	PAR	1	PAR	200						200
113	63	2100000000000000	27100037	200	005	1110	00	01	PAR	1	PAR	200						200
114	63	2100000000000000	27100037	200	005	1120	00	01	PAR	1	PAR	200						200
115	63	2100000000000000	27100037	200	005	1130	00	01	PAR	1	PAR	200						200
116	63	2100000000000000	27100037	200	005	1140	00	01	PAR	1	PAR	200						200
117	63	2100000000000000	27100037	200	005	1150	00	01	PAR	1	PAR	200						200
118	63	2100000000000000	27100037	200	005	1160	00	01	PAR	1	PAR	200						200
119	63	2100000000000000	27100037	200	005	1170	00	01	PAR	1	PAR	200						200
120	63	2100000000000000	27100037	200	005	1180	00	01	PAR	1	PAR	200						200
121	63	2100000000000000	27100037	200	005	1190	00	01	PAR	1	PAR	200						200
122	6																	



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Asesor Requerientes: Órgano de Operación Administrativa Desconectada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Eda. México Oriente, Eda. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central

ARTICULO	CEDULA	CLAVE APLICACIONES	CLAVE CUBO	CPO	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	DAJE	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA ORDINARIO	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA RESIDENTE	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REQUERIDA BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REQUERIDA ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
38	67	210005694000	2700037	210	005	8780	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	3,132	-	-	-	3,132	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8799	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	3,897	-	-	-	3,897	
39	65	210005694000	2700037	210	005	8796	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	5,822	-	-	-	5,822	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8774	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	3,069	-	-	-	3,069	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8772	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	4,019	-	-	-	4,019	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	2,033	-	-	-	2,033	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	2,116	-	-	-	2,116	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	3,02	-	-	-	3,02	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	670	-	-	-	670	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	49	-	-	-	49	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8709	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	115	-	-	-	115	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	16	-	-	-	16	
39	63	210005694000	2700037	210	005	8804	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	36	-	-	-	36	
39	64	210005694000	2700037	210	005	8813	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 20, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	6	-	-	-	6	
39	64	210005694000	2700037	210	005	8838	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	2	-	-	-	2	

Handwritten signature or mark.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Organos de Ejecución Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zetate y Áreas de Nivel Central

UNIDAD	CEJULA	CLAVE A.M.	CLAVE	TIPO	CEB	IMP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICINA RESERVISTAS	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICINA RESERVISTAS	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICINA RESERVISTAS	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORGANISMO: MÉDICOS RESIDENTES B. BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
42	64	21000589500001	27100037	210	005	8842	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 27.5, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	27.5	PAR	3	PAR	2	-	-	-	-	-	-	2	
43	64	21000589500001	27100037	210	005	8844	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 28.0, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	28	PAR	1	PAR	300	-	-	-	-	-	-	300	
44	64	21000589500001	27100037	210	005	8842	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 28.5, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	70	-	-	-	-	-	-	70	
45	64	21000589500001	27100037	210	005	8870	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 30.0, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	30	PAR	1	PAR	300	-	-	-	-	-	-	300	
46	64	21000589500001	27100037	210	005	8848	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 33.5, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	33.5	PAR	1	PAR	300	-	-	-	-	-	-	300	
47	64	21000589500001	27100037	210	005	8848	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 24.0, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	24	PAR	1	PAR	1200	-	-	-	-	-	-	1200	
48	64	21000589500001	27100037	210	005	8904	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 24.0, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	24	PAR	1	PAR	900	-	-	-	-	-	-	900	
49	64	21000589500001	27100037	210	005	8902	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 25.0, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	25	PAR	1	PAR	1723	-	-	-	-	-	-	1723	
50	64	21000589500001	27100037	210	005	8920	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 25.5, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	429	-	-	-	-	-	-	429	
51	64	21000589500001	27100037	210	005	8838	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 26.0, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	26	PAR	1	PAR	841	-	-	-	-	-	-	841	
52	64	21000589500001	27100037	210	005	8946	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 26.5, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	116	-	-	-	-	-	-	116	
53	64	21000589500001	27100037	210	005	8953	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 27.0, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	27	PAR	1	PAR	210	-	-	-	-	-	-	210	
54	64	21000589500001	27100037	210	005	8900	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 27.5, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	27.5	PAR	3	PAR	24	-	-	-	-	-	-	24	
55	64	21000589500001	27100037	210	005	8929	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 28.0, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	28	PAR	1	PAR	20	-	-	-	-	-	-	20	
56	64	21000589500001	27100037	210	005	8917	00	00	CALZADO FEMENINO, TALLA 28.5, COLOR: BLANCO, CEBULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	6	-	-	-	-	-	-	6	



GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Provisión

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guaymas, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.
 Origen: Edo. México, Edo. Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Areas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	OBJ	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	YACIA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTRADA MÉGENE ORDINARIO	REQUER ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTRADA MÉGENE RESERVADA	MÉDICOS RESERVADOS POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉGENE RESERVADA	REQUER ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉGENE RESERVADA	TOTAL POR CLAVE REQUER ORDINARIO MÉDICOS RESERVADOS E MSS BIENESTAR	REQUER ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTRADA MÉGENE RESERVADA	TOTAL POR PARTIDA	
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9195	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6	6	-	-	-	-	-	6	-	-	6	
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9001	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	20.5	PAR	1	PAR	2	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9013	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	4	4	-	-	-	-	-	-	4	-	-	4
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9008	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	2	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9004	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	6	6	-	-	-	-	-	-	6	-	-	6
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9012	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	16	16	-	-	-	-	-	-	16	-	-	16
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9019	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	305	305	-	-	-	-	-	-	305	-	-	305
60	64	210000000000000000	27100037	210	006	9110	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	201	201	-	-	-	-	-	-	201	-	-	201
60	64	210000000000000000	27100037	210	006	9126	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	1332	1332	-	-	-	-	-	-	1332	-	-	1332
60	64	210000000000000000	27100037	210	006	9034	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	1568	1568	-	-	-	-	-	-	1568	-	-	1568
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	6364	6364	-	-	-	-	-	-	6364	-	-	6364
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9189	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	2035	2035	-	-	-	-	-	-	2035	-	-	2035
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	5072	5072	-	-	-	-	-	-	5072	-	-	5072
60	64	210000000000000000	27100037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	1808	1808	-	-	-	-	-	-	1808	-	-	1808
60	64	210000000000000000	27100037	210	006	9103	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	2361	2361	-	-	-	-	-	-	2361	-	-	2361

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de Apascentados: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Aragón del Movil Cont rol.

VARIANTA	CÉDULA	CLAVE YA	CLAVE CUOCOR	GRUPO	CEH	SEP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA EXISTENCIA ORDINARIO	MÉDICOS RESERVANTES POR PARTIDA	ÚNICA EXISTENCIA MÉDICOS RESERVANTES	ÚNICA EXISTENCIA ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA EXISTENCIA MÉDICOS RESERVANTES	ÚNICA EXISTENCIA ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE	TOTAL POR PARTIDA	
00	01	2100059106000	2700037	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 36.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	36.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	1	421	
00	05	2100059206000	2700037	210	006	8200	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 37.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	37	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	304
00	06	2100059270000	2700037	210	005	9200	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 37.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	37.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	305
00	04	2100059280000	2700007	210	005	8200	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 38.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	38	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	306
00	04	2100059280000	2700037	210	005	9200	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 38.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	38.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	307
00	06	2100059240000	2700037	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	308
00	05	2100059250000	2700037	210	005	8200	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	309
00	04	2100059260000	2700007	210	005	9000	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	310
00	04	2100059274000	2700037	210	009	9274	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	311
00	04	2100059280000	2700037	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	312
00	04	2100059290000	2700037	210	005	9290	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	313
00	04	2100059300000	2700037	210	005	9300	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	314
00	05	2100059310000	2700037	210	005	9310	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	315
00	05	2100059320000	2700037	210	005	9320	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	316
00	05	2100059330000	2700037	210	005	9330	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	317
00	05	2100059340000	2700037	210	005	9340	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	318
00	05	2100059350000	2700037	210	005	9350	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	319
00	05	2100059360000	2700037	210	005	9360	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	320
00	05	2100059370000	2700037	210	005	9370	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	321
00	05	2100059380000	2700037	210	005	9380	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	322
00	05	2100059390000	2700037	210	005	9390	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	323
00	05	2100059400000	2700037	210	005	9400	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	324
00	05	2100059410000	2700037	210	005	9410	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	325
00	05	2100059420000	2700037	210	005	9420	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	326
00	05	2100059430000	2700037	210	005	9430	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	327
00	05	2100059440000	2700037	210	005	9440	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	328
00	05	2100059450000	2700037	210	005	9450	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	329
00	05	2100059460000	2700037	210	005	9460	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	330
00	05	2100059470000	2700037	210	005	9470	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	331
00	05	2100059480000	2700037	210	005	9480	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	332
00	05	2100059490000	2700037	210	005	9490	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	333
00	05	2100059500000	2700037	210	005	9500	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	334
00	05	2100059510000	2700037	210	005	9510	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	335
00	05	2100059520000	2700037	210	005	9520	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	336
00	05	2100059530000	2700037	210	005	9530	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	337
00	05	2100059540000	2700037	210	005	9540	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	338
00	05	2100059550000	2700037	210	005	9550	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	339
00	05	2100059560000	2700037	210	005	9560	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	340
00	05	2100059570000	2700037	210	005	9570	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	341
00	05	2100059580000	2700037	210	005	9580	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	342
00	05	2100059590000	2700037	210	005	9590	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	343
00	05	2100059600000	2700037	210	005	9600	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	344
00	05	2100059610000	2700037	210	005	9610	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	345
00	05	2100059620000	2700037	210	005	9620	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	346
00	05	2100059630000	2700037	210	005	9630	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	347
00	05	2100059640000	2700037	210	005	9640	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	348
00	05	2100059650000	2700037	210	005	9650	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	349
00	05	2100059660000	2700037	210	005	9660	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	350
00	05	2100059670000	2700037	210	005	9670	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	351
00	05	2100059680000	2700037	210	005	9680	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	352
00	05	2100059690000	2700037	210	005	9690	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 39.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 04.	39.5	PAR	1	PAR	1	0	0	0	0	0	0	1	353
0																						



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zóncotlán y Areas de Nivel Central, Orloniv, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zóncotlán y Areas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCUP	GRUPO	GEN	ESP	IMP	VAP	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN QUINTANARIO	REGIMEN QUINTANARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORGANIZACION MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	65	2102580320000	2700153	210	125	8937	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA GRANDE. COLOR:VERDEOLIVO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	146						146	
52	65	2102580320000	2700153	210	125	8940	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA EXTRA GRANDE. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	30						30	
53	65	2102580320000	2700153	210	125	8957	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA ESPECIAL. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	4						4	
54	65	2102580320000	2700153	210	125	8965	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA PLUS. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	4	32886					4	32886
55	65	2102580320000	2700153	210	125	8991	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL). TALLA CHICA. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	6302						6302	
56	65	2102580320000	2700153	210	125	8999	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL). TALLA MEDIANA. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	3372						3372	
57	65	2102580320000	2700153	210	125	8907	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL) TALLA GRANDE. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	1070						1070	
58	65	2102580320000	2700153	210	125	8915	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL). TALLA EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	199						199	
59	65	2102580320000	2700153	210	125	8923	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORBOL). TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	32						32	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Área Requerimientos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Ayuntamiento de México, CDMX

PARTIDA	CLAVE CUOP	CLAVE AT4 DIARIOS	CLAVE GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÓRGA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	ÓRGA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	MÉDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	ÓRGA ENTREGA REGIMEN ESPECIAL	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ESPECIAL MÉDICOS RESERVISTAS	TOTAL PARTIDA			
01	2702003	2702003000	20	125	001	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (PIRUPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA:GRANDE COLOR:VERDE OJIVO, CEBUJA 65.	PL	PZA	1	PZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
02	2702003	2702003000	20	125	015	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (PIRUPINA Y PANTALON), TALLA:CHICA, COLOR:VERDE OJIVO, CEBUJA 65.	CH	PZA	3	PZA	370	0	0	0	0	0	0	370	370		
03	2702003	2702003000	20	125	016	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (PIRUPINA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR:VERDE OJIVO, CEBUJA 65.	M	PZA	3	PZA	909	0	0	0	0	0	0	909	909		
04	2702003	2702003000	20	125	017	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (PIRUPINA Y PANTALON), TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OJIVO, CEBUJA 65.	G	PZA	1	PZA	910	0	0	0	0	0	0	910	910		
05	2702003	2702003000	20	125	019	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (PIRUPINA Y PANTALON), TALLA: ESTRECHADA, COLOR:VERDE OJIVO, CEBUJA 65.	X	PZA	1	PZA	102	0	0	0	0	0	0	102	102		
06	2702003	2702003000	20	125	020	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (PIRUPINA Y PANTALON), TALLA: ESPECIAL, COLOR:VERDE OJIVO, CEBUJA 65.	ES	PZA	1	PZA	92	0	0	0	0	0	0	92	92		
07	2702003	2702003000	20	125	020	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (PIRUPINA Y PANTALON), TALLA:GRANDE, COLOR:VERDE OJIVO, CEBUJA 65.	PL	PZA	1	PZA	16	0	0	0	0	0	0	16	16		
08	2702003	2702003000	20	125	022	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (PIRUPINA Y GORRO) TALLA:CHICA, COLOR:VERDE OJIVO, CEBUJA 65.	CH	PZA	1	PZA	1206	0	0	0	0	0	0	1206	1206		
09	2702003	2702003000	20	125	023	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (PIRUPINA, PANTALON Y GORRO) TALLA: MEDIANA, COLOR:VERDE OJIVO, CEBUJA 65.	M	PZA	1	PZA	3530	0	0	0	0	0	0	3530	3530		
													11,362									



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes Originales de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTICULO	CEBULA	CLAVE DE DIGITOS	CLAVE CUOSP	EPO.	BOH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA MEDICIN ORIGINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICIN RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICIN RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MEDICIN RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECOMBIN ORDINARIO, MEDICOS, RESIDENTES E IMSS	TOTAL POR PARTIDA
51	66	21012592400000	2700053	210	125	6248	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO FILIPINA, PANTALON Y GORRO, TALLA GRANDE COLOR VERDE OLIVO, CEBULA 66.	G	PZA	1	PZA	4,602	-	-	-	4,602	
52	66	21012592500000	2700053	210	125	8285	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO FILIPINA, PANTALON Y GORRO, TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE OLIVO, CEBULA 66.	X	PZA	1	PZA	1,036	-	-	-	1,036	
52	66	21012592600000	2700053	210	125	8283	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO FILIPINA, PANTALON Y GORRO, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO, CEBULA 66.	ES	PZA	1	PZA	330	-	-	-	330	
52	66	21012592700000	2700053	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO FILIPINA, PANTALON Y GORRO, TALLA PLUS, COLOR VERDE OLIVO, CEBULA 66.	PL	PZA	1	PZA	84	-	-	-	84	
53	67	21012593000000	2700053	210	125	8657	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON, TALLA ÚNICA, COLOR VERDE OLIVO, CEBULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,764	-	-	-	2,764	
53	67	21012593100000	2700053	210	125	8325	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE OLIVO, CEBULA 67.	M	PZA	1	PZA	3,930	-	-	-	3,930	
53	67	21012593200000	2700053	210	125	8373	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON, TALLA GRANDE, COLOR VERDE OLIVO, CEBULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,228	-	-	-	2,228	
54	67	21012593300000	2700053	210	125	8374	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE OLIVO, CEBULA 67.	X	PZA	1	PZA	676	-	-	-	676	
54	67	21012593400000	2700053	210	125	8339	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA FILIPINA Y PANTALON, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE OLIVO, CEBULA 67.	ES	PZA	1	PZA	100	-	-	-	100	

[Handwritten signature]

ANEXOS



REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requerientes: Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Chiapas, Edo. México Frontera, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Área de Nivel Central

BANDA	CLAVE CUBA	CLAVE CUCOR	GRUPO	ESPECIFICACIONES	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNIDAD ENTREGA REQUERIDA ORGANIZACION	REQUERIMIENTO POR PATRONA	UNIDAD ENTREGA REQUERIDA POR PATRONA	UNIDAD ENTREGA REQUERIDA POR PATRONA	UNIDAD ENTREGA REQUERIDA POR PATRONA	UNIDAD ENTREGA REQUERIDA POR PATRONA	UNIDAD ENTREGA REQUERIDA POR PATRONA	TOTAL POR CLAVE REQUERIDA ORGANIZACION, REQUERIMIENTOS E IVSS	TOTAL POR PATRONA
63	2101253420000	27100153	210	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: PLUS, COLOR: VERDE/ESMERALDA, CEBILLA 67.	PL	PZA	1	PZA	12	10746	-	-	-	-	-	12	10746
62	2101253420000	27100153	210	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CEBILLO), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE/ESMERALDA, CEBILLA 67.	CU	PZA	1	PZA	12202	-	-	-	-	-	-	12202	-
61	2101253420000	27100153	210	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CEBILLO), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE/ESMERALDA, CEBILLA 67.	M	PZA	1	PZA	4420	-	-	-	-	-	-	4420	-
60	2101253420000	27100153	210	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CEBILLO), TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE/ESMERALDA, CEBILLA 67.	G	PZA	1	PZA	2064	-	-	-	-	-	-	2064	-
67	2101253420000	27100153	210	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CEBILLO), TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE/ESMERALDA, CEBILLA 67.	X	PZA	1	PZA	266	-	-	-	-	-	-	266	-
63	2101253420000	27100153	210	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CEBILLO), TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE/ESMERALDA, CEBILLA 67.	BE	PZA	1	PZA	104	-	-	-	-	-	-	104	-
61	2101253420000	27100153	210	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CEBILLO), TALLA: PLUS, COLOR: VERDE/ESMERALDA, CEBILLA 67.	PL	PZA	1	PZA	33	-	-	-	-	-	-	33	-
64	2101253420000	27100153	210	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE/ESMERALDA, CEBILLA 68.	CH	PZA	1	PZA	320	-	-	-	-	-	-	320	-
64	2101253420000	27100153	210	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE/ESMERALDA, CEBILLA 68.	M	PZA	1	PZA	1009	-	-	-	-	-	-	1009	-

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México, Pinar del Río, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A LA DIVISIÓN	CLAVE SUBCOP	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIP	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN IMES BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
64	06	21012501530000	21010153	210	125	0403	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CÉDULA 66.	G	PZA	1	PZA	208					756	4,000	
64	08	21012501530000	21010153	210	125	0401	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CÉDULA 66.	X	PZA	1	PZA	146					146		
64	01	21012501530000	21010153	210	125	0479	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON), TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE ESMERALDA. CÉDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	62					62		
64	01	21012501530000	21010153	210	125	1603	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALON Y GORRO), TALLA: CHICA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CÉDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	300	4,000				108	4,000	
64	03	21012501530000	21010153	210	125	0501	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALON Y GORRO), TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CÉDULA 66.	M	PZA	1	PZA	700					700		
64	08	21012501530000	21010153	210	125	0620	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALON Y GORRO), TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CÉDULA 66.	G	PZA	1	PZA	510					510		
64	08	21012501530000	21010153	210	125	0637	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA PANTALON Y GORRO), TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CÉDULA 66.	X	PZA	1	PZA	34					34		

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

Handwritten signature or initials.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Aguascalientes; Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México, Oaxaca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nueva León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Atención al Nivel Central

UNIDAD	CLAVE A.T. DIFERENCIAL	CLAVE CUOP	CUO	GEN	REP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	REQUERIMIENTOS POR SUBPARTIDA	REQUERIMIENTOS POR SUBPARTIDA	REQUERIMIENTOS POR SUBPARTIDA	REQUERIMIENTOS POR SUBPARTIDA	REQUERIMIENTOS POR SUBPARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS MEDICOS RESIDENTES E INGRESANTES A BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REQUERIMIENTOS MEDICOS RESIDENTES E INGRESANTES A BIENESTAR		
04	201008000000	20100800	00	00	00	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA PANTALON Y CORPO. TALLA ESPECIAL COLOR VERDE GENERALDA. CEMILARIS.	ES	PCN	1	PCN	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30		
04	201008000000	20100800	00	00	00	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO FILIPINA MANTONCIN Y CORPO. TALLA ESPECIAL COLOR VERDE GENERALDA. CEMILARIS.	PL	PCN	1	PCN	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		
TOTAL GENERAL													40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40

El presente documento se suscribe como Área Coordinadora de los bienes requeridos por los Organos de Operación Administrativa Descentralizada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Registro Civil, Médicos Cirujanos, Médicos Residentes en el IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2025, con fundamento en el numeral 5.31 inciso ii) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.11.2.3) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.11.2.3) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Socio Sarmiento Castellanos
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
 Autoriza

C.P. Enrique Apaya Hernández
 Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
 Valida



GOBIERNO DE
MÉXICO



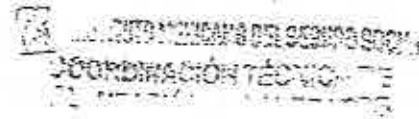
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/

0007910 /2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Asunto: Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.



25 APO 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de: **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(1). 5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(2).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
6	Oficio de designación de las personas servidoras públicas que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 61 1800/2023001217 y 59-54-81-61-0722/3749 recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 01 de marzo y 30 de junio del 2023 respectivamente.	6. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 6. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF). 6. Relación de Administradores (PDF).
7	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000216367-2023 y 0000287468-2023 expedidos el 22 de junio y 25 de julio, ambos del año 2023 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta) 8.1 Especificaciones Técnicas ETIMSS, 8.2 Especificaciones de Telas 8.3 Requerimiento Consolidado (PDF). 8.4 Requerimiento Consolidado (Word). 8.5 Cuadro de Distribución (PDF). 8.6 Cuadro de Distribución (Word).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 13 de junio de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF). 10. Anexo 1.1 del FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001271, recibido el 03 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001822, recibido el 23 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023002379, recibido el 18 de abril de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2022003782, recibido el 15 de junio de 2023. 	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 23 de agosto del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 23 de agosto de	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
	2023(SFP).	

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.


Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/3749 que igualmente se adjunta.

No omito mencionar, que, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) número 0000216367-2023 aplicable a los contratos del Régimen Ordinario y Médicos Residentes, está próximo a vencer, situación que se hizo del conocimiento del Área Requiriente y Área Técnica, a efecto de que gestionen el DDP y previo a la fecha de formalización de los contratos entreguen en esa División, el Dictamen vigente.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Asimismo, le comunico que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirán a esa División a su digno cargo, para concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación.

4



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
SAN FRANCISCO





No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **07 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF) (1) y (2) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvís Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)

Mtra. Verónica Moreno Arteaga.- Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

Lic. Gerardo Carmona Pineda.- Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323002

ANEXO 3. (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

BECESA S.A. DE C.V.
 RFC: BEC040926-HUJ
 VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 1118, VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210, VALLE DE SAN BERNARDO, ESTADO DE OAXACA, MÉXICO
 TEL: 095-50-50926-1118

TEL: 095-50-50926-1118

ANEXO 1.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **BECESA S.A. DE C.V.**

FECHA: **31 DE JULIO DEL 2023.**

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: **VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 1118, VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 BEC-080926-HUJ**
 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: (X)

PARTIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DI	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	REGIMEN EN ORDENARIO POR PARTIDA	MEDICAMENTOS POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICA NTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
32	33	210	005	3244	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 24.5, COLOR NEGRO, CEMILA 33.	24	PAR	1	PAB	178		1		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3251	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 24.5, COLOR NEGRO, CEMILA 33.	24.5	PAR	1	PAB	62		5		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3256	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 25.5, COLOR NEGRO, CEMILA 33.	25	PAR	1	PAB	769		8		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	009	3277	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 25.5, COLOR NEGRO, CEMILA 33.	25.5	PAR	1	PAB	450		3		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

900001

HUELSA S.A. DE C.V.
 BEC: 080926-HUJ
 C.A. 144-0726-14-1991-402



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

32	33	310	005	3289	00	00	00	00	00	26	PAR	1	PAR	2,390	28	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	310	004	3293	00	00	00	00	00	26.5	PAR	1	PAR	1,847	29	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	310	001	3301	00	00	00	00	00	27	PAR	1	PAR	1,044	34	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	310	005	3319	00	00	00	00	00	27.5	PAR	1	PAR	3,712	36	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	310	005	3327	00	00	00	00	00	28	PAR	1	PAR	1,939	38	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	310	004	3334	00	00	00	00	00	28.5	PAR	1	PAR	4,298	39	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	310	005	3363	00	00	00	00	00	29	PAR	1	PAR	2,959	31	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	310	005	3350	00	00	00	00	00	29.5	PAR	1	PAR	637	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	310	004	3268	00	00	00	00	00	30	PAR	1	PAR	383	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	310	005	3624	00	00	00	00	00	30	PAR	1	PAR	2	3	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

BECESA S.A. DE C.V.



Compañía
 Multinacional
 Electrificadora
 S.A. de C.V. (SAE) C.A. 144-0726-14-1991-402

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000002

BECESA S.A. DE C.V.
 BEC-080926-HUJ

TEL. 01-477-240130 2300950 3317340204

VERTE DEL MEDIO AMBIENTE CON VALORES DE SIDA DENOMINADO 37219 CEDEN DE CON ALIAMA, ESTADO DE GUERRERO, MEXICO, S.A. DE C.V.
 FAX: 01-477-240130 2300950 3317340204

32	33	210	005	3632	00	00	00	00	00	20.5	PAR	1	PAR	1	PAR	1	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3640	00	00	00	00	00	21.5	PAR	1	PAR	1	PAR	1	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3657	00	00	00	00	00	21.5	PAR	1	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3665	00	00	00	00	00	22	PAR	1	PAR	1	PAR	18	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3673	00	00	00	00	00	22.5	PAR	1	PAR	1	PAR	8	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3681	00	00	00	00	00	23	PAR	1	PAR	1	PAR	79	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3699	00	00	00	00	00	23.5	PAR	1	PAR	1	PAR	25	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3807	00	00	00	00	00	21	PAR	1	PAR	1	PAR	273	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
32	33	210	005	3905	00	00	00	00	00	25	PAR	1	PAR	1	PAR	29	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

Gobernancia
 Licitación Pública Nacional
 Electrónica
 SA-SP-672-2023/20-N-13-2023

BECESA S.A. DE C.V.



000003

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

BECESA S.A. DE C.V.
 BECESA-080926-HU3
 CALZADA CONTRACTUAL PARA
 CABALLERO. TALLA: 24.5.
 COLOR: CAFE. CUELLO: 46.

44	46	210	005	6494	02	02	02	02	29	PAR	2	PAR	76	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
44	46	210	005	6577	02	02	02	24	PAR	1	3	PAR		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
44	46	210	005	6585	02	02	02	24.5	PAR	1	5	PAR		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
44	46	210	005	6593	02	02	02	24	PAR	1	121	PAR		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
44	46	210	005	6601	02	02	02	22.5	PAR	1	73	PAR		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
44	46	210	005	6619	02	02	02	26	PAR	1	555	PAR		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
44	46	210	005	6627	02	02	02	28.5	PAR	1	274	PAR	5	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
44	46	210	005	6635	02	02	02	27	PAR	1	1,193	PAR	17	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
44	46	210	005	6643	02	02	02	27.5	PAR	1	539	PAR		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3

Coravobsocon
 (Administración Pública Nacional)
 Electrónica
 CA-50-CVT-05097120-8-13-2025

BECESA S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000007

HECENSA S.A. DE C.V.

REC-080926-HUJ

REC-080926-HUJ

44	46	210	005	6050	02	02	02	02	20	PAR	1	PAR	394				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6666	02	02	02	02	20.5	PAR	1	PAR	369				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6875	02	02	02	02	20	PAR	1	PAR	543				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6683	02	02	02	02	20.5	PAR	1	PAR	104				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6691	02	02	02	02	20	PAR	1	PAR	205				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6700	02	02	02	02	20.5	PAR	1	PAR	16				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6718	02	02	02	02	20	PAR	1	PAR	19				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6726	02	02	02	02	21.5	PAR	1	PAR	3				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6735	02	02	02	02	22	PAR	1	PAR	6				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
44	46	210	005	6759	02	02	02	02	23	PAR	1	PAR	9				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

BECESA S.A. DE C.V.



000008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.

AV. LAS BECAS 080926-HU3

AV. LAS BECAS 080926-HU3
CALLE DE LOS REPARADORES 27516 CEDIZ DE LOS ALAMOS, ESTADO DE QUERETARO, PUEBLA, QUERETARO
C.P. 76100 TEL. 01 474 455 100 FAX 01 474 455 102

44	46	210	005	8060	00	02	02	02	02	20	PAR	1	PAR	54	2			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8073	00	02	02	02	02	20.5	PAR	1	PAR	2				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8084	00	02	02	02	02	21	PAR	1	PAR	4				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	9094	00	02	02	02	02	21.5	PAR	1	PAR	4				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8102	00	02	02	02	02	22	PAR	1	PAR	19				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8110	00	02	02	02	02	22.5	PAR	1	PAR	18				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8128	00	02	02	02	02	23	PAR	1	PAR	48				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8136	00	02	02	02	02	23.5	PAR	1	PAR	32				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8144	00	02	02	02	02	24	PAR	1	PAR	180	22			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
PA-00-CAR-0510PR20-01-13-2023

BECESA S.A. DE C.V.

000009

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

44	46	210	005	8354	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	24.8	PAR	1	PAR	134	1	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	003	8269	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	25	PAR	1	PAR	187	112	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	110	005	8277	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	25.8	PAR	1	PAR	582	66	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	005	8305	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	26	PAR	1	PAR	5160	518	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	006	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	26.5	PAR	1	PAR	1,842	214	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	310	006	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	27	PAR	1	PAR	7,425	1,945	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8228	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	27.5	PAR	1	PAR	9,621	422	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	28	PAR	1	PAR	5,580	166	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	006	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	28.5	PAR	1	PAR	2,322	233	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
44	46	210	005	8245	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 46, COLOR: NEGRO, CINTURA 46.	29	PAR	1	PAR	3,888	270	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

Compañía
 Licitadora Pública Nacional
 Electrónica
 México - 01-477-5418220-8-13-2016

BECESA S.A. DE C.V.



BECESA S.A. DE C.V.

000010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.5	4.7	7.0	005	6230	01	01	21.5	200	1	000	10	MEXICO	BECESA, S.A. DE C.V.	BEC 000926-HU3
SISTEMA PARA PRODUCCION DE FILA VINIL ACETATO, LATEX CON POLIURETANO, CON CUBIERTAS CIERRO DE CARBON VACUO, EN COLOR BLANCO, NEGRO, EN FORMA DE BISTON, DICHAS BISTONES, SUZLA PERFORADA E INJECTAR, RECTA AL CORTE, LARGOS: 1000; DE 100 A 150 EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FONDO DEL LAMINADO, EN UNO O EN LOS DOS LATERALES, VERDE, CODIGO: PANTHEL 5610 O 5611, PARA VOLANEN, A. ESPECIFICACIONES VINCULADAS DE PROBABILIDAD DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA 1000 DE CALIDAD FARMACEUTICA RESISTENTE, FUMENING, CATEGORIAS: BENCOS, MEDICO RESISTENTE EN PERIODOS DE TIEMPO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PRIMER GRADO DE MEDICINA, MEDICO PARANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.														
CALIDAD PARA MEDICO RESISTENTE, EN FORMA DE BISTON, CODIGO: PANTHEL 5610 O 5611, PARA VOLANEN, A. CON LARGOS: 1000; DE 100 A 150 EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FONDO DEL LAMINADO, EN UNO O EN LOS DOS LATERALES, VERDE, CODIGO: PANTHEL 5610 O 5611, PARA VOLANEN, A. ESPECIFICACIONES VINCULADAS DE PROBABILIDAD DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA 1000 DE CALIDAD FARMACEUTICA RESISTENTE, FUMENING, CATEGORIAS: BENCOS, MEDICO RESISTENTE EN PERIODOS DE TIEMPO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PRIMER GRADO DE MEDICINA, MEDICO PARANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.														

Corresponsables
 Licitación Pública Nacional
 Electrónica
 IA-10-005-2020/12/0-0-1-3-0075

BECESA S.A. DE C.V.



000013

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



45	47	51	000	4366	01	01	<p>TONO DEL CORPEL, PLANTEL DE MEXICAL CALABASA, MEXICO SINGETICO TONDO/PLANTELILLA: PREPARADA DE ESTIL VISIL ACETATO, LATEX, C POLIURETANO, CON CEMENTO CUERO DE GAVADO VACUOS, EN COLOR NEGRO, DEBE EN FORMA, SISTEMA DEMONSTRACION, SUELA PERDA O INJUSTA QUICHA AL CORPEL, LOGO/IMBOLLO DEL TRES EMPLEO DE LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL CORPO DEL TAPADO, SPOCLOW ZEROS CUBIJO, MANTON, 561C O 561D, PARA, VOLANTE Y ESPECIFICACIONES DETERMINA DE FORMA DE ACERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA TONOS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, CAMBIOS, BECALOS, MONDO RESIDENTE EN FRENTE/RESIDENTE EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREPARADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y GINECOLOGIA.</p>	<p>CALLADO PARA MEDICO RESIDENTE, FAMILIAR, CEDULA: 17, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, TIPO: CANGILO CON BANDA Y TALLA PARA SUCECTOR A BAST DE CINTA AUTO AJUSTABLE/CONTI CUERO DE GAMAHO VACUO CUBIJO AL CUERO, FLOR BATERA, TATE, COLORES/ALCO, PUNDO: CONTACTO DEL MISMO COLOR DEL CORPEL, CUERO DE GAMAHO VACUO, FLORENTINA, SUELA: DE POLIURETANO, CON SUELA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORPEL, PLANTEL DE MEXICAL CALABASA, MEXICO SINGETICO</p>	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BFC DB0926-MIJ3
----	----	----	-----	------	----	----	---	--	--------	---------------------------	--------------------

Convoca Bank
 Justificacion: Pólizas Nacional
 Electricidad
 LE-50-2016-000000000-01-13-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BECESA S.A. DE C.V.



BIENVENIDOS

000025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RECIBO DE DEPÓSITO EN CAJERON AUTOMÁTICO

45	47	410	095	4374	91	01	2813	9M	14	MEXICO	BECSA S.A. DE C.V.	REC. 000920-HU3
<p>SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016</p>												

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECSA S.A. DE C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000026

45	47	510	002	1008	01	01	CATELLOS DEL TIPO DEL SAPILO, ENCOLOR VERDE COLOGO PANTONE 3615 C 0810 PARA VOLANEN 1 ESPECIFICACIONES METODOS DE FIBRA DE ADEMS A LA ESPECIFICACION TECNICA INSES DE COLASO PARAMEDICO RESIDENTE FEMENINO CATEGORIAS: MEDICO RESIDENTE ES PERIQUINAG ESTABLECIENTO ES UBA ESPECIALIDAD MEDICO INTERNO DE MEDICINA EN MEDICINA MEDICO DESPITE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	CALAJON ENBA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CECILIA 47, TAGLA 30.0, COLOR-BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANCA Y TANDA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHESIVA/CORTEI, CUERO DE GANADO VACHINA CURTIDO AL CACAO, FLOR BRIZNA, LISO Y NATE-COLOR/AMARILLO, FIBRO, COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CUOTE, CUERO DE GANADO SACNO, FLORENTINA, SUELA: DE POLIURETANO, CON BUELA ANTIDERRAMANTE, DEL MISMO TONO DEL CUOTE, FIBROX DE MATERIAL POLIURETANO, 35 CHICORISA O TERCILLO SINTETICO TERCILLO PLANTILLA: PAPELONADO DE ETEL VINIL AZULADO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTAS CUERO DE GANADO VACHINO, EN COLOR BLANCO, TERE IR FLEJADO, SISTEMA DECORATIVO: PEGADO O INYECTADO DIRECTO AL CUOTE, LONCHINGOOL DEL MASIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORNO DEL SAPILO, SINGULAR VERDE COLOGO PANTONE 3615 C SHTU, PAR, VOLANEN 1	29,182	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080920-HU3
----	----	-----	-----	------	----	----	--	--	--------	--------	---------------------------	--------------------

BECELSA I.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000029

BECESA S.A. DE C.V.
 BEC-080926-HU3

TEL: 011477-2102267439-3613131314

CALLE DE PUEBLAS S/N. COL. SAN DE AVILA. ESTADO DE GUANAJUATO. C.P. 37000. GUANAJUATO, GTO. MEXICO

49	51	210	005	5959	05	02	ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION. TIPO: CALZADO INDUSTRIAL. MATERIAL: ACERO. COLOR: BLANCO. CANTIDAD: 20.	06	1	006	44	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	006	5967	05	02	ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION. TIPO: CALZADO INDUSTRIAL. MATERIAL: ACERO. COLOR: BLANCO. CANTIDAD: 20.5.	07	1	007	48	3	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	5973	05	02	ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION. TIPO: CALZADO INDUSTRIAL. MATERIAL: ACERO. COLOR: BLANCO. CANTIDAD: 21.	08	1	008	109	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	5983	05	02	ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION. TIPO: CALZADO INDUSTRIAL. MATERIAL: ACERO. COLOR: BLANCO. CANTIDAD: 21.5.	09	1	009	3,043	5	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	003	6001	05	02	ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION. TIPO: CALZADO INDUSTRIAL. MATERIAL: ACERO. COLOR: BLANCO. CANTIDAD: 22.	10	1	010	2,457	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	003	6015	05	02	ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION. TIPO: CALZADO INDUSTRIAL. MATERIAL: ACERO. COLOR: BLANCO. CANTIDAD: 22.5.	11	1	011	21,011	7	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



TIEN Y EN PAZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000030

49	51	210	005	6023	05	02	02	02	23.5	PAR	1	PAR	13,798	1,550	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6031	05	02	02	23	PAR	1	PAR	51,826	5,971	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6049	05	02	02	24.5	PAR	1	PAR	21,719	1,733	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6056	05	02	02	25	PAR	1	PAR	50,575	4,793	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6064	05	02	02	25.5	PAR	1	PAR	13,131	781	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6072	05	02	02	26	PAR	1	PAR	23,809	2,656	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6080	05	02	02	26.5	PAR	1	PAR	1,532	142	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6098	05	02	02	27	PAR	1	PAR	4,600	391	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6106	05	02	02	27.5	PAR	1	PAR	010	12	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
49	51	210	005	6114	05	02	02	28	PAR	1	PAR	146	25	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000031

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

49	51	210	005	6213	05	02	02	20.5	1/40	1	PAR	2					MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6221	05	02	02	21	PAR	1	PAR	29					MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6239	05	02	02	21.5	PAR	1	PAR	40					MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6247	05	02	02	22	PAR	1	PAR	1,180					MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6254	05	02	02	22.5	PAR	1	PAR	994			5		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6262	05	02	02	23	PAR	1	PAR	8,541			36		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6270	05	02	02	23.5	PAR	1	PAR	5,277			18		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6288	05	02	02	24	PAR	1	PAR	20,572			100		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6296	05	02	02	24.5	PAR	1	PAR	9,470			64		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
49	51	210	005	6300	05	02	02	25	PAR	1	PAR	20,755			80		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000033

BECESA S.A. DE C.V.
 BECESA S.A. DE C.V. CALZADO CONTRACTUAL PARA
 BARRAS, TALLAS 28.5, COLORES
 NEGRO, CERRILLA 51.

49	51	210	005	6315	05	05	05	05	23-3	PAR	1	PAR	5,659	12	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
49	51	210	005	6320	05	05	05	27	PAR	1	PAR	10,386	85	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3	
49	51	210	005	6338	05	05	05	25-3	PAR	1	PAR	2,359	8	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3	
49	51	210	005	6340	05	05	05	27	PAR	1	PAR	2,151	8	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3	
49	51	210	005	6353	05	05	05	21-3	PAR	1	PAR	199	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3	
49	51	210	005	6361	05	05	05	28	PAR	1	PAR	213	8	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3	
49	51	210	005	6379	05	05	05	20-5	PAR	1	PAR	53	8	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3	
49	51	210	005	6387	05	05	05	28	PAR	1	PAR	40	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3	
49	51	210	005	6395	05	05	05	29-5	PAR	1	PAR	19	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3	

BECESA S.A. DE C.V.



LIBRE EN DATO

000034

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.

RFC: BEF-037926-HUJ

AV. VALLE DE SAN GUANAJUATO, RESERVA NATURAL, PUEBLO NUEVO, CALZADO DE SAN GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO

TEL: 01-477-7459226-7459291 Y 01-7459294

VALLE DE LAS HERRERAS S.A. DE C.V. CALZADO DE SAN GUANAJUATO S/N CARRETERA FEDERAL 100, PUEBLO NUEVO, CALZADO DE SAN GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO

49	51	210	008	6403	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEBILTA 51.	30	PAR	1	PAR	14	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
49	51	210	009	6411	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEBILTA 51.	30.5	PAR	1	PAR	10	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
49	51	210	003	6429	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.9, COLOR: NEGRO, CEBILTA 51.	31	PAR	1	PAR	10	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
49	51	210	005	6437	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEBILTA 51.	31.5	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
49	51	210	005	6405	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.5, COLOR: NEGRO, CEBILTA 51.	32	PAR	1	PAR	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
50	52	210	005	7799	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 31.5, COLOR: NEGRO, CEBILTA 52.	35	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
50	52	210	003	7813	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 31.5, COLOR: NEGRO, CEBILTA 52.	32	PAR	1	PAR	23	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
50	52	210	003	7823	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 31.5, COLOR: NEGRO, CEBILTA 52.	31.5	PAR	1	PAR	3	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
50	52	210	005	7831	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEBILTA 52.	31	PAR	1	PAR	26	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
50	52	210	005	7849	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEBILTA 52.	30.5	PAR	1	PAR	23	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000035

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.

REC-080926-HU3

AV. L. D. PIÉRETS NEGROS No. 111-9 COL. VALLE DE SAN PEDRITO BP. 31210 LEON DE LOS ALAMOS, ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO TEL. 0181 434 1000 FAX: 0181 434 1001

50	52	210	005	7948	00	00	00	00	25.5	PAR	1	PAR	58	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3
50	52	210	005	7945	00	00	00	25	PAR	1	PAR	179	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3	
50	52	210	005	7943	00	00	00	24.5	PAR	1	PAR	72	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3	
50	52	210	005	7911	00	00	00	24	PAR	1	PAR	124	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3	
50	52	210	005	7909	00	00	00	23.5	PAR	1	PAR	21	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3	
50	52	210	005	7997	00	00	00	23	PAR	1	PAR	47	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3	
50	52	210	005	8003	00	00	00	22.5	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3	
50	52	210	005	8011	00	00	00	22	PAR	1	PAR	8	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3	
50	52	210	005	1043	00	00	00	20.5	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3	
50	52	210	005	6052	00	00	00	20	PAR	1	PAR	4	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	REC-080926-HU3	

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000037

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

59	63	210	005	8425	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	25.5	PAR	1	PAR	237	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8433	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 26, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	26	PAR	1	PAR	1,368	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	006	8442	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	26.5	PAR	1	PAR	191	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8458	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	27	PAR	1	PAR	2,598	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8466	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,353	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8474	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	28	PAR	1	PAR	2,283	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8482	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	28.5	PAR	1	PAR	918	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8490	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	29	PAR	1	PAR	1,216	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8508	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	29.5	PAR	1	PAR	269	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8516	00	01	CAJAZO MASCULINO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEBILLO 63.	30	PAR	1	PAR	430	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000039

BECECA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HUJ

AV. DE LAS FUENTES NO. 1113 COL. VALLE DE SAJON DE AYALA CP 72410 LEON DE LOS ALAMOS, REPUBLICA MEXICANA

TEL: (01) 5105 545 EXT. 104

TEL: (01) 571-7450-210 FAX: (01) 5350209

59	63	319	005	8649	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	24	PAR	1	PAR	107	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
59	63	330	005	8506	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	24.5	PAR	1	PAR	50	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
59	63	210	005	8664	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	25	PAR	1	PAR	706	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
59	63	110	005	8672	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	25.5	PAR	1	PAR	523	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
59	63	219	005	8680	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	26	PAR	1	PAR	3,152	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
59	63	310	005	8598	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	26.5	PAR	1	PAR	1,867	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
59	63	210	005	8706	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	27	PAR	1	PAR	5,822	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
59	63	310	005	8714	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	27.5	PAR	1	PAR	2,069	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
59	63	210	005	8722	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	28	PAR	1	PAR	4,619	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ
59	63	310	005	8730	00	01	CAJAZCO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEBILLO 63.	28.5	PAR	1	PAR	2,033	MEXICO	BECECA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HUJ

BECECA S.A. DE C.V.



0101

000041

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 RFC: BE0926-HU3
 CALLE 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-MAYO-2016, P.O. BOX 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-MAYO-2016, P.O. BOX 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-MAYO-2016

59	63	210	005	6743	00	01	CALZADO MEXQUILINDO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEMILA 63.	29	PAR	1	PAR	3,114	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8705	00	01	CALZADO MEXQUILINDO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEMILA 63.	29	PAR	1	PAR	302	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8763	00	01	CALZADO MEXQUILINDO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEMILA 63.	29	PAR	1	PAR	678	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8771	00	01	CALZADO MEXQUILINDO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEMILA 63.	29	PAR	1	PAR	99	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8789	00	01	CALZADO MEXQUILINDO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEMILA 63.	29	PAR	1	PAR	139	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	8797	00	01	CALZADO MEXQUILINDO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEMILA 63.	29	PAR	1	PAR	16	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
59	63	210	005	9805	00	01	CALZADO MEXQUILINDO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEMILA 63.	29	PAR	1	PAR	34	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8813	00	01	CALZADO MEXQUILINDO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEMILA 64.	29	PAR	1	PAR	6	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8839	00	01	CALZADO MEXQUILINDO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEMILA 64.	29	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
37,713													MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



BIENVENIDOS EN PAZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000042

BECESA S.A. DE C.V.
 REG. FIEL-1100926-HU3

VIAJE DE NEGOCIOS MEXICO S.C. 111-B, CAR. VALLE DE SAN JERONIMO EN ESTADO DE SONORA, VALLE DE SAN JERONIMO, ESTADO DE SONORA, MEXICO. CREDITO MEXICO S.A. DE C.V. 100 Y 100.000.000.000

TEL: 01-477-7144226 7166928 191 7166296

60	64	215	005	8847	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.5	PAR	1	PAR	908				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3
60	64	210	005	8854	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.0	PAR	1	PAR	106				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3
60	64	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.0	PAR	1	PAR	75				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3
60	64	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.0	PAR	1	PAR	500				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3
60	64	210	005	8888	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.0	PAR	1	PAR	383				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3
60	64	210	005	8896	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.0	PAR	1	PAR	1,216				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3
60	64	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.0	PAR	1	PAR	605				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3
60	64	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.0	PAR	1	PAR	1,423				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3
60	64	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.0	PAR	1	PAR	121				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3
60	64	210	005	8928	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEBILLA 64.	21.0	PAR	1	PAR	847				MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BECESA 080926-HU3

BECESA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000043

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
 BECESA S.A. DE C.V.
 CALZADA FERRETERO, TALLA:
 23.5, COLOR: BLANCO,
 CIERRA 64.

TEL: 01 4111-7 1011225 7491088 Y 11 7491060

ESTE DEPOSITO, CANCELADO EN SU ENTIDAD, SE DEPOSITA EN LA OFICINA DE LOS ALFAREROS, EN LOS ALFAREROS, ESTADO DE CALZADA FERRETERO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CIERRA 64.

60	64	210	005	8946	00	01	01	01	26.5	PAR	1	PAR	118	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	8953	00	01	01	27	PAR	1	PAR	219	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
60	64	210	005	8961	00	01	01	27.5	PAR	1	PAR	24	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
60	64	210	005	8979	00	01	01	28	PAR	1	PAR	24	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
60	64	210	005	8984	00	01	01	28.5	PAR	1	PAR	18	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
60	64	210	005	8995	00	01	01	28	PAR	1	PAR	1	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
60	64	210	005	9003	00	01	01	29.5	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
60	64	210	005	9019	00	01	01	30	PAR	1	PAR	1	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	
60	64	210	005	9068	00	01	01	30	PAR	1	PAR	2	MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3	

BECESA S.A. DE C.V.



"BIENVENIDA"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000044

BECE S.A. DE C.V.
 BEC-080925-HU3
 CALLE DE LIBERTAD S/N. FRACC. DEL VALLE DE LA UNIDAD, CD. XICHTÉ, MUN. DE HUAMANTLA, EST. DE TAMAULIPAS, MÉXICO. TEL. 01 (52) 241 411 1111 FAX. 01 (52) 241 411 1112



60	64	270	005	9183	00	01	CAJALCO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CENIZA: 64.	24	PAR	1	PAR	2/141	MÉXICO	BECE S.A. DE C.V.	BEC-080925-HU3
50	64	210	005	5191	00	02	CAJALCO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CENIZA: 64.	25	PAR	1	PAR	421	MÉXICO	BECE S.A. DE C.V.	BEC-080925-HU3
60	64	210	005	3209	00	01	CAJALCO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CENIZA: 64.	27	PAR	1	PAR	594	MÉXICO	BECE S.A. DE C.V.	BEC-080925-HU3
60	64	210	005	9217	00	01	CAJALCO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CENIZA: 64.	27.5	PAR	1	PAR	60	MÉXICO	BECE S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	9226	00	01	CAJALCO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CENIZA: 64.	28	PAR	1	PAR	65	MÉXICO	BECE S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	9233	00	01	CAJALCO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CENIZA: 64.	28.5	PAR	1	PAR	32	MÉXICO	BECE S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	9241	00	01	CAJALCO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CENIZA: 64.	29	PAR	1	PAR	6	MÉXICO	BECE S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	9208	00	01	CAJALCO FEMENINO, TALLA: 29.9, COLOR: NEGRO, CENIZA: 64.	29.5	PAR	1	PAR	6	MÉXICO	BECE S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3
60	64	210	005	9266	00	01	CAJALCO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CENIZA: 64.	30	PAR	1	PAR	6	MÉXICO	BECE S.A. DE C.V.	BEC-080926-HU3

BECE S.A. DE C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

000046

60	64	219	005	9274	00	01	00	00	000	1	FAB	2			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU2
60	64	219	005	9282	00	01	00	00	000	1	FAB	2			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	219	005	9290	00	01	00	00	000	1	FAB	2			MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3
60	64	219	005	9308	00	01	00	00	000	1	FAB	4	30,831		MEXICO	BECESA S.A. DE C.V.	BEC- 080926-HU3

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ETIMSS Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.



"BIEN Y EN PAZ"

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

000047

SIN TEXTO

BECESA S.A. DE C.V.

REC: BEC-080926-1107

VALLE DE GUADALUPE, S. DE RL DE CV, VALLE DE GUADALUPE (CP 51210) CD. DE LOS ALAMOS, ESTADO DE GUANAHUATO, MEXICO. TEL: 01477-7450220 Y 7450500 Y 01 7450288 EXT. 101 Y 105 FAX: EXT. 102

ANEXO 19

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

ADQUISICION DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N°	LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023	FECHA:	31/07/2023	No. de PREIMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	BECESA S.A. DE C.V.	FABRICANTE: (X)		0000119430
		DISTRIBUIDOR: ()		

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUENA () MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	Cantidad	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado = (PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA X PORCENTAJE DE DESCUENTO TRUNCADO OFERTADO) / 100.00	Importe por partida = (cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado) / 100.00
32	33	CALZADO DE PROTECCIÓN	30,950	\$ 749.80	1.33	1.33	\$ 738.84	\$ 22,867,098.00
44	46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	139,539	\$ 656.71	1.33	1.33	\$ 647.97	\$ 90,417,085.83
45	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	28,182	\$ 658.42	1.33	1.33	\$ 649.66	\$ 18,358,378.12
49	51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	320,602	\$ 656.95	1.33	1.33	\$ 648.21	\$ 207,617,422.42
50	52	CALZADO DIELECTRICO	3,854	\$ 465.55	1.33	1.33	\$ 479.00	\$ 1,846,412.86
59	63	CALZADO MASCULINO	37,713	\$ 616.03	1.33	1.33	\$ 607.83	\$ 22,823,082.79
60	64	CALZADO FEMENINO	30,631	\$ 624.00	1.33	1.33	\$ 615.70	\$ 18,962,645.70
SUBTOTAL								\$ 383,812,136.72
I.V.A								\$ 61,409,941.08
TOTAL								\$ 445,222,077.80

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

(SON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 72/100 MN)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerán fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Acreditación de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que al IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

CC. JULIETA O. RECERRA OVALLE
DIRECTORA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S. A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000001

SIN TEXTO

2007/06

10/06/07

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-080926-HU3

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS NO. 111-B COL. VALLE DE SAN BERNARDO CP 37210 LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA
TEL. 01-477-7450220 7450590 Y 91-7450298 EXT. 104 Y 105 FAX. EXT. 102

**ANEXO 10
- ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPÚBLICA MEXICANA A JULIO 31, DEL 2023.

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETER Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **BECESA S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BEC-080926-HU3	
DOMICILIO	
CALLE Y NÚMERO. VALLE DE PIEDRAS NEGRAS NO. 111-B	
COLONIA. VALLE DE SAN BERNARDO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO: LEÓN
CÓDIGO POSTAL. 37210	ENTIDAD FEDERATIVA. GUANAJUATO
TELÉFONO FIJO. 477-7450590 Y 91 7450298 EXT. 101 RECEPCIÓN / FAX 102 / VENTAS-GOBIERNO 103	TELÉFONO MÓVIL. [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. (NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO):	
NOMBRE: LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO RFC: [REDACTED]	
DOMICILIO [REDACTED]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO 43,992-04 DE ABRIL 2011 LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS NO. 82 LEÓN, GTO.	
DATOS PERSONAS MORALES.	
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. 38,381	FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA). LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS NO. 82 AV. ROMA NO. 317 ESQ. MADRID COLONIA ANDRADE C.P. 37020 LEÓN, GTO.	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. 05 DE OCTUBRE DEL 2009	

BECESA S.A. DE C.V.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS, (PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S.A. DE C.V.
RFC: BEC-050020-HU3

VALLE DE FIDELIDAD No. 1 COLON, VALLE DE SAN BERNARDO CP 37200 CDMX DE LOS ALAMOS ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA
TEL. 01-417-245020 Y 245050 Y 01-245020 FAX. 01-417-245050 EXT. 102

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE CALZADO, INCLUYENDO PARA CABALLERO, DAMA, NIÑO, NIÑA Y JOVEN, ASÍ COMO TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE PIEL Y VESTUARIO EN GENERAL.		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS.		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: REFORMA LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS NO. 82 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016 ESCRITURA PÚBLICA NO. 61,869 FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 58358		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: TRANSMISIÓN DE ACCIONES.		

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ESTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

~~PROTESTO LO NECESARIO~~

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
PROTESTO LO NECESARIO
DIRECTOR GENERAL
LICITANTE

BECESA S.A. DE C.V.



"BIENVENIDA PAZ"

BECESA S.A. DE C.V.

N.C. REC-060925-1113

VALLE DE PIEDRAS NEGRAS No. 1113 COL. VALLE DE SAN PEDRO No. 0219 LEON DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA

TEL: 01-477-3459210 3450590 Y 01-430295 FAX: 101 4105 PASC. EXT. 102

LEON DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO,
REPÚBLICA MEXICANA A JULIO 31, DEL 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
P R E S E N T E**

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA BECESA S.A. DE C.V.,
MANIFIESTO CON LO SIGUIENTE:

INDICO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS BIENES QUE ENTREGUE CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" DEL ANEXO 3 (TÉRMINOS Y CONDICIONES).

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO BECERRA OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL
BECESA S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BECESA S. A. DE C.V.



BILLY EN RAZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

000057

SIN TEXTO

2020-2021
12/20/20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46


ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
ROPA CONTRACTUAL

CÉDULA No. 46

ZONA "A"
ZONA "B"

CALZADO CONTRACTUAL, MASCULINO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON
FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

ÍNDICE

Número de capítulo		Página
1	Objetivo y campo de aplicación	3
2	Referencias	3
3	Definiciones	4
4	Símbolos y abreviaturas	4
5	Figuras	4
6	Clasificación y designación del producto	5
7	Categoría y Colores	6
8	Tallas y Colores	7
9	Especificaciones	8
10	Muestreo	13
11	Métodos de prueba	14
12	Marcado, etiquetado, envase y embalaje	14
13	Almacenamiento	15
14	Apéndice normativo	15
15	Bibliografía	16

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el calzado contractual masculino.

Esta especificación técnica es aplicable al proceso de adquisición, quejas, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

2 REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente especificación técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-239-SCFI-1982	Industria Textil - Aqujetas para calzado - Especificaciones
DIN-4843	Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing. Parte 1, Parte 2, Punto 4.3
ISO 11644	Leather - Test for adhesion of finish
ISO 3377	Leather - Determination of tearing load
DIN-53516	Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance.
DIN-53543	Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes.
ISO 4045	Leather - Determination of Ph
ISO 11640	Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing
ISO 2589	Lether - Physical testing - Measurement of thickness
UNE-53-526	Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por Inmersión y por picnómetro.
IULTC-IUP-20	Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)
NMX-Z-012/1-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones.
NMX-Z-012/2-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas.
NMX-Z-012/3-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

3 DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1 **Acabado grabado:** Acabado de la superficie exterior de la piel del calzado, con presentación de un grabado sin que este grabado elimine la flor de la piel mediante altas temperaturas y efecto mecánico.
- 3.2 **Bullón:** Acojinamiento en la boca del zapato.
- 3.3 **Carnaza:** Parte que se obtiene al dividir el cuero y que corresponde al lado de la carne.
- 3.4 **Corte:** Todo el conjunto de piezas que forman la parte superior del calzado, cosidos entre sí y listos para ensamblarlos con la suela.
- 3.5 **Contrafuerte:** Pieza de material con que se refuerza el calzado en la parte del talón. Se coloca en el lugar del talón entre el corte y el forro.
- 3.6 **Cuello, boca o entrada:** Parte superior del calzado, por donde se introduce el pie.
- 3.7 **Cintas Agujetas:** cintas de material textil, sintético, natural o combinado que sirven para atar el calzado.
- 3.8 **Chinela:** Parte frontal del corte de un calzado que cubre los dedos del pie y generalmente los cantos del mismo.
- 3.9 **Enfranque:** Parte inferior del calzado, comprendida entre la zona del talón y la zona de punta.
- 3.10 **Soporte textil:** Material textil de diferentes características según el refuerzo donde sea aplicado.
- 3.11 **Forro:** Vestidura interior del calzado que está en contacto con el pie.
- 3.12 **Horma:** Molde con la forma anatómica del pie, sobre el cual se montan y configuran los elementos del calzado.
- 3.13 **Piel de flor entera:** Es la hoja o cape superior de la piel o cuero que no ha sido pulida y corregida y que conserva intacta la superficie donde se halla el pelaje.
- 3.14 **Piel de flor corregida:** Es la flor de la piel o cuero que ha sido sometida a un lijado mecánico para eliminar sus imperfecciones y corregirlas con acabados sintéticos (también la llaman oscuria).
- 3.15 **Planta:** Componente no desmontable que cubre la cara interna de la suela. Forma parte integral del calzado y solo puede ser extraída dañando el calzado.
- 3.16 **Plantilla:** Pieza pegada sobre la planta del calzado.
- 3.17 **Punta:** Parte delantera del calzado.

4. SÍMBOLOS Y ABBREVIATURAS

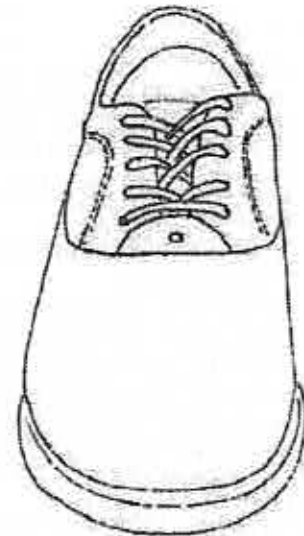
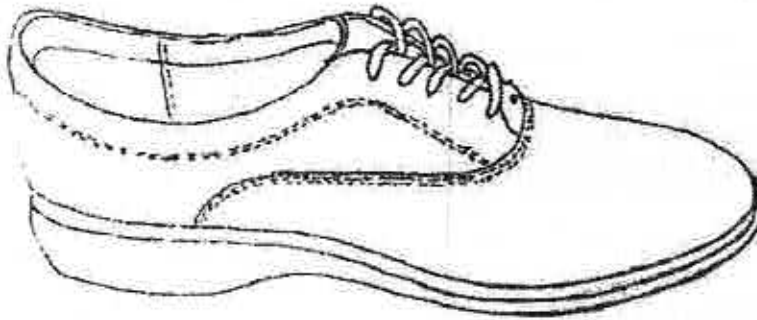
Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

cm	Centímetro
g/cm	Gramo sobre centímetro
kg	Kilogramo
kgf	Kilogramo fuerza
kg/cm ²	Kilogramo sobre centímetro cuadrado
m ²	Metro cuadrado
MPa	Mega Pascal
mg	Miligramo
mm	Milímetro
%	Por ciento



5. FIGURA CALZADO CONTRACTUAL, MASCULINO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



**6- CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO
DESCRIPCIÓN**

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO. TIPO: CHOCLO CON AGUJETAS; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO RONDINELO; FORRO: COMPLETO, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS; SUELA DE POLIURETANO CON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE AGUA Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, DEL MISMO COLOR DEL CORTE; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: INYECTADO DIRECTO AL CORTE; PLANTA: COMPUESTA DE FIBRA DE CELULOSA O MATERIAL RECUPERADO, Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA; PLANTILLA: PEGADA, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL. LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR VAN UNIDAS MEDIANTE COSTURA SENCILLA O DOBLE EN MAQUINA RECTA EN TODO EL CONTORNO DE LA PLANTILLA Y CONTORNO DE ARCO SOPORTE; LOGO SÍMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

7- CATEGORIAS Y COLORES
ZONA "A" Y ZONA "B"

CATEGORIAS	COLOR
BECADOS: MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	BLANCO
ASISTENTE DE GUARDERIA ASISTENTE MEDICO AUXILIAR DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ATENCION MEDIA EN U.M.E.M.C. AUXILIAR DE ENFERMERIA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL AUXILIAR DE LIMPIEZA Y COCINA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE TECNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGIA COCINERO TECNICO 1º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETETICA COCINERO TECNICO 2º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETETICA COORDINADOR DE ASISTENTES MEDICOS EDUCADOR ENFERMERO ESPECIALISTA ENFERMERO GENERAL ENFERMERO JEFE DE PISO ENFERMERO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA ENFERMERO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA INHALOTERAPEUTA MANEJADOR DE ALIMENTOS DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETETICA NUTRICIONISTA DIETISTA OFICIAL DE PUERICULTURA PARTERO PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TECNICO EN PUERICULTURA TRABAJADOR SOCIAL BECADOS.- POSTGRADO DE ENFERMERIA Y ENFERMERIA BASICA	BLANCO
	BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (A) AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN UNIDAD MÉDICA AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL AUXILIAR DE VELATORIO AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTENDENCIA ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA MENSAJERO (A) OFICIAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA OPERADOR DE TIENDAS OPERADOR GENERAL EN TIENDAS OPERADOR DE SERVICIOS INTERNOS DE CENTROS VACACIONALES SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE	NEGRO
MOTOCICLISTA	CAFÉ
CONTROLADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO ORDINARIOS Y PROGRAMADOS (Exclusivo nivel central) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO ORDINARIOS Y PROGRAMADOS (Exclusivo nivel central)	CAFÉ
CHOFER OPERADOR DE AMBULANCIAS (Exclusivo sistema foráneo) OPERADOR DE VEHÍCULOS EN CENTROS VACACIONALES OPERADOR DE VELATORIOS TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA	CAFÉ

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MÉDICAS

8 -TALLAS Y CLAVES

ZONA "A Y B"

TALLA	BLANCO	CAFE	NEGRO	TALLA	BLANCO	CAFE	NEGRO
20.0	210.005.3954.03.02	210.005.6494.02.02	210.005.8060.00.02	26.5	210.005.4085.03.02	210.005.6627.02.02	210.005.8193.00.02
20.5	210.005.3962.03.02	210.005.6502.02.02	210.005.8078.00.02	27.0	210.005.4093.03.02	210.005.6635.02.02	210.005.8201.00.02
21.0	210.005.3970.03.02	210.005.6510.02.02	210.005.8086.00.02	27.5	210.005.4101.03.02	210.005.6643.02.02	210.005.8219.00.02
21.5	210.005.3988.03.02	210.005.6528.02.02	210.005.8094.00.02	28.0	210.005.4119.03.02	210.005.6650.02.02	210.005.8227.00.02
22.0	210.005.3996.03.02	210.005.6536.02.02	210.005.8102.00.02	28.5	210.005.4127.03.02	210.005.6668.02.02	210.005.8235.00.02
22.5	210.005.4002.03.02	210.005.6544.02.02	210.005.8110.00.02	29.0	210.005.4135.03.02	210.005.6676.02.02	210.005.8243.00.02
23.0	210.005.4010.03.02	210.005.6551.02.02	210.005.8128.00.02	29.5	210.005.4143.03.02	210.005.6684.02.02	210.005.8250.00.02
23.5	210.005.4028.03.02	210.005.6569.02.02	210.005.8136.00.02	30.0	210.005.4150.03.02	210.005.6692.02.02	210.005.8268.00.02
24.0	210.005.4036.03.02	210.005.6577.02.02	210.005.8144.00.02	30.5	210.005.4168.03.02	210.005.6700.02.02	210.005.8276.00.02
24.5	210.005.4044.03.02	210.005.6585.02.02	210.005.8151.00.02	31.0	210.005.4176.03.02	210.005.6718.02.02	210.005.8284.00.02
25.0	210.005.4051.03.02	210.005.6593.02.02	210.005.8169.00.02	31.5	210.005.4184.03.02	210.005.6726.02.02	210.005.8292.00.02
25.5	210.005.4069.03.02	210.005.6601.02.02	210.005.8177.00.02	32.0	210.005.4192.03.02	210.005.6734.02.02	210.005.8300.00.02
26.0	210.005.4077.03.02	210.005.6619.02.02	210.005.8185.00.02	32.5		210.005.6742.02.02	
				33.0		210.005.6759.02.02	

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



9- ESPECIFICACIONES

Determinación	Especificación	Método de prueba
Acabado	<p>El producto terminado, debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado• Suela arqueada• Diferente tipo de piel en el corte, a lo especificado• Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras• Sin refuerzo en el talón• Sin plantilla y (o) forro• Suela sin dibujo o lisa• Calzado incompleto (un zapato o dos del mismo pie) o con número diferente en la talla de cada zapato• Grapas o tachuelas en el interior del calzado• Suela, planta, plantilla o forro de diferente material al especificado• Diferente color al especificado• Manchas en el corte• Empeques vacíos• Suela cuarteada o con deformaciones• Armado del corte, equivocado• Bordes que lastiman el pie• Diseño diferente al especificado• Grietas y picaduras en el corte• Pigmentación de diferente firma y (o) no homogénea en el corte• Costuras chuecas, frías o deficientes• Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par• Sobrantes de hilo en las costuras• Sobrantes de piel en el ribete• Mal olor• Suciedad• Artículos húmedos o mojados• Manchas de aceite, grasa, etc.• Contaminación microbiana (hongos etc.)	Inspección visual
Diseño del corte	Debe ser tipo chocio.	Inspección visual
Tallas	De acuerdo con la clave, según señala el capítulo 5 Clasificación y Designación	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO**

CEDULA 46

Corte		
Tipo	Cuero de ganado vacuno curtido al cromo, flor entera con acabado grabado rondineo.	Inspección visual al microscopio
Puntera	Debe ser de material termoplástico.	Inspección visual
Acabado del corte	Grabado rondineo.	Inspección visual
Color	De acuerdo con la clave, según señala el capítulo 8 Clasificación y Designación: <ul style="list-style-type: none">• Blanco, café o Negro	Inspección visual
Resistencia a la flexión, ciclos		IULTC-IUP-20
<ul style="list-style-type: none">• En seco	50 000 mínimo	
<ul style="list-style-type: none">• Húmedo	10 000 mínimo	
Resistencia al desgarre, kgf	5,0 mínimo	ISO 3377-2
Resistencia a la fricción (ciclos)		ISO 11640 Esta prueba no se efectuará si el corte cumple la prueba de resistencia a la flexión
<ul style="list-style-type: none">• En seco	20 mínimo	
<ul style="list-style-type: none">• Húmedo	10 mínimo	
Adherencia del acabado, g/cm	300 mínimo	ISO 11644
pH	3,5 mínimo	ISO 4045
Esposor del corte, mm	1,20 a 1,70	ISO 2589

Forro		
Tipo	Completo color café claro, de cuero de ganado vacuno, flor entera, curtido al cromo y taninos. El forro debe ser de 5 piezas, en la parte del calzador, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la carne y en las demás piezas, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la flor	Inspección visual
Taninos y fenoles	Presencia de taninos y fenoles	Identificación de taninos o fenoles por medio de espectrometría de infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR)
Esposor, mm	0,7 - 1,2	ISO 2589
pH	3,5 mínimo	ISO 4045

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 9 | 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

Contrafuerte		
Tipo	De material termoplástico, colocado entre el corte y el calzador o talonera	Inspección visual

Suela		
Tipo	La suela debe ser de poliuretano monodensidad, de una sola pieza, con dibujo antiderrapante en el área de la punta y en el área del talón. Debe presentar salidas de locos y fluidos. Debe tener una cavidad cóncava circular del talón tiene un diámetro de 23 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2 mm a 3 mm en su parte más profunda. En el mismo talón debe presentar 4 canales ininterrumpidos, y debe presentar un canal que va desde la cavidad cóncava circular hacia el anfranque y otro canal que va desde la cavidad cóncava circular hacia el lateral interno del calzado. En el área de la punta, debe presentar de 9 a 10 canales de forma curva y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 22 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2 mm a 3 mm su parte más profunda.	Inspección visual
Resistencia a la abrasión, desgaste en mg	350,0 máximo	DIN-53516
Resistencia a la flexión a 35 000 ciclos, apertura en %	200,0 máximo	DIN-53543

Planta		
Tipo	Compuesta: -pieza completa (toda el área plantar) de fibra de celulosa; -en la parte superior en el área de la punta, el anfranque y talón deberá ser de EVA.	Inspección visual
Espesor del conjunto en mm	4.5mm mínimo	Medir con Vernier

Plantilla		
Tipo	Pegada, compuesta, en su parte inferior de espuma de poliuretano con un espesor de 3 mm mínimo, de una sola pieza y forrada en su parte superior del mismo material y color del forro y en su parte inferior de soporte textil tejido, el cual deberá cumplir con la tabla de valores para el soporte textil de plantilla. La parte superior e inferior van unidas	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

	mediante costura sencilla o doble en maquina recta en todo el contorno de la plantilla. La zona del arco soporte ya delimitada por medio de una costura sencilla o doble en maquina recta y rellena de espuma de poluretano de una pieza adicional al relleno de la plantilla.	
pH de la parte superior de cuero de ganado vacuno	3,5 mínimo.	ISO 4045

Lengüeta		
Tipo	Del mismo material y color que el corte, forma parte de la misma chinela.	Inspección visual

Diseño		
Tipo	<p>Chinela de una sola pieza en la punta del zapato, en la parte superior en la unión con los chalecos debe tener un doblillado.</p> <p>Diseño choclo: De cuero de ganado vacuno flor entera conformado de la siguiente manera: Chinela, 2 laterales un remate, paloma frontal y lengüeta. La unión de la chinela con los laterales debe ser por medio de dos costuras. Debe presentar costura doble en la parte superior de los laterales que delimita la zona del acolchamiento de bullón. En la parte central de la chinela debe llevar una pieza costurada a la chinela y debe estar por encima de los laterales, costurada con costura doble y debe presentar una perforación central de adorno. La lengüeta debe unirse a la chinela y a la base de los chalecos por medio de costura. Dicha lengüeta deberá llevar adicional al forro una entreteja, la cual deberá estar entre el forro y corte de la lengüeta y deberá cumplir con la tabla de entreteja de lengüeta.</p>	Inspección visual y medir con regla

Remate/calzador (talón exterior)		
Tipo	Presenta remate en la parte posterior del calzado por la parte del talón, unido a los chalecos por medio de costura sencilla o doble.	Inspección visual

Hilo de costura		
Tipo	De poliéster 100% o poliamida 100% (nylon 100%)	NMX-A-084-INNTEX-2015

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

Otros		
Bullón	Acojinamiento en los cuellos del calzado, con relleno de látex para mejorar el confort del calzado, con costura doble que delimita el bullón en los bordes superiores de los laterales. En el mismo material, color y acabado que el corte, con dimensiones adecuadas a la talla y pertenece a los laterales del corte.	Inspección visual
Costura de los elementos del corte	Deben estar cosidos con costura recta.	Inspección visual
Cambrilón	Sintético rígido a la altura del enfranque y parte del talón	Inspección visual
Agujeta	De tipo cordón al color del corte y con longitud adecuada para atar el calzado al pie, debe tener un espesor entre 3 a 4 mm, con herretes de plástico a sus extremos.	Medir con vernier

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE PLANTILLA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEC-2012	118 g/m ²	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEC-2012	250 KPa	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEC-2013	15 COLUMNAS	+/- 1 Columna
		18 MALLAS	+/- 1 Malla
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEC-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEC-2015	+/-2% COLUMNAS	—
		+/-2% MALLAS	—
TITULO DE HILO	—	9 Tex	+/- 1 Tex
TIPO DE LIGAMENTO	—	Jersey (base)	—

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE LENGÜETA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEC-2012	120 g/m ²	+/- 3%

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO**

CEDULA 46

RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	250 KPa	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	14 COLUMNAS	+/-1 Columna
		18 MALLAS	+/-1 Malla
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/-2% COLUMNAS	—
		+/-2% MALLAS	—

Técnicas de construcción

Construcción		
Sistema de fabricación	inyectado directo al corte	Inspección visual
Resistencia al despegado corte - suela, kg		DIN-4843
<ul style="list-style-type: none">• Punta• Enfranque• Talón	32,0 mínimo 32,0 mínimo 32,0 mínimo	
Horma	Recio EE, punta redonda	El adquirente podrá verificar en la planta del proveedor, el recio EE, cuando lo considere conveniente

Diseño de las suelas

Debido a las diferentes opciones de moldes de fabricación, el diseño del perfil de la suela puede presentar ligeras diferencias con respecto a lo señalado en los dibujos, mientras estas no afecten la funcionalidad del calzado.

10-MUESTREO

Para verificar la calidad del producto objeto de esta especificación técnica, la Inspección, por atributos debe realizarse de acuerdo a lo indicado en la guía de inspección de referencia y el procedimiento de referencia

Muestreo para análisis de laboratorio

Para análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar la cantidad mínima de muestra requerida proveniente del mismo lote.

Para el análisis del producto se requerirá de al menos 7 pares de calzado de la talla 27 y el mismo lote u otras cantidades que se acuerden entre las partes.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 15 | 16



11- METODOS DE PRUEBA

Los instrumentos y equipos de medición deben estar calibrados bajo los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Emplear disolventes y reactivos, grado reactivo, agua destilada y material de vidrio de borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica.

Observación:

Para determinar la diferencia entre piel de flor corregida y camaza utilizar el siguiente método:

Frotar repetidamente la piel con un paño húmedo con acetona. La camaza pierde el color, la lisura y se observa la fibra de la piel (el pelo natural de la misma). La flor corregida no pierde el color, pierde la brillantez pero no se nota un acabado áspero.

12- MARCADO, ETIQUETADO, ENVASE Y EMBALAJE

En el interior, impreso o grabado en cada zapato:

- En los laterales o en la lengüeta, el logotipo del IMSS en color verde.
- En la lengüeta:
 - o Talla
 - o Modelo
 - o Número de lote
 - o Nombre o razón social del fabricante o proveedor
 - o La leyenda, "Propiedad del IMSS", No negociable (o leyendas alusivas)
- Otros requisitos de etiquetado exigidos por los Organismos Oficiales

Los envases del producto deben tener impresas o en una etiqueta adherida, en lugar visible, las siguientes datos y/o leyendas en español, en forma legible e indeleble.

- Nombre genérico del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor (en el envase primario y en el colectivo)
- Talla (en el envase primario y en el colectivo)
- Color (en el envase primario y en el colectivo)
- Número de lote (en el envase primario y en el colectivo)
- País de origen (en el envase primario y colectivo)
- Cantidad de piezas contenidas (en el envase colectivo)
- Datos, leyendas y símbolos alusivos al cuidado, manejo, transporte y almacenamiento del producto (en el envase colectivo)
- Número de clave del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- La leyenda "Propiedad del IMSS, No negociable" (o leyendas alusivas) (en el envase primario)
- Logotipo hecho en México impreso o grabado (en el envase colectivo)

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 46

En caso de productos de importación, los envases deben tener impreso o en una contra-etiqueta adherida, que no obstruya las leyendas del país de origen, los datos y/o leyendas mencionados, en español.
Se entenderá por lote de calzado el número de pares (envases primarios) descritos y contenidos en un empaque colectivo.

Envase

El tipo y la calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

Envase primario

Caja de cartón o material similar, rígido, con tapa, conteniendo un par de calzado (derecho e izquierdo), de la misma talla y color, con resistencia suficiente para soportar el manejo en la estiba individual.

Envase colectivo

Caja de cartón corrugado o material similar de forma rectangular, con una resistencia mínima de 1,09 MPa (11 kg/cm²), conteniendo:

- 36 a 42 empaques primarios cuando sean de las tallas 20,0 a 25,5
- 24 a 30 empaques primarios cuando sean de las tallas 26,0 a 32,0

Para cantidades inferiores a las establecidas anteriormente, el tamaño del envase colectivo, será de acuerdo a la cantidad de pares de calzado.

13-ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como de fuentes de calor y/o vapores.

14-APÉNDICE NORMATIVO

11.1 Ley de Infraestructura de la Calidad.

15-BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO

CEDULA 48

- IMSS-Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Zona "A", Ropa Contractual
- IMSS-Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Zona "B", Ropa Contractual
- NOM-A-207 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado.
- IMSS -JCC-11-002- Guía de Inspección- Ropa contractual-Calzado.
- IMSS-Procedimiento para la inspección por atributos.
- NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones Generales para Productos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR AL 31 DE ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

**CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
ROPA CONTRACTUAL**

ZONA "A"
ZONA "B"

CÉDULA No. 51

CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



Contenido

1-OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
2-REFERENCIAS	3
3-DEFINICIONES.....	4
4-SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	5
5-CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO	6
6-FIGURA CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO.....	6
7-CATEGORIAS COLORES.....	7
8- TALLAS Y CLAVES.....	8
9- ESPECIFICACIONES	9
10-MUESTREO.....	14
11-MÉTODOS DE PRUEBA.....	15
12-MARCADO, ETIQUETADO, ENVASE Y EMBALAJE.....	15
13-ALMACENAMIENTO	16
14-APÉNDICE NORMATIVO	16
15- BIBLIOGRAFÍA.....	16



1-OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento establece las especificaciones mínimas de calidad y métodos de prueba que debe cumplir el calzado contractual Femenino. (Ver figura 1).

Esta especificación técnica es aplicable al proceso de adquisición, quejas, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.

2-REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de la presente especificación técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-239-SCFI-1982	Industria Textil - Agujetas para calzado - Especificaciones
DIN-4843	Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior - Safety requirements, testing. Parte 1, Parte 2, Punto 4.3
ISO 11644	Leather - Test for adhesion of finish
ISO 3377	Leather - Determination of tearing load
DIN-53516	Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance.
DIN-53543	Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes.
ISO 4045	Leather - Determination of Ph
ISO 11640	Leather - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing
ISO 2569	Leather - Physical testing - Measurement of thickness
UNE-53-526	Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro.
IULTC-IUP-20	Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC).
NMX-Z-012/1-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 - Información general y aplicaciones.
NMX-Z-012/2-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

NMX-Z-012/3-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo.

3-DEFINICIONES

Para los efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones.

- 3.1 **Acabado grabado:** Acabado de la superficie exterior de la piel del calzado, con presentación de un grabado sin que este grabado elimine la flor de la piel mediante altas temperaturas y efecto mecánico.
- 3.2 **Carnaza:** Parte que se obtiene al dividir el cuero y que corresponde al lado de la carne.
- 3.3 **Cinta de refuerzo:** cinta de material sintético que va colocado al interior del ribete para evitar deformación del cuello, boca o entrada del zapato.
- 3.4 **Corta:** Todo el conjunto de piezas que forman la parte superior del calzado, cosidos entre sí y listos para ensamblarlos con la suela.
- 3.5 **Contrafuerte:** Pieza de material con que se refuerza el calzado en la parte del talón. Se coloca en el lugar del talón entre el corte y el forro.
- 3.6 **Cuello, boca o entrada:** Parte superior del calzado, por donde se introduce el pie.
- 3.7 **Cintas Agujetas:** cintas de material textil, sintético, natural o combinado que sirven para atar el calzado.
- 3.8 **Chinela:** Parte frontal del corte de un calzado que cubre los dedos del pie y generalmente los cantos del mismo.
- 3.9 **Enfranque:** Parte inferior del calzado, comprendida entre la zona del tacón y la zona de punta.
- 3.10 **Soporta textil:** Material textil de diferentes características según el refuerzo donde sea aplicado.
- 3.11 **Forro:** Vestidura interior del calzado que está en contacto con el pie.
- 3.12 **Horma:** Molde con la forma anatómica del pie, sobre el cual se montan y configuran los elementos del calzado.
- 3.13 **Piel de flor entera:** Es la hoja o capa superior de la piel o cuero que no ha sido pulida y corregida y que conserva intacta la superficie donde se halla el pelaje.
- 3.14 **Piel de flor corregida:** Es la flor de la piel o cuero que ha sido sometida a un fijado mecánico para eliminar sus imperfecciones y corregirlas con acabados sintéticos (también la llaman oscarita).

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



- 3.15 **Planta:** Componente no desmontable que cubre la cara interna de la suela. Forma parte integral del calzado y solo puede ser extraída dañando el calzado.
- 3.16 **Plantilla:** Pieza desmontable sobrepuesta a la planta del calzado.
- 3.17 **Punta:** Parte delantera del calzado.
- 3.18 **Ribete:** dobladillo en la boca del zapato.

4-SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

Cm	Centímetro
g/cm	Gramo sobre centímetro
kg	Kilogramo
kgf	Kilogramo fuerza
kg/cm ²	Kilogramo sobre centímetro cuadrado
m ²	Metro cuadrado
MPa	Mega Pascal
mg	Miligramo
mm	Milímetro
%	Por ciento



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



5-FIGURA CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO



6-CLASIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PRODUCTO

DESCRIPCIÓN

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO. TIPO: CHOCLO CON AGUJETAS; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, GRABADO RONDINELO; FORRO: COMPLETO, DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA CURTIDO AL CROMO Y TANINOS; SUELA: DE POLIURETANO CON HUELLA CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE CON CANALES ININTERRUMPIDOS PARA LA SALIDA DE AGUA Y DOS CAVIDADES CONCAVAS CIRCULARES, DEL MISMO COLOR DEL CORTE; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: INYECTADO DIRECTO AL CORTE; PLANTA: COMPUESTA DE: FIBRA DE CELULOSA O MATERIAL RECUPERADO, Y EN SU PARTE SUPERIOR DE EVA; PLANTILLA: REMOVIBLE, COMPUESTA EN SU PARTE INTERIOR DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FORRADA EN SU PARTE SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DEL FORRO Y EN SU PARTE INFERIOR DE SOPORTE TEXTIL. LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR VAN UNIDAS MEDIANTE COSTURA SENCILLA O DOBLE EN MAQUINA RECTA EN TODO EL CONTORNO DE LA PLANTILLA Y CONTORNO DE ARCO SOPORTE; LOGO SÍMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



7-CATEGORIAS COLORES

ZONA "A" Y ZONA "B"

CATEGORÍAS		COLORES
ASISTENTE DE GUARDERÍA ASISTENTE MÉDICA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN U.M.E.M.C. AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN UNIDAD MÉDICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL AUXILIAR DE LIMPIEZA Y COCINA EN UNIDAD MÉDICA AUXILIAR DE TÉCNICO EN SERVICIOS DE DIETOLOGÍA COCINERO TÉCNICO 1º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA COCINERO TÉCNICO 2º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA COORDINADORA DE ASISTENTES MÉDICOS EDUCADORA ENFERMERA ESPECIALISTA ENFERMERA GENERAL ENFERMERA JEFE DE PISO	ENFERMERA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA ENFERMERA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INHALOTERAPEUTA MANEJADOR DE ALIMENTOS DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA OFICIAL DE PUERICULTURA PARTERA PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TÉCNICO EN PUERICULTURA TRABAJADORA SOCIAL BECADOS - POSTGRADO DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BÁSICA.	BLANCO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (A) AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN UNIDAD MÉDICA AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL AUXILIAR DE VELATORIO AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTENDENCIA ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA MENSAJERO (A) OFICIAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA OPERADOR DE TIENDAS OPERADOR GENERAL EN TIENDAS OPERADOR DE SERVICIOS INTERNOS DE CENTROS VACACIONALES SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE		NEGRO

(A) CUANDO LABOREN EN UNIDAD MÉDICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CECULA 51

8- TALLAS Y CLAVES

ZONA "A" Y ZONA "B"

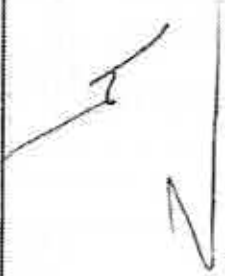
TALLAS Y CLAVES

TALLA	BLANCO	NEGRO	TALLA	BLANCO	NEGRO
20.0	210.005.5959.05.02	210.005.6205.05.02	28.5	210.005.6080.05.02	210.005.8338.05.02
20.5	210.005.5967.05.02	210.005.6213.05.02	27.0	210.005.6096.06.02	210.005.8346.05.02
21.0	210.005.5975.05.02	210.005.6221.05.02	27.5	210.005.6106.06.02	210.005.8353.05.02
21.5	210.005.5983.05.02	210.005.6239.05.02	28.0	210.005.6114.05.02	210.005.8361.05.02
22.0	210.005.5991.05.02	210.005.6247.05.02	28.5	210.005.6122.05.02	210.005.8378.05.02
22.5	210.005.6007.05.02	210.005.6254.05.02	29.0	210.005.6130.05.02	210.005.8387.05.02
23.0	210.005.6015.05.02	210.005.6262.05.02	29.5	210.005.6148.05.02	210.005.8395.05.02
23.5	210.005.6023.05.02	210.005.6270.05.02	30.0	210.005.6166.05.02	210.005.8403.05.02
24.0	210.005.6031.05.02	210.005.6288.05.02	30.5	210.005.6163.05.02	210.005.8411.05.02
24.5	210.005.6049.05.02	210.005.6296.05.02	31.0	210.005.6171.05.02	210.005.8429.05.02
25.0	210.005.6056.05.02	210.005.6304.05.02	31.5	210.005.6189.05.02	210.005.8437.05.02
25.5	210.005.6064.05.02	210.005.6312.05.02	32.0	210.005.6197.05.02	210.005.8445.05.02
26.0	210.005.6072.05.02	210.005.6320.05.02			

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



9- ESPECIFICACIONES

Determinación	Especificación	Método de prueba
Acabado	<p>El producto terminado, debe estar libre de los defectos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado • Suela arqueada • Diferente tipo de piel en el corte, a lo especificado • Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras • Sin refuerzo en el talón • Sin plantilla y(o) forro • Suela sin dibujo o lisa • Calzado incompleto (un zapato o dos del mismo pie) o con número diferente en la talla de cada zapato • Grapas o tachuelas en el interior del calzado • Suela, planta, plantilla o forro de diferente material al especificado • Diferente color al especificado • Manchas en el corte • Suela cuarteada o con deformaciones • Armado del corte, equivocado • Bordes que lastimen el pie • Diseño diferente al especificado • Grietas y picaduras en el corte • Costuras chuecas, fruncidas o deficientes • Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par • Sobrantes de hilo en las costuras • Sobrantes de piel en el ribete • Mal olor • Suciedad • Artículos húmedos o mojados • Manchas de aceite, grasa, etc. • Contaminación microbiana (hongos etc.) 	<p>Inspección visual</p> 

Diseño	• Debe ser tipo choclo.	Inspección visual
Tallas	• De acuerdo con la clave, según señala el capítulo 5 Clasificación y Designación	Inspección visual

ANEXOS

REVISIÓN DE CONTRATOS

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

Corte		
Tipo	Cuero de ganado vacuno curtido al cromo, flor entera con acabado grabado rondinelo.	Inspección visual
Puntera	Debe ser de material termoplástico.	Inspección al tacto.
Acabado del corte	Grabadorondinelo.	Inspección visual
Color	De acuerdo con la clave, según señala el capítulo 8 Clasificación y Designación: • Blanco o Negro	Inspección visual
Resistencia a la flexión, ciclos • En seco • Húmedo	50 000 mínimo 10 000 mínimo	IULTC-IUP-20
Resistencia al desgarre, kgf	5,0 mínimo	ISO 3377-2
Resistencia a la fricción (ciclos) • En seco • Húmedo	20 mínimo 10 mínimo	ISO 11640 Esta prueba no se efectuará si el corte cumple la prueba de resistencia a la flexión
Adherencia del acabado, g/cm	300 mínimo	ISO 11644
pH	3,5 mínimo	ISO 4045
Espesor del corte, mm	1,20 a 1,70	ISO 2589

Forro		
Tipo	Completo color café claro, de cuero de ganado vacuno, flor entera, curtido al cromo y taninos. El forro debe ser de 5 piezas, en la parte del calzador, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la carne y en las demás piezas, el forro debe hacer contacto con el pie por el lado de la flor.	Inspección visual
Taninos y fenoles	Presencia de taninos y fenoles	Identificación de taninos o fenoles por medio de espectrometría de infrarrojo con transformación de Fourier (FTIR)
Espesor, mm	0,7- 1,2	ISO 2589
pH	3,5 mínimo	ISO 4045

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

Contrafuerte		
Tipo	De material termoplástico, colocado entre el corte y el calzador o talonera	Inspección visual

Suela		
Tipo	La suela debe ser de poliuretano monodensidad, de una sola pieza, con dibujo antiderrapante en el área de la punta y en el área del talón. Debe presentar salidas de todos y fluidos. En la parte del talón debe presentar 5 canales en forma ondulada y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 21 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2.5 mm a 3.5 mm su parte más profunda, 4 de los de los canales ondulados del talón deben cruzar de lado a lado y uno más, debe ir de la parte lateral exterior del calzado y desembocar en el enfranque. En el área de la punta, debe presentar 11 canales en forma ondulada y una cavidad cóncava circular con un diámetro de 18.5 mm +/- 1 mm, con una profundidad de 2.5 mm a 3.5 mm su parte más profunda.	Inspección visual
Resistencia a la abrasión, desgaste en mg	350,0 máximo	DIN-53516
Resistencia a la flexión a 35 000 ciclos, apertura en %	200,0 máximo	DIN-53543

Planta		
Tipo	Compuesta: -pieza completa (toda el área plantar) de fibra de celulosa; -en la parte superior en el área de la punta, el enfranque y talón deberá ser de EVA.	Inspección visual
Espesor del conjunto en mm	4.5 mm mínimo	Medir con vernier

Plantilla		
Tipo	Removible, compuesta, en su parte interior de espuma de poliuretano con un espesor de 3 mm mínimo, de una sola pieza y forrada en su parte superior del mismo material y color del forro y en su parte inferior de soporte textil tejido, el cual deberá cumplir con la tabla de valores para el soporte textil de plantilla. La parte superior e inferior van unidas mediante costura sencilla o doble en maquina recta en todo el contorno de la plantilla. La	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

	zona del arco soporte va delimitada por medio de una costura sencilla o doble en maquina recta y rellena de espuma de poliuretano de una pieza adicional al relleno de la plantilla.	
pH del cuero de la plantilla	3,5 minimo.	ISO 4045

Lengüeta		
Tipo	Del mismo material y color que el corte, forma parte de la misma chinela.	Inspección visual

Diseño		
Tipo	<p>Chinela de una sola pieza en la punta del zapato, en la parte superior en la unión con los chalecos debe tener un doblillado.</p> <p>Diseño chocio: De cuero de ganado vacuno flor entera conformado de la siguiente manera:</p> <p>Chinela, 2 laterales un remate y lengüeta.</p> <p>La unión de la chinela con los laterales debe ser por medio de dos costuras y entre estas dos costuras debe presentar orificios de adorno. Debe presentar costura sencilla en la parte superior de los laterales. En la parte superior del contorno de la pieza que forma la chinela, debe presentar perforaciones de adorno de 1.5 mm a 2.5 mm de diámetro con una separación de 8 mm a 12 mm. La lengüeta debe unirse a la chinela y a la base de los chalecos por medio de costura y debe tener de 17 mm a 20 mm de ancho en la base de unión y en la parte superior más ancha una longitud de 47 mm +/- 2 mm de ancho para la talla 24 y proporcional para las demás tallas.</p> <p>Dicha lengüeta deberá llevar adicional al forro una entreteja, la cual deberá estar entre el forro y corte de la lengüeta y deberá cumplir con la tabla de entreteja de lengüeta.</p>	Inspección visual

Remate/calzador (talón exterior)		
Tipo	Presenta remate en la parte posterior del calzado por la parte del talón, unido a los chalecos por medio de costura sencilla o doble.	Inspección visual

Hilo de costura		
Tipo	De poliéster 100% o poliamida 100% (nylon 100%)	NMX-A-084-INNEX-2015

Cambrillón		
Cambrillón	Sintético rígido a la altura del enfranque y parte del talón	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

Bullón	Acojinamiento en los cuellos del calzado, con relleno de látex para mejorar el confort del calzado, con costura sencilla que delimita al bullón en los bordes superiores de los laterales. En el mismo material, color y acabado que el corte, con dimensiones adecuadas a la talla y pertenece a los laterales del corte.	Inspección visual
Agujeta	De tipo cordón al color del corte y con longitud adecuada para atar el calzado al pie, debe tener un espesor entre 3 a 4 mm, con herretes de plástico a sus extremos.	Medir con vernier

TABLA DE VALORES PARA EL SOPORTE TEXTIL DE PLANTILLA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	95 g/m ²	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13933/2-INNTEX-2012	260 KPa	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-134-INNTEX-2013	10 COLUMNAS	+/- 1 Columna
		20 MALLAS	+/- 1 Malla
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/-2% COLUMNAS	—
		+/-2% MALLAS	—
TITULO DE HILO	—	9 Tex	+/- 1 Tex
TIPO DE LIGAMENTO	—	Jersey (base)	—

ENTRETELA DE LENGÜETA

PRUEBA	MÉTODO	VALOR A CUMPLIR	TOLERANCIA
MASA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	75 g/m ²	+/- 3%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	330 N URDIMBRE	Mínimo
		205 N TRAMA	Mínimo
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	15 N URDIMBRE	Mínimo
		16 N TRAMA	Mínimo
DENSIDAD	NMX-A-7233/2-INNTEX-2015	36 URDIMBRE	+/- 1 Hilo
		22 TRAMA	+/- 1 Hilo
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% Poliéster	—
CAMBIOS DIMENSIONALES	NMX-A-5077-INNTEX-2015	+/-1% URDIMBRE	—
		+/-1% TRAMA	—
TITULO DE HILLO	NMX-A-275/5-INNTEX-2000	8 Tex URDIMBRE	+/- 1 Tex
		20 Tex TRAMA	+/- 2 Tex
TIPO DE LIGAMENTO	—	Tafetán 1/1	—

8.1 Técnicas de Construcción

Construcción		
Sistema de fabricación	Inyectado directo al corte	Inspección visual

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO

CEDULA 51

Resistencia al despegado corte - suela, kg		DIN-4843
• Punta	32,0 mínimo	
• Enfranque	32,0 mínimo	
• Talón	32,0 mínimo	
Horma	Recio EE, punta redonda	El adquirente podrá verificar en la planta del proveedor, el recio EE, cuando lo considere conveniente

9.2 Diseño de la suela

Debido a las diferentes opciones de moldes de fabricación, el diseño del perfil de la suela puede presentar ligeras diferencias con respecto a lo señalado en los dibujos, mientras estas no afectan la funcionalidad del calzado.

10-MUESTREO

Inspección de recepción

Para verificar la calidad del producto objeto de esta especificación técnica, la inspección, por atributos debe realizarse de acuerdo a lo indicado en la guía de inspección de referencia y al procedimiento de referencia

Muestreo para análisis de laboratorio

Para análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar la cantidad mínima de muestra requerida proveniente del mismo lote.

Para el análisis del producto se requerirá de al menos 7 pares de calzado de la talla 24 y el mismo lote u otras cantidades que se acuerden entre las partes.

11-MÉTODOS DE PRUEBA

Los instrumentos y equipos de medición deben estar calibrados bajo los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Observación:

Para determinar la diferencia entre piel de flor corregida y carmaza utilizar el siguiente método:

Frotar repetidamente la piel con un paño húmedo con acetona. La carmaza pierde el color, la lisura y se observa la fibra de la piel (el pelo natural de la misma). La flor corregida no pierde el color, pierde la brillantez pero no se nota un acabado áspero.

12-MARCADO, ETIQUETADO, ENVASE Y EMBALAJE

Marcado

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



Marcado del calzado

En el interior, Impreso o grabado en cada zapato:

- En los laterales o en la lengüeta, el logotipo del IMSS en color verde.
 - Talla
 - Modelo
 - Número de lote
 - Nombre o razón social del fabricante o proveedor
 - La leyenda, "Propiedad del IMSS", No negociable (o leyendas alusivas)
- Otros requisitos de etiquetado exigidos por los Organismos Oficiales

Los envases del producto deben tener impresos o en una etiqueta adherida, en lugar visible, los siguientes datos y/o leyendas en español, en forma legible e indeleble.

- Nombre genérico del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor (en el envase primario y en el colectivo)
- Talla (en el envase primario y en el colectivo)
- Color (en el envase primario y en el colectivo)
- Número de lote (en el envase primario y en el colectivo)
- País de origen (en el envase primario y colectivo)
- Cantidad de piezas contenidas (en el envase colectivo)
- Datos, leyendas y símbolos alusivos al cuidado, manejo, transporte y almacenamiento del producto (en el envase colectivo)
- Número de clave del producto (en el envase primario y en el colectivo)
- La leyenda "Propiedad del IMSS, No negociable" (o leyendas alusivas) (en el envase primario)
- Logotipo hecho en México impreso o grabado (en el envase colectivo)

En caso de productos de importación, los envases deben tener impreso o en una contra-etiqueta adherida, que no obstruya las leyendas del país de origen, los datos y/o leyendas mencionados, en español.
Se entenderá por lote de calzado el número de pares (envases primarios) descritos y contenidos en un empaque colectivo.

Envase

El tipo y la calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

Envase primario

Caja de cartón o material similar, rígido, con tapa, conteniendo un par de calzado (derecho e izquierdo), de la misma talla y color, con resistencia suficiente para soportar el manejo en la estiba individual.

Envase colectivo

Caja de cartón corrugado o material similar de forma rectangular, con una resistencia mínima 1,09 mpa (11 kg/cm²) conteniendo:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.



- 36 a 42 empaques primarios cuando sean de las tallas 20,0 a 25,5
- 24 a 30 empaques primarios cuando sean de las tallas 26,0 a 32,0

Para cantidades inferiores a las establecidas anteriormente, el tamaño del envase colectivo, será de acuerdo a la cantidad de pares de calzado.

13-ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como de fuentes de calor y(o) vapores.

14-APÉNDICE NORMATIVO

Ley de Infraestructura de la Calidad.

15- BIBLIOGRAFÍA

IMSS – Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, ZONA "A" Y ZONA "B" Ropa Contractual.

NOM-A-207 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del Calzado.

IMSS -JCC-11-I-002- Guía de Inspección- Ropa contractual-Calzado.

IMSS-Procedimiento para la inspección por atributos.

NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones Generales para Productos.



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA,
CON FECHA ANTERIOR A 31 de ENERO 2018.

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 23 de Agosto de 2023, en la Sala 5, sótano ala poniente de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento) o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como, los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento:

Desarrollo

Este acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015, y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en representación del Área Requiriente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; el C. Jorge Vicente Montaña Islas, en representación del Programa IMSS Bienestar, quienes firman al final de la presente acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad de Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Por otra parte, se hace constar que se encuentra presente el Ing. Armando Galindo Reyes, en representación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PMOAC008, designado por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma se hace constar al final de la presente acta.

Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Manuel Garduño Trejo en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyas firmas se hacen constar al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del 31 de julio de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
1	Bénesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7
3	Blomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leod de México, S.A. de C.V.	31
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
6	Confecciones Deltx, S.A. de C.V.	14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional/Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Descentralizada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
11	Intrrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28
13	Licitec, S.A. de C.V.	7
14	Megnocóm, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
16	Metakl Clyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58
17	Orclito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55, y 56
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
20	Reggio Trading, S.A. de C.V.	28
21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64
22	Textilora y Proveedora Atzlin, S.A. de C.V.	9 y 10
23	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22
24	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
25	Uniformes Becsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en los correspondientes a los Licitantes **Becsa, S.A. de C.V. y Confeciones Isaac, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que no entregaron el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que si presentaron dichos documentos, los cuales se hacen constar en los folios para **Becesa, S.A. de C.V.** 000058 al 000062 y **Confecciones Isaac, S.A. de C.V.** folios 340 al 343.

Asimismo, al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que si entregó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se constató que no presentó ese documento; sin embargo, la ausencia u omisión de dicho documento no afecta la solvencia de la proposición.

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Uniflowers, S.A. de C.V.**, derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que si entregó el Anexo 1.2 "RELACION DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"; del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria; no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que no presentó dicho documento.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica también identificó del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, propuesta técnica para la partida 43, misma que no se incluyó en el acta correspondiente, ya que para esa partida el licitante no se presentó propuesta económica.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

"Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos: Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Requerimiento Consolidado", Anexo 3 "Términos y Condiciones.", Anexo 4 "Cuadro de Distribución.", Anexo 5 "Especificaciones Técnicas IMSS." y Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica." y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autográficamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14: textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional/Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descartaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Codena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomix Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kiber, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Intrrom Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Maghocom, S.A. de C.V., Megracum, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Reggio Trading, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario; Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 23 de agosto de 2023 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 23 de agosto de 2023 y fecha de consulta del 23 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitz, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Introm Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosley, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracum, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. para las partidas 4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64, Textilera y Proveedora Atzih, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, incisos a) al q), de la Convocatoria.

Esto no es así en el caso de los licitantes Reggio Trading, S.A. de C.V. (partida 28) y Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. (partida 43), en razón de la siguiente:

El licitante Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. (partida 43), no incluyó en el escrito de cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional, lo referente a la partida 43, por lo que se desconoce si el bien ofertado cumple con el porcentaje mínimo del grado de contenido nacional exigido, lo que motiva su desechamiento sólo por lo que respecta a la partida que se indica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropal Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS/Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconstrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

En el caso del licitante Reggio Trading, S.A. de C.V., en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica), documento exigido en el numeral 4.1.3, "Documentación legal-administrativa", inciso a) de la Convocatoria, presentó un documento en el que hace referencia a una persona moral diversa a la que está presentando la propuesta, por lo que se tiene por no presentada y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso a) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento los siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo no cumplir o no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, por el que el participante deba acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral 4.1.4 Inclso a. de la presente Convocatoria."

Por lo que se DESECHA su propuesta del licitante Reggio Trading, S.A. de C.V., respecto de la partida 28.

En el caso del licitante Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional), documento exigido en el numeral 4.1.3, "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el documento no incluye la partida 43, por lo que se tiene por no presentado en relación a esa partida, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso b) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala:

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario; Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.4 inciso c. de acuerdo con el Anexo 11 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional) y Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Por lo que se DESECHA su propuesta del licitante Servicios Generales de Manufactura QM33, S.A. de C.V., respecto de la partida 43.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como Anexo 1.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y referente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.15 del Manual.

G. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Cuadro de Distribución) y Anexo 5 (Especificaciones Técnicas IMSS), todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binarío establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y del Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional/Electrónica
numero LA-50-GYR-050G YR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

Uniformes, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, los numerales 4.25, Inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 EI 61 IA 32/2023008098, CRL 09 EI 61 IA 32/2023008234, y CRL 09 EI 61 IA 32/2023008283, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 15, 17 y 18 de agosto respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Participa en las que participa, Evaluación técnica conforme a requisitos (Cumple/No cumple). Rows 1-16 list various companies and their bid numbers.



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
17	Ordlito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calihel, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	45, 59 y 60	
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	5, 6, 21, 62 y 64	4, 12 y 38
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
22	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22		3, 11, 13, 15, 20 y 22
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	
24	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	3, 4, 11, 13 y 21	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE, enlistadas en el cuadro que antecede.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que cumplen

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.**
"Bienes correspondientes al grupo 210, Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa
IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de
Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzameda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Coposa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 35, 37, 46, 47, 48 y 51
5	Industrias Cannotti, S.A. de C.V.	28
7	Maghcom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracuma, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Miraki City, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordilo e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calhar, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Alzén, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
 número LA-50-CYR-050G/R120-N13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes:

Partida	Código	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	1	Megracumu, S.A. de C.V.	\$307.99	3.25	\$297.98	Cumple
1	1	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$307.99	3.00	\$298.75	Cumple
2	2	Megracumu, S.A. de C.V.	\$309.02	2.75	\$300.52	Cumple
2	2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$309.02	2.50	\$301.29	Cumple
3	3	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$290.22	0.05	\$290.07	Cumple
4	4	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$283.17	0.05	\$283.02	Cumple
5	5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$646.92	0.66	\$642.65	Cumple
5	5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$646.92	0.50	\$643.68	Cumple
6	6	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.17	1.60	\$495.11	Cumple
6	6	Servicios Generales de Manufactura QM33, S.A. de C.V.	\$503.17	1.59	\$495.16	Cumple
7	7	Magnocum, S.A. de C.V.	\$294.24	1.00	\$291.29	Cumple
7	7	Megracumu, S.A. de C.V.	\$294.24	0.50	\$292.76	Cumple
7	7	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$294.24	0.40	\$293.06	Cumple
8	8	Copasa de México, S.A. de C.V.	\$298.89	3.80	\$287.53	Cumple
8	8	Magnocum, S.A. de C.V.	\$298.89	1.00	\$295.90	Cumple
9	9	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	\$255.00	10.00	\$229.50	Cumple
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$255.00	0.03	\$254.92	Cumple
10	10	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	\$252.95	10.00	\$227.65	Cumple
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$252.95	0.03	\$252.87	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partido	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No Cumple
11	11	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$625.32	1.20	\$617.81	Cumple
12	12	Confecclones Isaac, S.A. de C.V.	\$481.21	0.65	\$478.03	Cumple
13	13	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$516.98	1.20	\$510.77	Cumple
14	14	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	Cumple
14	14	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$2,273.00	2.00	\$2,276.54	Cumple
17	17	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	Cumple
18	18	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$448.51	2.20	\$438.64	Cumple
19	19	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$1,061.42	2.10	\$1,039.13	Cumple
19	19	Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,061.42	1.00	\$1,050.80	Cumple
21	21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$690.00	1.33	\$680.82	Cumple
21	21	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	\$690.00	1.20	\$681.72	Cumple
23	23	Megracumí, S.A. de C.V.	\$654.17	3.00	\$634.54	Cumple
23	23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$654.17	2.75	\$636.18	Cumple
24	24	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$236.00	0.20	\$235.52	Cumple
26	26	Punto Europeo, S.A. de C.V.	\$936.96	0.01	\$936.86	Cumple
27	27	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	Cumple
27	27	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$1,420.00	2.00	\$1,391.60	Cumple
27	27	Magnocom, S.A. de C.V.	\$1,420.00	1.00	\$1,405.80	Cumple
28	28	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	\$137.00	8.00	\$126.04	Cumple
31	31	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	\$756.61	32.76	\$508.74	Cumple
31	31	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$756.61	0.50	\$752.82	Cumple
32	32	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$748.80	5.40	\$708.36	Cumple
32	32	Becesa, S.A. de C.V.	\$748.80	1.33	\$738.84	Cumple



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cantidad	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
33	34	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$738.00	2.20	\$721.76	Cumple
34	35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$349.00	2.10	\$341.67	Cumple
34	35	Magnocom, S.A. de C.V.	\$349.00	1.00	\$345.51	Cumple
36	37	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$891.04	2.20	\$871.43	Cumple
36	37	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$891.04	2.00	\$873.21	Cumple
37	38	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	\$779.00	2.20	\$779.46	Cumple
37	38	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$779.00	2.00	\$781.06	Cumple
38	40	Confecclones Isaac, S.A. de C.V.	\$672.52	0.55	\$668.82	Cumple
41	43	Megracumu, S.A. de C.V.	\$378.00	3.25	\$365.71	Cumple
41	43	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$378.00	3.00	\$366.66	Cumple
42	44	Megracumu, S.A. de C.V.	\$385.00	3.25	\$372.48	Cumple
42	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$385.00	3.00	\$373.45	Cumple
43	45	Magnocom, S.A. de C.V.	\$602.93	3.00	\$584.84	Cumple
43	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$602.93	2.10	\$590.26	Cumple
43	45	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.93	0.50	\$599.91	Cumple
44	46	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.71	1.33	\$647.97	Cumple
44	46	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$656.71	1.00	\$650.14	Cumple
45	47	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$658.42	1.70	\$647.22	Cumple
45	47	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$658.42	1.40	\$649.20	Cumple
45	47	Becesa, S.A. de C.V.	\$658.42	1.33	\$649.66	Cumple
46	48	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$323.00	2.20	\$315.89	Cumple
46	48	Magnocom, S.A. de C.V.	\$323.00	1.00	\$319.77	Cumple

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-CYR-050GVR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210, Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS/Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No Cumple
47	49	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$255.06	2.20	\$249.44	Cumple
47	49	Magnocom, S.A. de C.V.	\$255.06	1.00	\$252.50	Cumple
48	50	Meraki City, S.A. de C.V.	\$245.32	2.20	\$239.92	Cumple
48	50	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$245.32	2.00	\$240.41	Cumple
49	51	Becesa, S.A. de C.V.	\$656.95	1.33	\$648.21	Cumple
49	51	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$656.95	1.00	\$650.38	Cumple
51	53	Copesa de México, S.A. de C.V.	\$389.00	2.20	\$380.44	Cumple
51	53	Meraki City, S.A. de C.V.	\$389.00	1.90	\$381.60	Cumple
51	53	Magnocom, S.A. de C.V.	\$389.00	1.00	\$385.11	Cumple
52	54	Megracumu, S.A. de C.V.	\$344.20	5.70	\$326.64	Cumple
52	54	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$344.20	5.00	\$326.99	Cumple
53	55	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$338.53	2.10	\$331.42	Cumple
53	55	Magnocom, S.A. de C.V.	\$338.53	1.00	\$335.14	Cumple
54	56	Magnocom, S.A. de C.V.	\$388.00	3.00	\$376.36	Cumple
54	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$388.00	2.10	\$379.85	Cumple
55	57	Magnocom, S.A. de C.V.	\$390.00	3.00	\$378.30	Cumple
55	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$390.00	2.10	\$381.81	Cumple
56	58	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	\$358.64	2.10	\$351.10	Cumple
56	58	Magnocom, S.A. de C.V.	\$358.64	1.00	\$355.05	Cumple
57	61	Meraki City, S.A. de C.V.	\$492.15	2.20	\$481.32	Cumple
58	62	Meraki City, S.A. de C.V.	\$521.09	2.20	\$509.62	Cumple
59	63	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$616.03	1.70	\$605.55	Cumple

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
 "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Código	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple/No cumple
59	63	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$616.03	1.40	\$607.40	Cumple
59	63	Becesa, S.A. de C.V.	\$616.03	1.33	\$607.83	Cumple
60	64	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	\$624.00	1.70	\$613.39	Cumple
60	64	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	\$624.00	1.40	\$615.26	Cumple
60	64	Becesa, S.A. de C.V.	\$624.00	1.33	\$615.70	Cumple
61	65	Megracumu, S.A. de C.V.	\$602.77	3.50	\$581.67	Cumple
61	65	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$602.77	3.25	\$583.17	Cumple
62	66	Confecclones Isaac, S.A. de C.V.	\$522.00	1.70	\$513.12	Cumple
62	66	Servicios Generales de Manufactura OM33, S.A. de C.V.	\$522.00	1.66	\$513.33	Cumple
63	67	Megracumu, S.A. de C.V.	\$563.70	3.50	\$543.97	Cumple
63	67	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	\$563.70	3.25	\$545.37	Cumple
64	68	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	\$503.00	0.33	\$501.34	Cumple
64	68	Confecclones Isaac, S.A. de C.V.	\$503.00	0.10	\$502.49	Cumple

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), por lo tanto, el precio que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.

En ese sentido, para las partidas 9 y 10 del licitante Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V. y partida 26 del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., son objeto de evaluación, el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "porcentaje de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
 número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contactual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Pésconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.13 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3, "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento, considerando que dicha operación la realiza la convocante de acuerdo a lo establecido en la propia convocatoria, ya que cuando aplican Precios Máximos de Referencia, los porcentajes de descuento ofertados como parte de su proposición, son los que serán objeto de evaluación.

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Calzado Leopold de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confeccciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTVC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedor Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedor Atzlin, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.**

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partidas	Motivo de desechamiento
Becesa, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Técnico
Bell-Krom, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 23, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56	Incumplimiento Técnico
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 25, 28, 30, 35, 38, 40 y 50	Incumplimiento Técnico
Confeccciones Deltx, S.A. de C.V.	14	Incumplimiento Técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	17 y 33	Incumplimiento Técnico
Distribuidora y Comercializadora Klobef, S.A. de C.V.	44, 45 y 49	Incumplimiento Técnico

[Handwritten signature]



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desahucio
Infrom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
Ke-Nat Hosiery, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Técnico
Lelitex, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Marakl Ctyc, S.A. de C.V.	8, 46 y 47	Incumplimiento Técnico
Reggio Trading, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Legal administrativo
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 12 y 38	Incumplimiento Técnico
Uniflowers, S.A. de C.V.	43	Incumplimiento Legal Administrativo
	3, 11, 13, 15, 20 y 22	Incumplimiento Técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas solventes
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Carlinon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Teroprotectos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
 número LA-50-GYP-050GYP120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Bopa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas solventes
9	Miraki Cyo, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordlto a Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Alzah, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad, cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYP-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Popa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante y Régimen, así como las partidas que les fueron adjudicadas:

Partida	Descripción	Proveedor Adjudicado	Cantidad solicitada por el Proveedor	Cantidad adjudicada al Médico Residente	Cantidad solicitada por el Proveedor	Capacidad Adjudicada por el Régimen	Porcentaje de descuento aplicado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado por Régimen Ordinario	Importe Adjudicado por Médicos Residentes	Importe Adjudicado por IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por las Partidas Resúmenes
1	Bata para Caballero	Megracurru, S.A. de C.V.	24,404	0	2,012	26,416	3.25	\$297.98	\$7,271,903.92	0	\$699,535.75	\$7,871,439.68
2	Bata para dama	Megracurru, S.A. de C.V.	4,945	0	1,700	6,645	2.75	\$300.52	\$1,486,071.40	0	\$510,884.00	\$1,996,955.40
3	Bata para caballero	Uniformos Recsa, S.A. de C.V.	45,693	0	285	45,978	0.05	\$290.07	\$13,254,168.51	0	\$92,669.95	\$13,336,838.46
4	Bata para dama	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	49,443	0	306	49,749	0.05	\$283.02	\$13,993,357.05	0	\$86,604.12	\$14,079,961.98
5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama Filipina, pantalón y cofia para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	11,034	0	761	11,795	0.65	\$642.65	\$7,091,000.10	0	\$489,056.65	\$7,580,056.75
6	Bata para caballero	Chifrecciones Isaac, S.A. de C.V.	179,722	0	24,436	204,158	1.60	\$495.11	\$88,992,159.42	0	\$12,098,507.96	\$101,090,667.38
7	Bata para caballero	Magnocorn, S.A. de C.V.	118,323	40,419	5,620	164,362	1.00	\$291.29	\$34,466,306.87	\$11,773,650.51	\$1,637,049.80	\$47,877,006.98

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Panda	Código	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada		PMB	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado Régimen Especial	Importe Adjudicado Régimen Especial
				cantidad adjudicada a Médicos Residentes	cantidad adjudicada a Médicos Residentes							
8	8	Bata para dama	Coposo de México, S.A. de C.V.	127,812	5,174	\$298.89	3.80	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,751.96
9	9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	131,699	12,470	\$255.00	10.00	\$229.50	\$30,224,920.50	0	\$2,861,865.00	\$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	31,005	1,456	\$252.95	10.00	\$227.65	\$7,058,286.25	0	\$333,734.90	\$7,392,021.15
11	11	Overol para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	78,979	1,294	\$525.32	1.20	\$617.81	\$11,725,415.99	0	\$799,446.14	\$12,524,862.13
12	12	Filipino y pantalón femenino	Confeccionés Isaac, S.A. de C.V.	113,388	757	\$481.21	0.66	\$478.03	\$54,207,845.94	0	\$361,868.71	\$54,569,714.65
13	13	Filipino y pantalón para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	96,525	3,109	\$516.88	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	0	\$1,587,363.93	\$50,889,058.18
14	14	Traje sacro para caballero	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	489	0	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	0	0	\$951,921.91
17	17	Traje para dama, dos sacos, falda y pantalón Saco y falda	Meraki Cityc, S.A. de C.V.	334	0	\$2,800.00	2.20	\$2,836.20	\$947,290.80	0	0	\$947,290.80



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR20-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario; Médicos Residentes y Unidad del Programa
IMSS. Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de
Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Table with 12 columns: Descripción, Sistema Adjudicador, Cantidad adjudicada, Cantidad solicitada, Precio Unitario, Ponderación, PMP, Descuento, Precio Adjudicado, Importe Adjudicado, Importe Adjudicando, Importe Total Adjudicando. Rows 18-29.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYRIZO-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Regimen Ordinario; Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Folio	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada al Programa Ordinario	Cantidad adjudicada a Medicos Residentes	Cantidad adjudicada al Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	ImpORTE Adjudicado Programa Ordinario	ImpORTE Adjudicado Medicos Residentes	ImpORTE Adjudicado al Bienestar	ImpORTE total Adjudicado por el Licitante
31	Tennis	Calzado Lered de México, S.A. de C.V.	876	0	0	876	32.76	\$508.74	\$445,656.24	0	0	\$445,656.24
32	Calzao de protección	Comercializa dora Calzamoda, S.A. de C.V.	20,777	0	173	30,950	5.40	\$708.36	\$21,601,395.72	0	\$122,546.28	\$21,923,742.00
33	Saco para dama	Moraki City, S.A. de C.V.	192	0	0	192	2.20	\$721.76	\$138,577.92	0	0	\$138,577.92
34	Filipina para dama	Ordito a Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	2.10	\$341.62	\$12,372,895.71	0	0	\$12,372,895.71
35	Saco para caballero	Moraki City, S.A. de C.V.	357	0	0	357	2.20	\$871.43	\$311,100.51	0	0	\$311,100.51
37	Chamarras unisex	Moraki City, S.A. de C.V.	1,107	0	0	1,107	2.20	\$779.46	\$862,862.22	0	0	\$862,862.22
38	Bata pintor y pantalón para dama	Confeciones Isaac, S.A. de C.V.	19,857	0	0	19,857	0.65	\$688.82	\$13,280,758.74	0	0	\$13,280,758.74
41	Filipina para caballero	Mogracumu, S.A. de C.V.	13,551	0	0	13,551	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	0	0	\$4,955,736.21
42	Filipina para dama	Mogracumu, S.A. de C.V.	6,009	0	0	6,009	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	0	0	\$2,573,464.32



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Orden	Descripción	Proveedor	Cantidad adjudicada (Residente Ordinario)	Cantidad adjudicada (Médicos Residentes)	Cantidad adjudicada (IMSS Bienestar)	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Adjudicado Residentes	Importe total Adjudicado por partes	Regímenes
43	Filipina y pantalón para dama	Magnocom, S.A. de C.V.	102,374	0	6,463	108,837	\$602.93	3.00	\$584.84	\$59,872,410.16	\$3,779,820.92	0	\$63,652,231.08	
44	Calzado contractual masculino	Bocasa, S.A. de C.V.	107,539	25,284	6,716	139,539	\$656.71	1.33	\$647.97	\$59,682,045.83	\$4,351,766.52	\$16,383,273.46	\$90,417,085.81	
45	Calzado para médico residente forrajero	Proveedora Industrial Leonosa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calhar, S.A. de C.V.	0	29,182	0	29,182	\$658.42	1.70	\$647.22	0	0	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04	
46	Pantalón para médico residente blanco	Coposa de México, S.A. de C.V.	0	40,416	0	40,416	\$323.00	2.20	\$315.89	0	0	\$12,767,010.24	\$12,767,010.24	
47	Pantalón para médica residente blanco	Coposa de México, S.A. de C.V.	0	43,749	0	43,749	\$255.06	2.20	\$249.44	0	0	\$10,912,750.56	\$10,912,750.56	
48	Playera tipo polo	Mernki Cye, S.A. de C.V.	3,239	0	0	3,239	\$245.32	2.20	\$239.92	\$777,100.88	0	0	\$777,100.88	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210, Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bienes	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada a Tránsito	Cantidad Total Adjudicada	PK/Pt	Porcentaje de descuento otorgado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado (MSS) Bienestar	Importe Total Adjudicado por Régimen
49	Calzado contractual para dama	Becosa, S.A. de C.V.	299,880	0	20,722	320,602	\$656.95	1.33	\$648.21	\$194,395,214.80	0	\$13,432,207.62	\$207,817,422.42
51	Filipina para caballero	Copasa de México, S.A. de C.V.	23,073	0	0	23,073	\$369.00	2.20	\$390.44	\$8,777,992.12	0	0	\$8,777,992.12
52	Pantalon para caballero	Magnocorn, S.A. de C.V.	35,865	0	150	36,015	\$344.20	5.10	\$326.64	\$11,714,943.60	0	\$48,996.00	\$11,763,939.60
53	Faja	Ordito a Trama, S.A. de C.V.	25,794	0	4	25,798	\$328.53	2.10	\$331.62	\$8,548,647.48	0	\$1,325.68	\$8,550,973.16
54	Filipina para caballero	Magnocorn, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	0	0	\$13,136,845.80
55	Pantalon para caballero	Magnocorn, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	\$390.00	3.00	\$378.30	\$13,204,561.50	0	0	\$13,204,561.50
56	Pantalon para dama	Ordito a Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	\$359.64	2.10	\$359.10	\$12,714,396.30	0	0	\$12,714,396.30
57	Filipina y pantalon para dama	Meraki Cvc, S.A. de C.V.	828	0	0	828	\$492.15	2.20	\$487.32	\$399,532.96	0	0	\$399,532.96
58	Filipina y pantalon para caballero	Meraki Cvc, S.A. de C.V.	414	0	0	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	0	0	\$210,982.68
59	Calzado masculino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de	37,713	0	0	37,713	\$616.03	1.70	\$606.55	\$22,837,107.15	0	0	\$22,837,107.15



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Table with 12 columns: Cédula, Descripción, Licitante, Cantidad solicitada, Cantidad adjudicada, Precio, Porcentaje de descuento, Precio Unitario, Importe Adjudicado, Importe Adjudicador, Importe Adjudicador, Importe total. Rows 60-64.

Se precisa que para la adjudicación de las partidas 9 y 10 del Licitante Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V. y la partida 26 del licitante Punto Europeo, S.A. de C.V., se toma en consideración el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "porcentaje de descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.13 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYP-050GYR/20-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210 Bopa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará un contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la presente Convocatoria".

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

Licitante: Becesa, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
44	46	Calzador contractual masculino	167,539	25,284	6,716	199,539	1.33	\$647.97	\$69,682,045.83	\$16,383,273.48	\$4,351,766.62	\$90,417,085.63
49	51	Calzador contractual para dama	289,860	0	20,722	320,602	1.33	\$648.21	\$19,438,5214.80	\$0.00	\$13,432,607.62	\$207,817,422.42
		Subtotal							\$264,067,260.63	\$16,383,273.48	\$17,783,974.14	\$298,234,508.25
		I.V.A.							\$42,950,761.70	\$2,621,323.76	\$2,845,635.86	\$47,717,521.32
		Total							\$306,318,022.33	\$18,004,597.24	\$20,629,610.00	\$344,952,029.57

Licitante: Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
31	32	Tonib	876	0	0	876	32.76	\$508.74	\$445,656.24	\$0.00	\$0.00	\$445,656.24



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Código	Descripción	Cantidad Adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Regimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Regimen IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
		Subtotal							\$445,656.24		\$445,656.24
		IVA							\$71,305.00		\$71,305.00
		Total							\$516,961.24		\$516,961.24

Licitante: Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción	Cantidad Adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Regimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Regimen IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
24	24	Sandalias	156	0	156	\$236.00	0.20	\$236.52	\$46,101.92	\$0.00	\$46,101.92
32	32	Calzado de protección	30,777	173	30,950	\$768.80	5.40	\$708.36	\$21,801,395.72	\$122,546.28	\$21,923,742.00
		Subtotal							\$21,847,357.64	\$122,546.28	\$21,969,903.92
		IVA							\$3,496,577.22	\$19,607.40	\$3,516,184.63
		Total							\$25,342,934.86	\$142,153.68	\$25,485,088.55

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción	Cantidad Adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Regimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Regimen IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
6	6	Filipina, pantalón y camisa para dama	179,722	24,436	204,158	\$503.17	1.60	\$495.11	\$88,982,759.42	\$12,098,507.96	\$101,080,667.38
12	12	Filipina y pantalón femenino	113,398	757	114,155	\$461.21	0.66	\$478.03	\$54,207,645.94	\$361,868.71	\$54,569,514.65
230	40	Bata pintor y pantalón para	19,857	0	19,857	\$672.52	0.55	\$668.82	\$13,280,758.74	\$0.00	\$13,280,758.74

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importo Adjudicado Régimen Ordinario	Importo Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importo Total Adjudicado
		dama Bata plater, pantalón y gorro para dama	15,282	0	15,282	\$522.00	1.70	\$513.32	\$7,841,499.84	\$0.00	\$7,841,499.84
62	66	Uniforme quirúrgico masculino						Subtotal	\$164,312,063.94	\$12,460,376.67	\$176,772,440.61
								I.V.A	\$26,289,930.23	\$1,993,660.27	\$28,283,590.50
								Total	\$190,601,994.17	\$14,454,036.94	\$205,056,031.11

Licitante: Copesa de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importo Adjudicado Régimen Ordinario	Importo Adjudicado Médicos Residentes	Importo Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importo Total Adjudicado
8	8	Bata para dama	127,812	43,746	5,774	177,332	\$298.89	3.00	\$287.53	\$36,749,784.36	\$12,578,287.38	\$1,487,680.22	\$50,815,751.96
46	48	Pantallón para médico residente blanco	0	40,416	0	40,416	\$323.00	2.20	\$315.88	\$0.00	\$12,767,010.24	\$0.00	\$12,767,010.24
47	49	Pantallón para médico residente blanco	0	43,748	0	43,748	\$255.06	2.20	\$249.44	\$0.00	\$10,912,750.56	\$0.00	\$10,912,750.56
51	53	Filipina para caballero	23,073	0	0	23,073	\$389.00	2.20	\$380.44	\$8,777,892.12	\$0.00	\$0.00	\$8,777,892.12
								Subtotal	\$45,527,676.48	\$36,258,048.18	\$1,487,680.22	\$48,273,404.88	



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Table with 10 columns: Partida, Descripción Corta, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Médicos Residentes, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMP, Porcentaje de Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado Médicos Residentes, Importe Adjudicado IMSS Bienestar, Importe Total Adjudicado. Includes rows for IVA and Total.

Licitante: Industrias Cannon, S.A. de C.V.

Table with 10 columns: Partida, Descripción Corta, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Médicos Residentes, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMP, Porcentaje de Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado Médicos Residentes, Importe Adjudicado IMSS Bienestar, Importe Total Adjudicado. Includes rows for Subtotal, IVA, and Total.

Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.

Table with 10 columns: Partida, Descripción Corta, Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad Adjudicada Médicos Residentes, Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMP, Porcentaje de Descuento Ofertado, Precio Unitario Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado Médicos Residentes, Importe Adjudicado IMSS Bienestar, Importe Total Adjudicado. Includes rows for 7 and 43.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Roba Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Descentralizada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
54	56	dama Filipina para caballero	34,905	0	0	34,905	\$388.00	3.00	\$376.36	\$13,136,845.80	\$0.00	\$0.00	\$13,136,845.80
55	57	Pantalón para caballero	34,905	0	0	34,905	\$390.00	3.00	\$378.20	\$13,204,561.50	\$0.00	\$0.00	\$13,204,561.50
		Subtotal								\$120,660,124.13	\$11,773,650.51	\$5,416,870.72	\$137,850,645.36
		I.V.A								\$19,308,819.86	\$1,883,784.08	\$866,899.32	\$22,059,303.26
		Total								\$139,968,944.99	\$13,657,434.59	\$6,283,770.04	\$159,929,968.62

Licitante: Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	2,404	0	2,012	26,416	\$307.89	3.25	\$297.98	\$727,190.32	\$0.00	\$599,535.76	\$7,871,429.60
2	2	Bata para dama	4,945	0	1,700	6,645	\$309.02	2.75	\$300.52	\$1,486,071.40	\$0.00	\$510,884.00	\$1,996,955.40
23	23	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para dama	1,338	0	0	1,338	\$654.17	3.00	\$634.54	\$849,014.52	\$0.00	\$0.00	\$849,014.52
41	43	Filipina para caballero	13,551	0	0	13,551	\$378.00	3.25	\$365.71	\$4,955,736.21	\$0.00	\$0.00	\$4,955,736.21
42	44	Filipino para dama	6,909	0	0	6,909	\$385.00	3.25	\$372.48	\$2,573,464.32	\$0.00	\$0.00	\$2,573,464.32
52	54	Pantalón para caballero	35,865	0	150	36,015	\$344.20	5.10	\$326.64	\$11,714,943.60	\$0.00	\$48,996.00	\$11,763,939.60



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

**Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**

"Bienes correspondientes al grupo 210.Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partido	Código	Descripción corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	12,886	0	12,886	\$602.77	3.50	\$561.67	\$7,495,399.62	\$0.00	\$7,495,399.62
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	18,746	0	18,746	\$563.70	3.50	\$543.97	\$10,197,261.62	\$0.00	\$10,197,261.62
		Subtotal							\$16,692,661.24	\$0.00	\$16,692,661.24
		I.V.A							\$1,159,415.76		\$1,159,415.76
		Total							\$18,852,077.00		\$18,852,077.00

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.

Partido	Código	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	418	418	\$2,323.00	2.20	\$2,271.89	\$951,921.91	\$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón saco y pantalón saco y falda saco, pantalón y falda	334	334	\$2,900.00	2.20	\$2,836.20	\$947,290.00	\$947,290.00
18	18	Blusa para dama	237	237	\$448.51	2.20	\$438.64	\$103,957.68	\$103,957.68
27	28	Makinof para caballero	2,811	2,811	\$1,420.00	2.20	\$1,388.76	\$3,903,804.36	\$3,903,804.36
33	34	Saco para dama	192	192	\$738.60	2.20	\$721.76	\$138,577.92	\$138,577.92
36	37	Saco para caballero	357	357	\$891.04	2.20	\$871.43	\$311,100.51	\$311,100.51

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicando Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicando
37	38	Chamarras unisex	1107	1107	\$291.00	2.20	\$779.46	\$862,862.22	\$862,862.22
48	50	Playera tipo polo	3,239	3,239	\$245.32	2.20	\$239.92	\$777,100.88	\$777,100.88
57	61	Filipina y pantalon para dama	828	828	\$492.15	2.20	\$481.32	\$398,532.96	\$398,532.96
58	62	Filipina y pantalon para caballero	414	414	\$521.09	2.20	\$509.62	\$210,982.68	\$210,982.68
Subtotal								\$8,606,131.92	\$8,606,131.92
UMA								\$1,376,981.11	\$1,376,981.11
Total								\$9,983,113.03	\$9,983,113.03

Licitante: **Ordito e Trama, S.A. de C.V.**

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicando Régimen Ordinario	Importe Adjudicando IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicando
19	19	Chamarras para caballero	4,413	52	4,465	\$1,081.42	2.10	\$1,039.33	\$4,585,680.69	\$5,405.476	\$4,639,715.45
34	35	Filipina para dama	36,213	0	36,213	\$349.00	2.10	\$341.67	\$12,372,895.71	\$0.00	\$12,372,895.71
53	55	Faja	25,794	4	25,798	\$338.53	2.10	\$331.42	\$8,548,647.48	\$1,325.68	\$8,549,973.16
56	58	Pantalon para dama	36,213	0	36,213	\$368.64	2.10	\$361.10	\$12,714,384.30	\$0.00	\$12,714,384.30
Subtotal								\$38,221,608.18	\$55,360.44	\$38,276,968.62	
I.V.A								\$6,115,457.31	\$8,657.87	\$6,124,314.98	
Total								\$44,337,065.49	\$64,218.11	\$44,401,283.60	



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Licitante: Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción corto	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	BMP	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Total Adjudicado
45	47	Calzado para médico residente femenino	0	29,182	29,182	\$659.42	1.70	\$647.22	\$0.00	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04
59	03	Calzado masculino	37,713	0	37,713	\$616.03	1.70	\$605.55	\$22,837,107.15	\$0.00	\$22,837,107.15
60	56	Calzado deportivo	30,831	0	30,831	\$624.00	1.70	\$613.39	\$18,911,427.09	\$0.00	\$18,911,427.09
								Subtotal	\$41,748,534.24	\$18,887,174.04	\$60,635,708.28
								I.V.A.	\$6,679,765.40	\$3,021,947.85	\$9,701,713.32
								Total	\$48,428,299.72	\$21,909,121.89	\$70,337,421.60

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Código	Descripción corto	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	BMP	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
26	27	Chamarras y pantalón deportivo unisex	3,231	3,231	\$936.96	0.01	\$936.86	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
							Subtotal	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66
							I.V.A.	\$484,319.15	\$484,319.15
							Total	\$3,511,313.81	\$3,511,313.81

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
5	5	Filipino y pantalón para señora Filpino, pantalón, mandil y gorro para dama	11,034	761	11,795	\$646.92	0.66	\$642.65	\$7,091,000.10	\$489,056.65	\$7,580,056.75
21	21	Camisa y pantalón para caballero	12,374	6,720	19,094	\$590.00	1.33	\$580.82	\$8,805,725.88	\$4,376,310.96	\$13,182,036.84
64	64	Uniforme quirúrgico para caballero	4,008	0	4,008	\$503.00	0.33	\$501.34	\$2,009,370.72	\$0.00	\$2,009,370.72
Subtotal									\$17,906,096.70	\$4,865,367.61	\$22,771,464.31
I.V.A									\$2,864,975.47	\$778,458.82	\$3,643,434.29
Total									\$20,771,072.17	\$5,643,826.43	\$26,414,898.60

Licitante: Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
9	9	Sudeter femenino	13,659	12,470	26,129	\$255.00	10.00	\$229.50	\$3,022,492.50	\$2,861,865.00	\$5,884,357.50
10	10	Sudeter masculino	31,005	1,466	32,471	\$252.95	10.00	\$227.65	\$7,058,288.25	\$333,734.50	\$7,392,022.75
Subtotal									\$37,283,209.75	\$3,195,599.50	\$40,478,809.25
I.V.A									\$5,965,313.40	\$511,255.98	\$6,476,609.38
Total									\$43,248,523.15	\$3,706,855.48	\$46,955,378.63



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importo Adjudicado Régimen Ordinario	Importo Adjudicado Régimen IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
3	Bata para caballero	45,603	285	45,878	\$290.72	0.05	\$290.07	\$13,254,168.61	\$82,669.95	\$13,336,838.56
4	Bata para dama	49,443	306	49,749	\$283.17	0.05	\$283.02	\$13,993,357.85	\$89,604.12	\$14,079,961.98
11	Oversol para caballero	18,979	1,296	20,275	\$625.32	1.20	\$617.81	\$11,725,415.99	\$,799,446.14	\$12,524,862.13
13	Filipina y pantalón para caballero	96,525	3,109	99,634	\$516.98	1.20	\$510.77	\$49,302,074.25	\$1,587,981.93	\$50,890,056.18
							Subtotal	\$88,275,016.61	\$2,556,704.14	\$90,831,720.75
							I.V.A	\$14,124,002.66	\$409,072.66	\$14,533,075.32
							Total	\$102,399,019.27	\$2,965,776.80	\$105,364,796.07

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Bocosa, S.A. de C.V.	32, 45, 59 y 60
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	31, 44, 45, 49, 59 y 60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número: LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienes para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitantes cuya proposición no ofortó el porcentaje de descuento más alto sobre el precio Máximo de Referencia establecido en cada partida

Partidas	Partidas
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5 y 64
Coposa de México, S.A. de C.V.	14, 27, 36, 37 y 48
Magnocom, S.A. de C.V.	8, 19, 27, 34, 46, 47, 51, 53 y 56
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	51
Ordito e Trauma, S.A. de C.V.	43, 54 y 55
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6 y 62
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	21

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA", primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados:

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
15	15	Filipina y pantalón para caballero	Desechada Técnicamente.
16	16	Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Desechada Técnicamente.
		Corbata	Técnicamente.



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cantidad	Descripción Corta	Motivo
20	20	Camisa para caballero	Desechada Técnicamente.
22	22	Filipina y pantalón	Desechada Técnicamente.
25	25	Filipina, pantalón y gorro para caballero	Desechada Técnicamente.
29	30	Calcetas	Desechada Técnicamente.
30	31	Corra deportiva	Desechada Técnicamente.
35	36	Carafusa deportiva	Desechada Técnicamente.
39	41	Traje de baño para caballero	Desechada Técnicamente.
40	42	Mandil impermeable	Desechada Técnicamente.
50	52	Calzado impermeable	Desechada Técnicamente.
		Calzado dieléctrico	Desechada Técnicamente.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 07 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS; Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranet.info.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01325001	Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	44 49	\$63,682,045.93 \$194,385,214.80	\$264,067,260.63	10%	\$26,406,726.06



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-0500CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Popa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Numero de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partidas adjudicadas	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323002	Médicos Residentes	Becesa, S.A. de C.V.	44	\$16,383,273.48	\$16,383,273.48	10%	\$1,638,327.34
120N01323003	IMSS Bienestar	Becesa, S.A. de C.V.	44	\$4,351,766.52	\$17,783,974.14	10%	\$1,778,397.41
			49	\$13,432,207.62			
120N01323004	Ordinario	Calzado Lead de México, S.A. de C.V.	31	\$445,656.24	\$445,656.24	10%	\$44,565.62
120N01323005	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24	\$46,161.92	\$218,473,576.64	10%	\$21,847,357.64
			32	\$21,801,195.72			
120N01323006	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	32	\$122,546.28	\$122,546.28	10%	\$12,254.62
120N01323007	Ordinario	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	\$88,982,159.42	\$164,312,063.94	10%	\$16,431,206.39
			12	\$54,207,645.94			
			38	\$13,280,758.74			
			62	\$7,841,499.84			
120N01323008	IMSS Bienestar	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	\$12,098,507.96	\$12,460,376.67	10%	\$1,246,037.66
			12	\$361,868.71			
120N01323009	Ordinario	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	\$36,749,784.36	\$45,527,676.48	10%	\$4,552,767.64
			51	\$8,777,892.12			
120N01323010	Médicos Residentes	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	\$12,578,287.38	\$36,258,048.18	10%	\$3,625,804.81
			46	\$12,767,010.24			
			47	\$10,912,750.56			
120N01323011	IMSS Bienestar	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	\$1,487,680.22	\$1,487,680.22	10%	\$148,768.02

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323012	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$65,814,558.88	\$65,814,558.88	10%	\$6,581,455.88
120N01323013	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	\$3,262,167.28	\$3,262,167.28	10%	\$326,216.72
120N01323014	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$34,466,306.67	\$120,680,124.13	10%	\$12,068,012.41
			43	\$59,872,410.16			
			54	\$13,136,845.80			
120N01323015	Médicos Residentes	Magnocom, S.A. de C.V.	55	\$13,204,861.50	\$11,773,650.51	10%	\$1,177,365.05
			7	\$11,773,650.51			
120N01323016	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	7	\$1,637,049.80	\$5,416,870.72	10%	\$541,687.07
			43	\$3,779,820.92			
			1	\$7,271,903.92			
120N01323017	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	2	\$1,486,071.40	\$46,543,795.21	10%	\$4,654,379.52
			23	\$849,014.52			
			41	\$4,955,736.21			
			42	\$2,573,464.32			
			52	\$11,714,943.60			
			61	\$7,495,399.62			
120N01323018	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	63	\$10,197,261.62	\$11,594,415.76	10%	\$1,159,441.57
			1	\$599,535.76			
			2	\$510,884.00			

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica

número LA-50-CVR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partidas adjudicadas	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323019	Ordinario	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	52	\$48,996.00	\$8,606,131.92	10%	\$860,613.19
			14	\$951,921.91			
			17	\$847,290.80			
			18	\$103,957.68			
			27	\$3,903,804.36			
			33	\$138,577.92			
			36	\$311,100.51			
			37	\$862,862.22			
			48	\$777,100.88			
			57	\$398,532.96			
120N01323020	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	58	\$210,982.68	\$38,221,608.18	10%	\$3,822,160.81
			19	\$4,585,680.69			
			34	\$12,372,895.71			
120N01323021	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	53	\$8,548,647.48	\$55,360,444	10%	\$5,536,044
			56	\$12,714,394.30			
120N01323022	Ordinario	Proveedora Industrial Leonera, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y	19	\$54,034.76	\$41,748,534.24	10%	\$4,174,853.42
			59	\$22,837,107.15			
			60	\$16,911,427.09			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicatario	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantías de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323023	IMSS Bienestar	Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V. Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45	\$18,887,174.04	\$18,887,174.04	10%	\$1,888,717.40
120N01323024	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	\$3,026,994.66	\$3,026,994.66	10%	\$302,699.46
120N01323025	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$7,091,000.10	\$17,906,096.70	10%	\$1,790,609.67
			21	\$8,805,725.88			
120N01323026	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	54	\$2,009,370.72	\$4,865,367.81	10%	\$486,536.76
			5	\$489,056.65			
120N01323027	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	21	\$4,376,310.96	\$37,283,208.75	10%	\$3,728,320.87
			9	\$30,224,920.50			
120N01323028	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	10	\$7,089,288.25	\$3,195,599.90	10%	\$319,559.99
			9	\$2,861,865.00			
120N01323029	Ordinario	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	10	\$333,734.90	\$89,275,016.61	10%	\$8,927,501.66
			3	\$13,254,169.51			
120N01323030	IMSS	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	4	\$13,993,357.66	\$12,556,794.14	10%	\$1,255,670.41
			11	\$11,725,415.99			
			13	\$49,302,074.25			
			3	\$82,669.95			



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-CYR-050CYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	4	\$86,604.12			
			11	\$799,446.14			
			13	\$1,587,983.93			

Importe Total Adjudicado por Régimen:

Régimen	Importe adjudicado sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
Ordinario	\$964,306,084.21 (Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cuatro pesos 217.00 M.N.)	\$154,288,973.47 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 477.00 M.N.)	\$1,118,595,057.68 (Mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 687.00 M.N.)	Aplica tasa 16%
Médicos Residentes	\$83,302,146.21 (Ochenta y tres millones trescientos dos mil ciento cuarenta y seis pesos 217.00 M.N.)	\$13,328,343.39 (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 397.00 M.N.)	\$96,630,489.60 (Noventa y seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 607.00 M.N.)	Aplica tasa 16%
IMSS Bienestar	\$52,366,063.16 (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 167.00 M.N.)	\$8,378,570.11 (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 117.00 M.N.)	\$60,744,633.27 (Sesenta millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 277.00 M.N.)	Aplica tasa 16%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen	Importe adjudicado sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con IVA	IVA
Total por procedimiento	\$1,099,974,293.58 (Mil noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.)	\$175,995,886.97 (Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)	\$1,275,970,180.55 (Mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ciento ochenta pesos 55/100 M.N.)	Aplica tasa. 16%

La vigencia de los contratos derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social" es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Descentralada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Avoas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 15:59 horas del día 23 de agosto de 2023, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 49 (cuarenta y nueve) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 249 (doscientas cuarenta y nueve) hojas.

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por el IMSS

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rubrica
Lic. Patricia Escó Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos Área Requerente	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Mtra. Verónica Moreno Artoaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
C. Jorge Vizcaino Montaño Islas	Representante del Área Requerente Programa IMSS-BIENESTAR	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS.

Nombre	Cargo/Área	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Coordinador Regional Noite OIC IMSS		

Por el Testigo Social:

Nombre	Número	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes	Representante de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. Designado por la Secretaría de la Función Pública		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323002

ANEXO 4 (CUATRO)

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO
DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

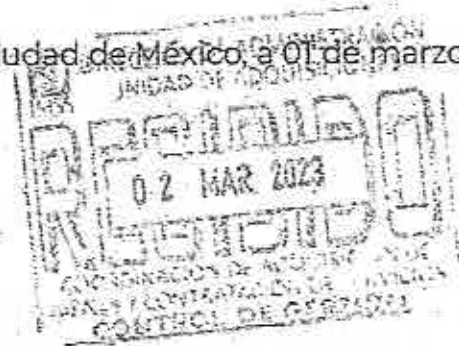


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/2023001217

Ciudad de México, a 01 de marzo del 2023.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.



Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud de Investigación de Mercado para el ejercicio 2023 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona A y B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar**, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***“Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP”.***

Sobre el particular, en atención al oficio No. **09 52 17 61 1800/2023/0017** de fecha 02 de enero de 2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.





Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. 1080 de fecha 20 de febrero de 2023, el Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomás Ujola.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGG

EAH/ALGG





Oficio número 09.52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

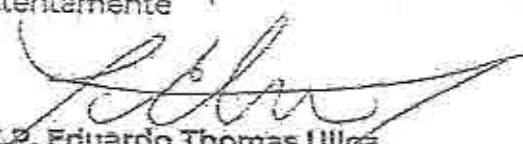
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Dan el Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*



2023
Francisco
VIESCA



**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023**

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795	cesar.robledo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COL CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290
OOAD BAJA CALIFORNIA	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730	juan.hernandezro@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC CARRANZA NO.2415, COL LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-13-3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE CALLE 20 Y CALLE IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSÉ, C.P. 24040, CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMÍREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9621080912	victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUE INDUSTRIAL "LOS MANGOS" KM 4.0 TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21. COL NOMBRE DE DIOS CP. 31220 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
Francisco
VILLA



RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD COLIMA	MTRO. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1055621	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NÓ.199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. CP. 28987
OOAD COAHUILA	LIC. MARTIN CASTRO FERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35 35	martin.castro@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDEZ SÁNCHEZ #230- ESQUINA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, 25350 ARTEAGA, COAHUILA.
OOAD CDMX NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD CDMX SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERS T	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104	carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE





RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
					DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	MTRÓ. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO 715 LÓTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-83-12-40. EXT. 30100	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEREPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD EDO. MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02300
OOAD EDO. MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL LA MICHOACANA BARRIO DEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
					ESPIRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA MICH.
OOAD MORELOS	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7773161265	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT: 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P. 63120 TEPEC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
OOAD OAXACA	ARO. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 5171515 EXT. 105	enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SANTA





GOBIERNO DE
MÉXICO



SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CELULAR, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023**

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
					FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE. C.P. 72030
COAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660	kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO. CP. 76000
COAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326802	dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 SIN NÚMERO, CP, 77050, COL AERÓPUERTO, MUNICIPIO OTHÓN, P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO
COAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425. EXT. 401 PARTICULAR: [REDACTED]	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., CP. 78436
COAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA.
COAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL CENTRO CP 85000 CD.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco TRILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					OBREGON, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO .	9933156389 EXT. 126 CEL. [REDACTED]	ines.lopez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL PRIMERO DE MAYO CP. 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canec@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24646 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLÉ NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272-72-7-70-76 CEL: [REDACTED]	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ 5
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44



2023
Francisco
YUCATÁN



RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
					NO.999 COL SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LDI JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEÇAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953365 Y 478.9853279	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
NIVEL CENTRAL	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5557261700 EXT. 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	CALLE DURANGO NO. 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX, CP. 06700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01323002

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”



SIN TEXTO